

NUMERO DE POSTULANTE

45

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

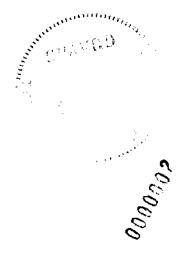
PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES DE IGUAL DA

ODITOLOLINOS NE	FKESEN I AN 169 DE	LA SUCI	EDAD CIVIL AN IE	LOS CONSEJO	DS NACIONALES	3 DE IGUAL	.DAD.
	A EL CONSEJO NAC						
Identificación del F	·····						
CÉDULA:	0601689706						
NOMBRES:	MANUEL						
APELLIDOS:	CUJILEMA CUJILEMA						
FECHA DE NACIMI	ENTO: 19	962-7-2	EDAD:		54		
SEXO:	MASCULINO		PUEBLO/NACION	IALIDAD:	INDIGENA		
Domicilio del poste	ılante:						
PAIS:	ECUADOR		PROVINCIA:	GUAYAS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
CANTON:	GUAYAQUIL		PARROQUIA:	TARQUI			
ZONA:							
DIRECCIÓN:							
TELEFONO:							
CORREO:							
1 LIDERAZGO						-	
SEGUNDO ENCUENTRO	DE ARTESANOS I			<u></u>			2010-12-04
EDUCACION BILINGÜE E	INTERCULTUR		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 \ '. '	. , .		2014-01-05
DERECHOS COLECTIVO	S E INTERCULTU			··· //-			2014-11-01
CONSECUCION ECONOI	MICA PARA FINAN			·			2009-11-25
PRESIDENTE DE ASOCIA	ACION DE PROF		****	······································	·		1999-05-02
PRESIDENTE FUNDACIO	N DE DESARROL						2006-04-14
VICEPRESIDENTE DEL P	PUEBLO KICHWA	····		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·	2008-08-01
PRESIDENTE DEL PUEBI	LO KICHWA DEL	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					2012-12-10
PRESIDENTE FUNDACIO	N DE DESARROL				-	··· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2012-01-27
2 PARTICIPACIÓN							
EDUCACION INTERCULT	URAL Y BILING						2005-08-06
SALUD SEXUAL Y REPRO	ODUCTIVA E IN						2010-11-01
PLAN ESTRATEGICO ALI	DÉA COLORADA				(1) (1)	William .	2009-11-07
CREACION E IMPLEMEN	TACION DE LA				***	7, 7,	2011-01-01
CREACION E IMPLEMENTACION DE LA						2011-03-05	
DERECHOS DE PARTICIF	PACION DE LA					74017	2011-11-01
FORTALECIMIENTO DE L	A ORGANIZACI				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. 7.5	2013-02-09

ESPACIO ESPACIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO ESPACIO





·····				
FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACI			2012-08-04	
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y			2014-08-03	
SUMAK KAWSAY Y SOBERANIA ALIMENT				
3 CAPACITACIÓN			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
PRIMER CURSO DE SALUD COMUNITARI	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	32HORAS	1996-05-13	
ELABORACION DE PLAN Y PROGRAMA D	FEDERACION ECUATORIANA DE INDIGE	17A31HORAS	1996-09-05	
MODELO DEL SISTEMA DE EDUCACION	DIRECCION DE EDUCACION INTERCULT	32HORAS	1998-04-27	
REINGENIERIA MENTAL ADMINISTRACI	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOC	32HORAS	2000-08-22	
DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LID	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES/ PRO	32HORAS	2000-06-25	
DISEÑO CURRICULAR PARA EL NIVEL	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	32HORAS	2000-09-06	
SEGURIDAD SOCIAL Y POLITICAS EN	EL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTU	32HORAS	2002-03-11	
DISEÑO EN GESTION DE POLTICAS Y	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROL	32HORAS	2002-02-04	
IX CONGRESO MUNDIAL DE MEDICINA	CONFEDERACION INTERNACIONAL DE M	32HORAS	2002-11-11	
SISTEMAS DE MEDICINAS TRADICIONA	COMITÉ EJECUTIVO DEL XVI CONGRES	32HORAS	2003-10-20	
HI ENCUENTRO BINACIONAL Y I ENC	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	32HORAS	2003-11-19	
CONTROL DE GESTION DE LA ADMINST	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	17A31HORAS	2004-08-23	
EMPRENDER/A EN GESTION DE EQUILI	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS	8A16HORAS	2009-05-06	
I CONRESO INTERNACIONAL DE SOBE	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	32HORAS	2004-11-22	
DIALOGO DE SABERES ANCETRALES	CODENPEY UNIVERSIDAD METROPOLITA	32HORAS	2013-12-11	
DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBL	COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS	32HORAS	2016-06-23	
EXPOSITOR EN EL TALLER COMUNITAR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y D	17A31HORAS	2009-02-14	
EXPOSITOR DERECHOS COLECTIVOS, S	CODICIV	17A31HORAS	2010-08-07	
EXPOSITOR MEDICINA NATURISTA Y V	MICROEMPRESA ASOCIATIVA ATAHUALP	17A31HORAS	2013-05-08	
PLURINACIONAL E INTERCULTURALIDA	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTON	17A31HORAS	2015-11-07	
4 EXPERIENCIA			.4	
HOSPITAL LUIS VERNAZA	MEDICO ASOCIADO	1996-01-01	1999-12-31	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	DIRECTOR DE SALUD EN LA DIRECCIO	2000-06-05	2002-08-30	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	COORDINADOR REGIONAL DE SALUD IN	2002-10-01	2011-10-31	
CONFERENCIA PLURINACIONAL É INTE	MIEMBRO SUPLENTE CONFERENCIA PLU		<u> </u>	
CODENPE	SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DE	2009-04-17	2013-04-17	
5 FORMACIÓN:		**************************************	<u> </u>	
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	7.	1993-06-18	
DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR D	1773 2	2002-08-30	
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y PLANI	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR D	=	2002-08-30	
MAGISTER EN GERENCIA EN SALUD PA	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR D		2006-04-20	
DIPLOMADO INTERNACIONAL EN SALUD	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA CHILE		2010-06-01	



ESPACIO EN BLANCO





POSTGRADO INTERNACIONAL EN MEDIC	UNIVERSIDAD CARLOS J FINLAYCUBA	2007-02-11
6 OTROS MÉRITOS		
LIBRO: SALUD, INTERCULTURALIDAD		2010-01-01
LIBRO: SALUD, SEXUAL Y REPRODUCT	1 tm	2012-01-01
REVISTA EQUINOCCIO, ARTICULO: LA		2000-09-01
REVISTA JAMBIRINAMANTA, ARTICULO		2002-12-01
LA SALUD Y LA GLOBALIZACION, ART		2003-01-01
SUFICIENCIA POR HABER APROBADO E		2013-05-22
7 ACCIONES AFIRMATIVAS		

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de faisedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que lacceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO GRCCS





Consejo de Participación Cultiadana y Control Social Ecuador Mamalaktabak Runa Tantanakuymanta Nawinchinamantabash Hatun Tantanakuy Uurit fruntrar Aents Kower Takidima na ilmig

HOJA DE VIDA

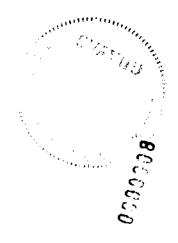
PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

MANUEL	CUJILEMA	CUJILEMA		
Nombres	Apellido Paterno	Apellido	Materno	
Dirección Domicillaria:	GUAYAQUIL	GUAYAS	TARQUI	

2. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN*

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN (EN HORAS)	INSTITUCIÓN ORGANIZADORA
LIDERAZGO PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS SOCIALES			
SEGUNDO ENCUENTRO DE ARTESANOS INDIGENAS DE LA COMUNIDAD DE TIGUA	4 DE DICIEMBRE DEL 2010	22 DIAS	COMITÉ ARTESANAL DE PINTORES Y TEJEDORES DE TIGUA "PICHINCHA MAQUI RURAI"
EDUCACION BILINGÜE E INTERCULTURALIDAD EN LA COMUNA PUCULPALA	5 DE ENERO DEL 2014	85 DIAS	COMUNA PUCULPALA
DERECHOS COLECTIVOS E INTERCULTURALIDAD: HACIA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTADO INCLUYENTE	1 DE NOVIEMBRE DEL 2014	44 DIAS	COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS
CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES			



PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DE DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL MULTIFUNCIONAL PARA LOS INDIGENAS KICHWAS DEL GUAYAS	25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009	90 DIAS	PUEBLO KICHWA DEL GUAYAS "PIKIGUA"
DESEMPEÑO EN FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD, DIRECCIÓN O GESTIÓN EN ORGANIZACIONES SOCIALES			
PRESIDENTE	DESDE EL 2 DE MAYO DEL 1999 HASTA EL 2 DE MAYO DEL 2001	DOS AÑOS	ASOCIACION DE PROFESIONALES , ORGANIZACION ES Y ESTUDIANTES INDIGENAS DEL LITORAL A.P.E.I.L
PRESIDENTE	DESDE EL 14 DE ABRIL DEL 2006 HASTA EL 14 DE ABRIL 2009	TRES AÑOS	FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR"
VICEPRESIDENTE	DESDE EL 1 DE AGOSTO DEL 2008 HASTA EL 01 DE AGOSTO DEL 2011	TRES AÑOS	PUEBLO KICHWA DEL GUAYAS "PIKIGUA"
PRESIDENTE	DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2015	TRES AÑOS	PUEBLO KICHWA DEL GUAYAS "PIKIGUA"
PRESIDENTE	DESDE EL 27 DE ENERO DEL 2012 HASTA EL 27 DE ENERO DEL 2015	TRES AÑOS	FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL SUMAK KAWSAY

3. PARTICIPACIÓN*

DENOMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	FECHA	<u>INSTITUCIÓN</u>
PARTICIPACIÓN O ACTIVISMO		, a ca
EDUCACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE PARA EL PUEBLO KICHWA-PURUHAE	6 AL 27 DE AGOSTO DEL 2005	CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "LA VOZ DE DIOS DE GUAYAQUIL"
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERCULTURALIDAD DEL PUEBLO KICHWA PURUHAE	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010	FUNDACION SALUD Y VIDA

ESPACIO EN BLANCO



4.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA*

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
PRIMER CURSO DE SALUD COMUNITARIA	DESDE EL 13 AL 29 DE MAYO DE 1996	120 HORAS	MINISTERIO DE SALUD
ELABORACION DE PLAN Y PROGRAMA DE EDUCACION FEINE	DESDE EL 5 AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1996	24 HORAS	FEDERACION ECUATORIANA DE INDIGENAS EVANGELICOS FEINE
MODELO DEL SISTEMA DE EDUACION INTERCULTURAL BILINGUE	DESDE EL 27 DE ABRIL AL 1 DE MAYO DE 1998	40 HORAS	DIRECCION DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DINEIB

KUNAPAk



REINGENIERIA MENTAL ADMINISTRACION DE JUSTICIA INDIGENA INTERCULTURALIDAD Y RENDICION DE CUENTAS DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LIDERES DE	DESDE EL 22 AL 25 DE AGOSTO DEL 2000	50 HORAS	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DE LAS INVESTIGACIONES INDESIC/FUNDACION HANNS SEIDEL CENTRO DE ESTUDIOS
LAS NACIONALIDADES INDIEGENAS DEL ECUADOR	DESDE EL 25 AL 30 DE JUNIO DEL 2000	40 HORAS	SOCIALES/ PROGRAMA DE CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS
DISEÑO CURRICULAR PARA EL NIVEL MEDIO SOBRE MEDICINA INDIGENA	DESDE EL 6 AL 9 DE SEPTIEMNRE DEL 2000	32 HORAS	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SEGURIDAD SOCIAL Y POLITICAS EN SALUD, CON ENFASIS EN EQUIDAD	DESDE EL 11 AL 15 DE MARZO DEL 2002	40 HORAS	EL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
DISEÑO EN GESTION DE POLTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES	DESDE EL 4 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2002	200 HORAS	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
IX CONGRESO MUNDIAL DE MEDICINA NATURAL ALTERNATIVA	DESDE EL 11 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002	40 HORAS	CONFEDERACION INTERNACIONAL DE MEDICINA ALTERNATIVAS NATURALES
SISTEMAS DE MEDICINAS TRADICIONALES DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DEL ECUADOR Y MODELOS INTERCULTURALES	DESDE EL 20 AL 24 DE OCTUBRE DEL 2003	40 HORAS	COMITÉ EJECUTIVO DEL XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA/MINI STERIO DE SALUD PUBLICA
III ENCUENTRO BINACIONAL Y I ENCUENTRO NACIONAL DE CULTURAL, SALU Y DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR Y PERU	DESDE EL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2003	32 HORAS	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONTROL DE GESTION DE LA ADMINSTRACION PUBLICA	DESDE EL 23 AL 27 DE AGOSTÓ DE 2004	30 HORAS	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
EMPRENDER/A EN GESTION DE EQUILIBRIOS DINAMICOS Y MEDICINA INTERCULTURAL	6 DE MAYO DE 2009	8 HORAS	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES V. PUEBLOS INDIGENAS AMWTA-WASI

ESPACIO EN BLANCO

0000014

1 L COMPSSO	1		1
I CONRESO INTERNACIONAL DE SOBERANIA, SEGURIDAD ALIEMENTARIA Y NUTRICION INFANTIL	DESDE EL 22 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004	45 HORAS	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIALOGO DE SABERES ANCETRALES	11 DE DICIEMBRE DEL 2013	45 HORAS	CODENPE/ UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS DEL ECUADOR	DESDE EL 23 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2014	40 HORAS	COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS CADHU
CAPACITACIÓN IMPARTIDA		· · · ·	
EXPOSITOR EN EL TALLER COMUNITARIO DERECHOS COLECTIVOS, SALUD E INTERCULTURALIDAD	14, 21 Y 28 DE FEBRERO DEL 2009	20 HORAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO SOCIAL CHIBULEO INDESCH
DERECHOS COLECTIVOS, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERCUTURALIDAD DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR	7 , 14 Y 21 AGOTO DEL 2010	20 HORAS	CODICIV
MEDICINA NATURISTA Y VEGERALISTA ANCESTRAL, PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD, DERECHOS COLECTIVOS	8 Y 15 DE MAYO DEL 2013	20 HORAS	MICROEMPRESA ASOCIATIVA ATAHUALPA
PLURINACIONAL E INTERCULTURALIDAD. MEDICINA NATURISTA Y VEGETALISTA ANCESTRAL. DERECHOS COLECTIVOS	7,14 Y 21 NOVIEMBRE DEL 2015	20 HORAS	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS Y TRICICLEROS VENCEDORES DE PICHINCHA

5. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO*

EMPRESA, INSTITUCIÓN	CARGO	FECHA (DESDE	ACTIVIDADES
U ORGANIZACIÓN		/ HASTA)	PRINCIPALES
HOSPITAL LUIS VERNAZA	MEDICO ASOCIADO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 1996 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	MEDICO TRAZANTE



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	DIRECTOR DE SALUD EN LA DIRECCION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	DESDE EL 05 DE JUNIO DEL 2000 HASYA EL 30 DE AGOSTO DEL 2002	GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA
MIINISTERIO DE SALUD PUBLICA	COORDINADOR REGIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	DESDE 01 DE OCTUBRE DEL 2002 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011	GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA
CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA Y CONTROL SOCIAL	MIEMBRO SUPLENTE CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA Y CONTROL SOCIAL		GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DEL ECUADOR	CODENPE	DESDE EL 17 DE ABRIL DEL 2009 HASTA EL 17 DE ABRIL DEL 2013	GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA

6. FORMACIÓN*

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido XX	
Educación General Básica	ESCUELA SANTIAGO DE QUITO	xx		
Bachillerato General Unificado	CAPITAN EDMUNDO CHIRIBOGA	QUIMICO BIOLOGO	BACHILLER EN CIENCIAS	
Título de Tercer Nivel	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	MEDICO	DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA	
Títulos de Cuarto Nível	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN DESARROLLO LOCAL Y SALUR	DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN DESARROLLO LOCAL Y SALUD	
	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	ESPECIALISTA EN GERENCIA Y PLANIFICACION ESTRATEGICA DE SALUD	ESPECIALISTA EN GERENCIA Y PLANIFICACION ESTRATEGICA DE SALUD	
	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	MAGISTER EN GERENCIA EN SALUD PARA EL	MAGISTER EN GERENCIA EN SALUD PARA EL DESARROLLO LOCAL	



DESARROLLO	
LOCAL	

7. OTROS MÉRITOS*

MÉRITOS	EMPRESA, INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN O DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA	FECHA DE PUBLICACIÓN O DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA		
LIBROS PUBLICADOS COMO AUTOR	A O AUTOR	<u> </u>		
AUTOR: DR.MANUEL CUJILEMA CUJILEMA	SALUD, INTERCULTURALIDAD Y PARTICIPACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ECUADOR		PUBLICACION: 01 DE ENERO DEL 2010 IEPEI CERTIFICACION No QUI-0454	
AUTOR: DR.MANUEL CUJILEMA CUJILEMA	SALUD, SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERCULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR		PUBLICACION: 01 DE ENERO DEL 2012 IEPEI CERTIFICACION NO QUI-0497	
INVESTIGACIONES, ENSAYOS, ARTÍC	CULOS O FOLLETOS PUBLIC	ADOS		
REVISTA DIRECCION NACIONAL DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS REVISTA EQUINOCCIO	LA INTERCULTURALIDAD SALUD DE LOS PUEBLI NACIONALIDADES DEL EC	OS Y	PUBLICADO: SEPTIEMBRE, AÑO 2000	
DIRECCION NACIONAL DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	LA INTERCULTURALIDAD SALUD DE LOS PUEBI INDIGENAS	I PURTICATION		
SALUD EN LA GLOBALIZACION	SALUD DE LOS PUEBI INDIGENAS	LOS	PUBLICADO: ENERO, AÑO 2003	
SUFICIENCIA EN LOS IDIOMAS OFICI	IALES DE RELACIÓN INTERC	CULTURA	it: kichwa y shuar	
DIRECCION NACIONAL DE EDUACION INTERCULTURAL BILINGÜE/SUBSECRETARIA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	CERTIFICADO DE SUFICI	ENCIA	POR HABER APROBADO EL DOMINIO ORAL Y ESCRITO DE LA LENGUA KICHWA	

D1. <u>| 2/cmol</u> DR. MANUEL CUJILEMA CUJILEMA C.C 0601689406

POSTULANTE

eiceco

ESPACIO EN BLANCO

0500320



Factura: 001-002-000023785



20161701076P07565

45 ¢

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO EXTRACTO



Escritura	N°: 2015170	1076P07565						
				 .		···	<u></u>	
		·		ACTO O CONTRATO);			/
		DECLAF	RACIÓN	N JURAMENTADA PER	RSONA NATURA	 L		/
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 28 DE 00	CTUBRE DEL 2016,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				/-
	<u>, </u>				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
DTDRGAN	NTTA.							
								$\underline{\hspace{1cm}} I$
				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinia		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUJILEMA CUJILEMA MANUEL	POR SUS PROPIO DERECHOS	os	CÉDULA	0601689708	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
					·	·		
	Section 1 Notes			A FAVOR DE				7
Регвола	Nombres/Razón social	Tipo intervinia	ente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
		- 11-1						7
UBICACIÓ	IN							1
7.77	Provincia			Cantón			Раггодија	1
PICHINCH.	A		QUITO)	17	CHIMBIA		1
				···				1
								<u>L</u> .
	CIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/0	DBSERVACIONES:							
CUANTIA S	DEL ACTO O INDETER	MINADA						<u> </u>

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN OUTO

40000 CM

Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Gonzalo Román Chacón.

Notario

...rio ESCRITURA Nº. P 7565 FACTURA: 23785 **DECLARACION JURAMENTADA** OTORGADA POR: MANUEL CUJILEMA CUJILEMA CUANTÍA: INDETERMINADA DI 2 COPIAS J.E.L En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON,

República del Ecuador, hoy veinte y ocho de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado esta ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y autoriza se obtenga el CERTIBICADO. UNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADO CONFORME EL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LOGIDC, y se agrega la

0000004

Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Gonzalo Román Chacón. Notario

1

2

3

4

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

papeleta de votación; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA .- COMPARECIENTE .- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por sus propios derechos el señor MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno seis ocho nueve siete cero guión seis (060168970-6), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil CASADO, de profesión MEDICO, domiciliado en la ciudad de GUAYAQUIL, hábil para DECLARACIÓN BAIO SEGUNDA.contratar.dbligarse y URAMENTO,- Advertido de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo diecinueve, numeral tres del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, bajo juramento declaro: a. Aceptar expresamente el cumplimiento de todas las normas establecidas en el artículo dieciocho del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales

Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Gonzalo Román Chacón.

Notario

1	para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos
2	Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humani b.
3	Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo recede
4	Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección
5	Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes
6	Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales
7	para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y
8	Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; c
9	Declaro bajo juramento ser sujeto destinatario de la polítical
10	pública del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y
1 1	Nacionalidades, y pertenezco al grupo para pueblos/y
12	nacionalidades, indígena del Pueblo PURUWA; d. No estar incurso
13	en las prohibiciones e inhabilidades para ocupar el cargo
14	establecidas en el artículo catorce del Reglamento del Concurso de
15	Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros
16	Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante
17	los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género,
18	Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades
19	y de Movilidad Humana; e. Autorizar expresamente al Consejo de
20	Participación Ciudadana y Control Social y a la Comisión Ciudadana
21	de Selección, para que accedan y verifiquen mis datos de carácter
22	personal, respecto a la información, declaraciones o documentos
23	atinentes al presente concurso, de conformidad con el artículo
24	ocho del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y
25	Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes
26	Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales
27	para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y
28	Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; Es todo

Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Gonzalo Román Chacón. Notario

cuanto puedo decir en honor a la verdad, Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado por el Doctor. Holger Riquelme Vasconez Valle, con matricula profesional número diecisiete guión dos mil guión trescientos ochenta y nueve, afiliado al Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, en unidad de acto, se ratifica y firma de todo cuanto doy fe.-

17 MANUEL CUJILEMA CUJILEMA

c.c. No. 0601689706

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN.

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS **IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0601689706-

Nombres dei ciudadano: CUJILEMA CUJILEMA MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEPEDA LLUMINAGUA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: CUJILEMA NAUNA MANUEL

Nombres de la madre: CUJILEMA LOZANO ROSA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor, ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Dale: 2016.10.28 09

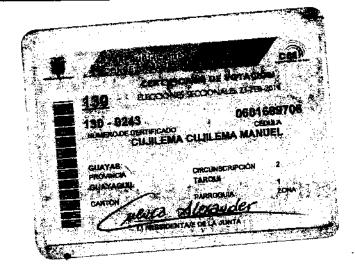
Location: Eduador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action



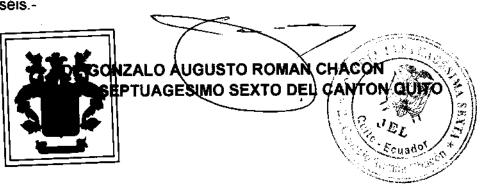


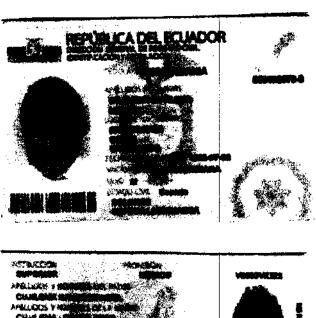
45 ¢

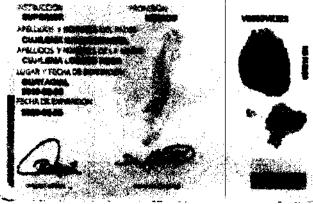


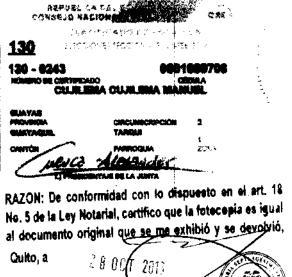
Participal Conformitation in discussing and construction of the state of the section of the sect

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR: MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, debidamente sellada y firmada en Quito veinte y ocho de octubre del dos mil dieciséis.-









Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.







1. LIDERAZGO









Comunidad Comité Artesanal de Pintores y Tejedores de Tigua

"Pichincha Maqui Rurai"

Acuerdo Ministerial: 1654 C.

CERTIFICADO

El Comité Artesanal de Pintores y Tejedores de Tigua MAQUIRURAT organización jurídicamente reconocida mediante Acuerdo Ministeria No 1654, del 10 de diciembre de 2009, otorgado por el Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "CODENPE", cuyo fin es fortalecei Identidad Ancestral de los Comuneros de Tigua.

Por medio de la presente **CERTIFICA** que el compañero . Manuel Cujilema con cedula de ciudadanía No 060168970-6, lidero en el diseño planificación y ejecución de la Iniciativa: "SEGUNDO ENCUENTRO DE ARTESANOS INDIGENAS DE LA COMUNIDAD DE TIGUA", cuya finalidad es socializar y difundir la identidad ancestral de la Comunidad de Tigua, ademas de fomentar producción, comercialización y distribución de las artesanías, tejidos y pinturas a nivel local y provincial. Encuentro que se realizó en la Parroquia de Chillogallo, cantón Quito en las Instalaciones del Comité "MAQUIRURAI, desde el 4 al 26 de Diciembre del 2010,

Resultados:

- Fortalecimiento de la participación en las que la comunidad, decida tomar acciones orientadas al bienestar general y al buen vivir.
- Consolidación de la organización a nivel de la Provincia de Pichincha.
- Contribución a la promoción y difusión de la identidad ancestral de la Comunidad Tigua de la Provincia de Cotopaxi.
- Exposición de las artesanías de la Comunidad Tigua.
- Creación de nuevos canales de comercialización con otras organizaciones sociales de la provincia de Pichincha.

Agradecemos el apoyo VOLUNTARIO brindado por el compañero Manuel Cujilema y auguramos éxitos en su vida profesional. El interesado puede hacer uso del certificado, como estime conveniente.

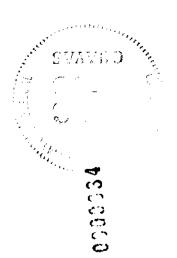
Comité Tigua, 28 de diciembre del 2010

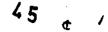
RAZON: De conformidad con lo dispuesto an el at. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es gual rancisco Chugchilan Ugalecumento original qui de me exhibió y se devolvió,

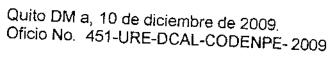
Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGES INO MAN Chacon Dirección: Comunidad Tigua, Calle Andres Perez, Pasaje GESIMO SEXTO D.M.O.

Estadio del Barrio Espejo. Telefono: 0995060491 Email: comunidad_tigua1993@hotmail.com

Comile Antecard de Printeres I Jacobses de Tor







Señor

Francisco Chugchilan Ugsha

PRESIDENTE DEL COMITÉ ARTESANAL DE PINTORES Y TEJEDORES DE TIGUA "PICHINCHA MAQUIRURAI" ES MEL COMPULSA DE Presente -

ERTIFICADA, que me fue presentada y avuelta al interesado. Dov Fe.

De mi consideración:

⇒ do, a

En atención a su oficio S/N. de fecha 13 de octubre de 2009, el cosejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, de conformidad con el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica/de las Instituciones Publicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador, que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No 175 del 21 de septiembre de 2007, considerando que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos para el efecto, registra legalmente a la Directiva del Comité Artesanal de Pintores y Tejedores de Tigua "PICHINCHA MAQUIRURAI", del cantón Quito, provincia Pichincha, los mismos que durarán en sus funciones por el período de (2) DOS AÑOS, 2009 hasta 2011, según el estatuto aprobado.

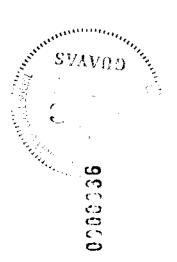
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	·	
PRESIDENTE	Francisco Chucabiles II	No. CÉDU	
VICEPRESIDENTE	Manuel Francisco Tigasi Tigasi	050073280	
21.12100	Segundo Gustavo Espin Viera	05019570	<u>5-4</u>
SECRETARIO	Raúl Oswaldo Chugchilan Caisaguano	171036996	; - 6
TESORERO	Jaime Rubén Chugchilan Caisaguano	171704515	
VOCALES	JOSE Manuel Chunchilan Llagha	171563354	
PRINCIPALES	Blanca Luzmila Chunchilan Caiscourae	050186504	-2
VOCALES	Blanca Luzmila Chugchilan Caisaguano José Agustín Tipan Lutuala	1./2091254	<u>-0</u>
SUPLENTES	María Mercedes Ugsha Toaquiza		
		171417357	.0

La veracidad de los datos expuestos en este documento, es de responsabilidad absoluta del Comité, en caso de compresar irregularidad el CODENPE se reserva el derecho a dejar sin etecto registro de nombramiento.

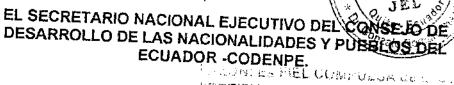
Atentamente.

Angel Medina Lozano

ARIO NACIONAL EJECUTIVO CODENPÉ



45 4 /



i ilo, a

N.24684p al interesado. Doy Fe.

CONSIDERANDO 2013

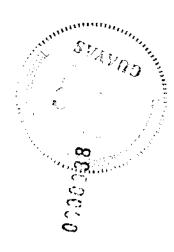
Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998 como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.-180 publicado con el Registro Oficial N.-37 del 13 de junio de 2005; y creado por el Congreso Nacional mediante Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.-175 del 21 de septiembre de 2007.

Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, mediante oficio S/No. del 13 de octubre de 2009, el Comité Artesanal de Pintores y Tejedores de Tigua "PICHINCHA MAQUIRURAI", del cantón Quito provincia Pichincha, luego del proceso de análisis interno y en ejercicio de los derechos colectivos se ha autodefinido como Comité, en vintid de los cual, solicitan al CODENPE, el registro legal del Comité Artesanal de Pintores y Tejedores de Tigua "PICHINCHA MAQUIRURAI".

Que, LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DE TIGUA "CITIGAT"; con fecha 30 de noviembre de 2009, concede AVAL a favor del Comité Artesanal de Pintores y Tejedores de Tigua "PICHINCHA MAQUIRURAI", del cantón Quito, provincia Pichincha y su estatuto sean registrados en el CODENPE.

En uso de las facultades que le confiere el art. 3 literal Kr de la Ley Orgánica de las Instituciones Publicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial NO.-175 del 21 de septiembre de 2007



iito, a



ACUERDA

Art.1.- Reconocer la constitución legal y conceder la personería jurídica al Comité Artesanal de Pintores y Tejedores de Tigua "PICHINCHA MAQUIRURAI", del cantón Quito, provincia Pichincha.

Art.2.-Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art.3.-El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídica para todas las actividades que realice el Comité.

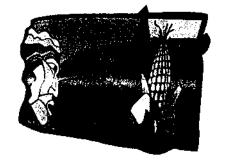
Art.4.-La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los documentos presentados, realizar acciones ilegales y no previstos en el estatuto registrado, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acujerdo.

Art.5.-El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de diciembre del

Ángel Medina Lozano SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO CODEN CON: ES FIEL COME OLD :ERTIFICADA, que me fue presentada evuelta al interesado. Doy Fe. enzalo Román Chacón





COMUNA "PUCULPALA"

Acuerdo Ministerial No 0163 / 22 de Marzo de 1997 Parroquia Quimiag / Teléfono 098 641 9154 Emaií: comunapuculpal@gmail.com Chimborazo-Ecuador

45 a /

CERTIFICADO

Comuna "PUCULPALA, organización legalmente reconocida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Ministerial No 0103, del 22 de Marzo de 1997, cuya finalidad es promover y ejecutar programas y proyectos de desarrollo social integral en beneficio de comunidades indígenas y sectores rurales de la Parroquia de Quimiag.

Por medio de la presente CERTIFICO que el compañero DR. MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, perteneciente al Pueblo Kichwa-Puruhae, lidero e implemento el Proyecto educativo: "EDUCACION BILINGÜE E INTERCUTURALIDAD EN LA COMUNA PUCULPALA", la misma que tiene como finalidad apoyar el fortalecimiento de la interculturalidad y la organización de los pueblos indígenas de la Comuna Puculpala; contribuyendo a la búsqueda de mejores condiciones de la calidad de vida de los pueblos indígenas la Provincia de Chimborazo. Proyecto que se desarrolló desde el 5 de Enero a 31 de Marzo del 2014.

RESULTADOS OBTENIDOS:

- a) Respeto y valoración de la diversidad cultural
- b) Comunicación en la lengua materna
- c) Fortalecimiento de la identidad local
- d) Promover la revalorización personal de la población.
- e) Consolidación la calidad de la educación intercultural bilingüe.
- f) Recuperación y fortalecimiento del uso de las distintas lenguas indígenas en todos los ámbitos de la ciencia y la cultura.
- g) Implementación de mecanismos para que las lenguas indígenas sean empleadas en los distintos medios de comunicación.
- h) Fortalecimiento de las formas organizativas propias de pueblo Kichwa-Paruhae...
- Desarrollo del sistema de educación intercultural bilingüe en función de la realidad socio-cultural, lingüística y económica de la población indígena, así como de sus necesidades y expectativas.

Agradecemos el apoyo VOLUNTARIO del compañero Manuel Cujilema y le auguramos éxitos en todas sus actividades realizadas en beneficio de la Comuna Puculpala.

Atentamente,

PRESIDENTE

COMUNA PROBLEM PANArmid C COMUNA

de dispuesto en el art. 18

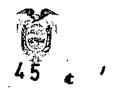
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual Adjunto: Nombramiento, Acuerdo Ministerialmento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

4 8 0 (T 281)

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D'M.Q.





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Coordinación Zonal 3

RESOLUCIÓN No.549-CH-2014

LA COORDINACIÓN ZONAL 3

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4 de la Codificación de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas determina que estas, administrativamente, dependen del Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca.

Que el Acuerdo Ministerial Nº 186 del 21 de Junio de 2012, faculta a la coordinaciones Zonales del MAGAP supervisar las elecciones y extender los nombramientos e los

En ejercicio esta facultad:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la elección del Cabildo de la Comuna, PUCULPALA, parroquia Químiag, Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, que regirá sus destinos durante el año 2014; elección efectuada el 03 de Diciembre 2013, constante en el Acta respectiva, legalmente levantada; y,

Extender el nombramiento para las siguientes personas que han resultado electas:

PRESIDENTE:

SEGUNDO PATRICIO COLCHA YUPANGU!

VICEPRESIDENTE: SEGUNDO ALBERTO LLIQUIN VELATA

SECRETARIA:

MARÍA ANA CAYAMBE ASITIMBAY

TESORERA:

MAGALY BERZABETH YUPANGUI CAYAMBE

SINDICO:

SEGUNDO JUSTO LLIQUIN YUPANQUI

Art. 2.- Disponer la inscripción de este nombramiento en los Registros que lleva para el efecto la Dirección Provincial de Chimborazo del MAGAP.

Riobamba, 20 de Mayo 2014

Ing. Lucy Montalvo Pazmiño

Qoordinadora Zonal 3

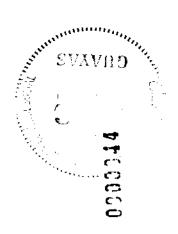
Ministerio de Agricultura Canaderia Acuacultura y Pesca

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la lotecopia es iguaal documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Direccion: Avda. 9 de Octubre, Junto a la Quinta Macaji - Riobenda Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

elf. 032610035





INISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA , quito - Ecuador

_{N°} 0103

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, la Comuna "PUCULPALA", domiciliada en la parroquia Quimiag, del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, aprobada legalmente mediante Acuerdo Ministerial N°1573 de 13 de agosto de 1973, expedido por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, ha solicitado a la Dirección de Desarrollo Rural de este Ministerio, la aprobación de su Reglamento Interno;

QUE, la Dirección de Desarrollo Rural, mediante Memorándum N°105 OC/DDR de 3 de febrero del presente año, ha emitido informe favorable; y,

EN, ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

ACUERDA:

Art. 1.- APROBAR el Reglemento Inverno de la Comuna "PUCUL PAIA", domiciliada en la patroquia Quimiag, del cantón Ricbamba, provincia de Chimborazo, sin modificaciones.

Art. 2.- DISPONER se tome nota del particular, en los Registros de Comunas, que para el efecto se llevaen la Dirección de Desarrollo Rural de este Ministerio.

COMUNIQUESE. -

r 2 11.7.1377

DADO en Quito, a

Gral. de Brig. Clivario Vásconez S., MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ing. Mareo, Peñaherrara SUBSECRETARIO DE AGRICULTU

ganaderia

Es Copia, Certifico,

Franci IIIIs Rentila





 Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas _{Telf (599)} 3560 (697)3960366

Www.masen.gob.ec Quito.l Ecuador

45 ¢

Certifico que es copia del acuerdo Ministerial 0103 de 2 de marzo de 1977 de la Comuna "PUCULPALA", impresa en una foja útil, que reposa en el Archivo de la Dirección de Desarrollo Rural de la Subsecretaria de Fomento Agrícola.

LO CERTIFICO:

Quito,

Sr. Fernando Proaño Barba,

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, ENCARGADO

FP/ME 23-08-2011 DPACH-MAGAP

Certifico que es fiel copia del original

Fecho

17-04-2012

Firma

ERTIFICADA, que me fue presentada y evuelta al interesado. Doy Fe.

ilito, a

28 007 28

Ponzalo Román Chacón

4000



COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU"

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007, Acuerdo Ministerial 0808 Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

45 a A quien interese.-

CERTIFICADO

La Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", organización jurídicamente reconocida por el Estado Ecuatoriano, Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007, Institución derecho privado y de ámbito nacional e internacional cuyos objetivos son brindar asesoramiento legal en la promoción y defensa de los Derechos Humanos; Garantías Constitucionales; consolidación y fortalecimiento de la Democracia Participativa en Ecuador; y, Control Social en la Gestión Pública, amparados en la "Declaración Sobre los Defensores de Derechos Humanos", Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, , Resolución 53/144, El 9 de diciembre de 1998; "Declaración Universal de Derechos Humanos", Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), El 10 de diciembre de 1948; y, Constitución de la República del Ecuador 2008.

Por medio de la presente CERTIFICO que el Señor DR. MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, portador de la cedula de ciudadanía No 060168970-6, Lidero de manera voluntaria la ejecución del Programa de Derechos Humanos: "DERECHOS COLECTIVOS E INTERCULTURALIDAD: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADO INCLUYENTE", la misma que tiene como objetivo mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización con el fin de garantizar el desarrollo humano integral, sustentable y sostenible de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. Programa que realizo desde el 01 de Noviembre al 13 de Diciembre del 2014 en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Chimborazo e Imbabura.

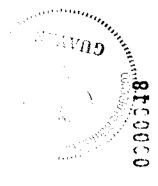
RESULTADOS:

- Justicia Indígena y los Derechos Colectivos, en coordinación con el Ministerio de Justicia se produjeron insumos necesarios para la construcción de Uli proyecto de ley para la articulación de la justicia indígena y la justicia ordinaria. Uno de los insumos importantes fue la sistematización de tres prácticas de justicia indígena, en donde se documentan y explican las formas de administrar justicia, con lo cual se facilita el conocimiento de la justicia indígena, superando el tratamiento superficial que se le ha dado en los diferentes medios de comunicación y generando elementos de sustento para la construcción de normativa legal.
- Educación Intercultural Bilingüe, durante la ejecución del Programa y en coordinación con la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación, se han producido investigaciones que han servido como insumos para la elaboración de la política pública, tales como: Nacionalidades y Pueblos Indígenas y políticas interculturales en Ecuador.

Quito-Ecuador

Dirección: Av. 10 de Agosto y Patria, Edificio Banco de Prestamos, Quinto Piso, Oficina 50 Teléfono (593-2) 2541-309 / 094852087

www.cadhu.com.ec / Email: cadhuecuador@gmail.com





COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU"

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007, Acuerdo Ministerial 0808 Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



• Salud Intercultural, mediante trabajo conjunto con el Ministerio de Salud, se inició un proceso de cambio en el modelo de gestión de salud, para ofrecer un servicio con pertinencia cultural y brindar un servicio con calidad y calidad.

 Plan plurinacional para eliminar la discriminación y el racismo, en el marco del Programa se construyó, de manera participativa y a nivel nacional (Santo Domingo de los Tsáchilas, Riobamba y Cotacahi), el Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica cultural, que fue declarado política pública mediante el Decreto No. 60, del 28 de septiembre de 2009.

Sensibilización y capacitación

Con la finalidad de impulsar un proceso de sensibilización y conocimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades, y fomentar la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural, se organizó dos eventos nacionales, en donde se generaron insumos para la política pública: 1.- Encuentro internacional de los pueblos y nacionalidades andinas por el Sumak Kawsay, la plurinacionalidad e interculturalidad, realizada en el Canton Riobamba; y, 2.- Ferias artesanales, tejedores y pintores, ejecutada en el Canton Cotacahí

Agradecemos el apoyo voluntario en estas acciones cívicas y propositivas al amigo y compañero Manuel Cujilema y auguramos éxitos en su vida profesional.

Es cuanto podemos certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien tuviere.

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Diciembre de 2014

CADHU-ECUADOR

BAZON DO CADHU
BAZON DO CADHU

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzald Roman Chacon NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Quito-Ecuador

Dirección: Av. 10 de Agosto y Patria, Edificio Banco de Prestamos, Quinto Piso, Oficina 505 Teléfono (593-2) 2541-309 / 094852087

www.cadhu.com.ec / Email: cadhuecuador@gmail.com





45

27 AGO 2014

06375

Oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2014-0231-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2014

Asunto: Registro de Directorio de la COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU."

Abogado
Gustavo Espín Viera
Director
COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS C.A.D.H.U.
En su Despacho

De mi consideración:

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de fecha 14 de noviembre del 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 220 de fecha 27 de noviembre del 2007, tiene dentro de sus objetivos principales el "impulsar la implementación de mecanismos adecuados de difusión de derechos humanos".

En atención al oficio No. CADHU-017-04 de 15 de julio del 2014, ingresado en esta Cartera de Estado con No. de documento MJDHC-CGAF-DSG-2014-10247-E el 22 de julio del 2014, a través del cual, solicitan se proceda al registro del nuevo Directorio del Comité Ejecutivo de la COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU.", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, electa en Asamblea General Extraordinaria de 24 de mayo del 2014, para el período de DOS AÑOS; y, en cumplimiento de los requisitos formales, legales y estatutarios, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, procede a inscripir el nuevo Directorio conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR GENERAL:

Segundo Gustavo Espín Viera

DIRECTORA EJECUTIVA:

Gabriela Catalina Mosquera Aguirre

SECRETARIO:

Luis Alfredo Lagla Pilatasig

TESORERA:

Lira Esther Suárez Malats

COORDINADOR GENERAL:

Jaime Rubén Chugchilan Caisaguano

COORDINADORES PROVINCIALES:

Juan Carlos Villacis Molina

Guadalupe Edisabel Sampedro Sangoquiza

Ángel Alberto Chela Llumiguano Francisco Emilio Cueva Sarango 45



06375



27 AGO 2014

Oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2014-0231-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2014

Marlene Clementina Montesinos Zabalu Segundo Esteban Pilca Lanchimba Oswaldo Neptali Vargas Andagana Luis Augusto Panchi Vasco

Corresponde al presente directorio convocar a elecciones para su renovación, y elección dentro del mes a concluir su período. La veracidad de los documentos presentados en este trámite es de exclusiva responsabilidad del peticionario, y de comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes. De existir alguna oposición fundamentada que esté relacionada con el registro del presente documento deberá ser resuelto en el ámbito interno, de conformidad a las normas del Estatuto y Leyes pertinentes.

Es importante señalar la obligación que tiene la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU." de actualizar la información en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOSC, ingresando a la página web www.sociedadcivil.gob.ec.

Para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 16 de 04 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 19 de 20 de junio de 2013, el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, ejercerá la rectoría del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS, entidad que será responsable de regular y controlar el cumplimiento de los objetivos y actividades del sistema, sin embargo, el ingreso de la documentación a esta Cartera de Estado y sus dependencias que seguirá siendo a través de ventanilla, hasta que el sistema se implemente en los plazos establecidos en las Disposiciones Transitorias del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas.

Atentamente,

DE XSESORÍA

cc

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual il documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

Dr. Gonzalo Bómán Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Mall: into@minjusticia.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

6808

Art. 1. - Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU.", con domicilio en la citudad de Quito, provincia de Pichincha, CON LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

PRIMERA.- En el Art. 44, cámbiese las palabras "Directorio del Comité Ejecutivo" y en su lugar póngase "Asamblea General"

Art. 2. - Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES APELLIDOS	CED. Y/O PAS.	NACIONALIDAD
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL	020143347-1	ECUATORIANA
CUEVA SARANGO FRANCISCO EMILIO	110141027-0	ECUATORIANA
CHELA LLUMIGUANO ANGEL ALBERTO	020111350-3	ECUATORIANA
ESPIN VIERA SEGUNDO GUSTAVO	171036996-6	ECUATORIANA
NUÑEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO	160021591-5	ECUATORIANA
PANCHI VASCO LUIS AUGUSTO	170885377-3	ECUATORIAŅA
QUIROGA DUQUE GRACE MARITZA	170661862-4	ECUATORIANA
SOSA CHACON EDGAR RAMIRO	150051821-0	ECUATORIANA
SUAREZ MALATS LIRA ESTHER	092272994-2	ECUATORIANA
TACOAMAN VILLAFUERTE LUIS ALBERTO	160038371-3	ECUATORIANA
TRUJILLO GUERRERO JOSE OSWALDO	170667990-7	ECUATORIANA
VERA CEVALLOS CENIA SOLANDA	130710316-6	ECUATORIANA

- Art. 3. Disponer que la COORDINADORA, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada, una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.
- Art. 4. Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos de la COORDINADORA y al Director General, como su Representante Legal.
- Art. 5. Los conflictos internos de las organizaciones a las que se refiere el Reglamento para la aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, confinalidad social y sin fines de lucro, contenido en el Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002 y de estas entre sí, deberán ser resueltos de conformidad con las disposiciones estatutarias; y, en caso de persistir, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publiquese de conformidad con la Ley.

1 2 ENE. 2007

AZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 lo. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual focumento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

Dado en Quito,

Dr. Juan Fernando Aguirre Sentuagesimo Sexto Dura

PCC/MTB/JPT #

7



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

ACUERDO No. 0808

DR. JUAN FERNANDO AGUIRRE R. SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la Republica, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ecuatorianos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Arts. 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la Republica aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Titulo XXX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente Constitucional de la Republica, delego la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1205 de marzo 8 de 2006, el señor Presidente Constitucional de la Republica, designó como Ministro de Bienestar Social al Dr. Rubén Alberto Barberán Torres; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0239 de julio 27 del 2006, Art. 1 literal e), el Ministro de Bienestar Social, delegó al Subsecretario General, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Titulo XXX Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 283-DAL-OS-JPT-2007 de enero 10 de 2007, ha emitido informe favorable, para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor de la COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU.", con domicilio so presenta de Quito, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

0.00

ー



A qujen interese.-45

CERTIFICADO

EI PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA". la misma que se establece con personería Jurídica el 05 de Agosto del 2008, Acuerdo Ministerial No 1110, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, cuyo objetivo fundamental es fortalecer, rescatar la Identidad ancestral de los Indígenas Kichwas en la Provincia de Guayas (lengua, vestimenta, cosmovisión, principios éticos, fortalecimiento organizativo); además de promover la defensa de los Derechos Colectivos de las Comunas y Comunidades Indigenas de la Provincia de Guayas.

Por medio de le presente, quien suscribe este documento, LIDERE LA GESTION PARA LA CONSECUCION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL Y MULTIFUNCIONAL PARA LOS INDIGENAS KICHWAS DEL GUAYAS", la misma que concreto mediante Acta de Finiquito del Convenio de Cooperación No 83, Suscrito el 25 de Noviembre del año 2009, entre el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE y el Pueblo Kichwas de la Provincia de Guayas.

Adjunto a la presente el Acta de Finiquito del Convenio de Cooperación No 83, Suscrito el 25 de Noviembre del año 2009.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guayaquil, 10 de Enero del 201

DR. MANUE

PRESIDENTE DEL PUEBLO KICH **GUAYAS "PU**

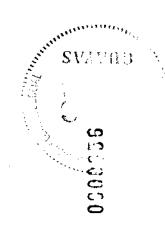
ided con le plaper len el art. 1. Ley Notarial, certifice que la fotocopia es igua-

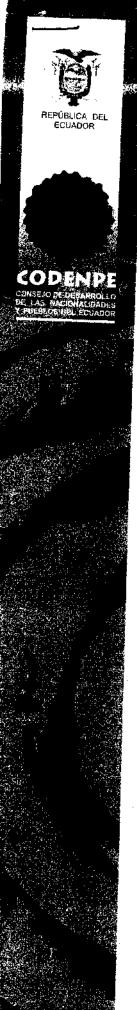
zumento original que se ma exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 0 SE

Pueblo Kichwa de la Provincia del Guayas, tele-142 0 \$229532506951276090 0

Email. Pukigua1@hotmail.com





CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR - CODENPE.

ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No.83 SUSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009- ENTRE EL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR - CODENPE Y EL PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PUKIGUA

45 ¢ /

No. 023

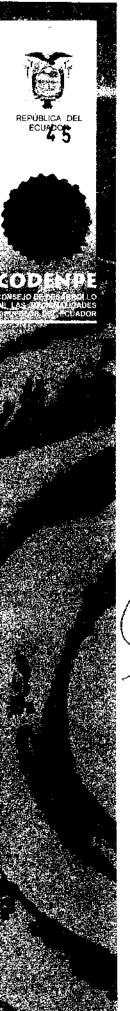
Primera.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Finiquito, por una parte el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, legalmente representado por el Sr. Angel Medina Lozano, en su calidad de Secretario Nacional Ejecutivo; a quien para efectos de este documento se le denominará "EL CODENPE" y por otra El Pueblo Kichwa de la Provincia del Guayas Pukigua, legalmente representado por el Sr. Manuel Cujilema Cujilema, en su calidad de representante legal, conforme consta de los documentos agregados al convenio principal, a quien para efectos de este instrumento se le denominará EL PUEBLO, convienen en celebrar el presente documento al tenor de las siguientes cláusulas:

Segunda.- ANTECEDENTES:

- 1. Entre el CODENPE y EL PUEBLO con fecha de noviembre del año 2009, suscribió el Convenio de Cooperación No.83, convenio cuyo objetivo principal era financiar el proyecto denominado "Construcción del centro cultural de desarrollo comunitario integral y multifuncional para los indígenas kichwas del Guayas"
- 2. El Arq. Juan Feijoo Cajamarca, técnico fiscalizador de CODENPE, con fecha 03 de febrero del 2011, mediante memorando No.CODENPE-DDI-2011-0093-M, solicita cierre del proyecto "Construcción del centro cultural de desarrollo comunitario integral y multifuncional para los indigenas kichwas del Guayas" informe mediante el cual establece que el proyecto, tiene un avance del 100%, es decir que las metas / resultados estáblecidos en el convenio de cooperación No.-83 2009, han sido cumplidas a cabalidad.
- 3. Con fecha 04 de febrero del 2011, entre el técnico fiscalizador de CODENPE, Arq. Juan Feijoo Cajamarca y los representantes legales de EL PUEBLO, se suscribe el Acta de Entrega Recepción Provisional del Proyecto "Construcción del centro cultural de desarrollo comunitario integral y multifuncional para los indígenas kichwas del Guayas", Acta mediante el cual deja constancia que el objeto del convenio de cooperación No. 83 2009, se encuentra terminado.





4. Mediante memorando No.CODENPE-DDI-2011-0202-M, de fecha 01 de marzo del 2011. la Analista Financiera de la Dirección de Desarrollo Integral del CODENPE; Lic. Cecilia García, emite informe de cierre proyecto "Construcción del centro cultural de desarrollo comunitario integral y multifuncional para los indígenas kichwas del Guayas", una vez que ha revisado los justificativos económicos del proyecto en mención; solicita se suscriba el Acta de Finiquito del Convenio de Cooperación No. 83 - 2009.

Tercera.- ACTA DE FINIQUITO:

Por los antecedentes expuestos se desprende que han sido satisfactoriamente aceptadas por el CODENPE, los trabajos ejecutados por EL PUEBLO beneficiario del proyecto "Construcción del centro cultural de desarrollo comunitario integral y multifuncional para los indígenas kichwas del Guayas", así como también los justificativos económicos entregados, dentro del marco del convenio de cooperación No.83 – 2009.

Los Beneficiarios por haber cumplido al 100%, con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Convenio de Cooperación No. 83 – 2009 y siendo que el proyecto se encuentra terminado, EL CODENPE procede a suscribir la presente Acta de Finiquito, mediante el cual se deja constancia que el proyecto "Construcción del centro cultural de desarrollo comunitario integral y multifuncional para los indígenas kichwas del Guayas", ha sido concluida dentro de la relación de conformidad mutua.

Para constancia de todo lo actuado, las partes firman esta Acta de Finiquito, en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito DM, a 02 días de marzo del 2011

Angel Medina Lozano
SECRETARIO NACIONAL

EJECUTIVO

Sr. Manuel Cujilema Cujilema
PRESIDENTE DEL PUEBLO
KICHWA DE LA PROVINCIA

DEL GUAYAS RUKIĞUA

RAZON: De conformidad con lo dispueste en el art. 3.
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual

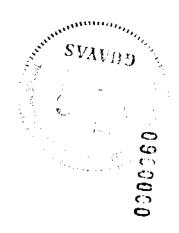
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chaoon NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

MGB/

ESPACIO CN DLANCO





Asociación de Profesionales, Organizaciones y Estudiantes Indígenas del Litoral

APELL

Acuerdo Ministerial No 1030 del 19 de Julio de 1996 Subsecretaria de Bienestar Social del Litora Teléfono (593-2) 42671811 / 099 2276/1905

45 ¢ /

CERTIFICADO

LA ASOCIACION DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y ESTUDIANTES INDIGENAS DEL LITORAL "A.P.E.I.L", con personería jurídica No 1030, aprobado por la Subsecretaria del Bienestar Social-Litoral el 19 de Julio del 1996. Cuyo es agrupar y fortalecer la organización y la integración de los profesionales y estudiantes indígenas del Litoral y participar activamente en acciones de beneficio social, cultural y de emprendimiento a favor de pueblos y nacionalidades indígenas migrantes y grupos vulnerables del país-

Por medio de la presente CERTIFICO, que quien suscribe el presente documento, fue PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y ESTUDIANTES INDIGENAS DEL LITORAL "A.P.E.I.L", por el periodo de DOS AÑOS (1999-2001), desde el 2 de Mayo de 1999 hasta el 2 de Mayo de 2001, según consta en el Nombramiento otorgado por la Secretaria de Trabajo y Acción Social del Litoral y Galápagos el 27 de Diciembre de 1999.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Guayaquil, 28 de Junio del 2001

Dr. Manuel Cujilema Cujilema

EX PRESIDENTE

ASOCIACION DE PROFESIONALES, EORGANIZACIONES Y ESTUDIANTES INDICENAS DEL LICOPAR (A DEL LICOPAR

INDIGENAS DEL LITORAL "A.P.E.I.L"

Adjunto:

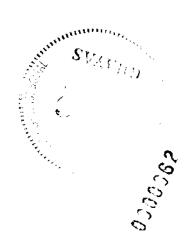
Nombramiento del Directorio PERIODO 1999-2001

Acuerdo Ministerial

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. la No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGES MO SEXTO D.M.Q.



ceto dinte uno

ASOCIACION DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y ESTUDIANTES INDIGENAS DEL LITORAL

A.P.E.I.L. - FILIAL DE LA CONAIE

45 ¢ /

Aprobado Mediante Acuerdo Ministerial No. 1030 Telf. (593) 42671811 - 0997175523 Guayaquil - Ecuador



ASOCIACION DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y ESTUDIANTES INDIGENAS DEL LITORAL "A.P.E.I.L", con personería jurídica No 1030, otorgado por Subsecretaria del Bienestar Social-Litoral el 19 de Julio del 1996. Con el fin de fortalecer la organización y la integración a los profesionales y estudiantes indígenas del Litoral, fortaleciendo la participación activa de los pueblos migrantes en el ámbito organizativo, cultural y servicio social a la comunidad migrante.

Por medio de la presente CERTIFICA que el señor DOCTOR MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, fue PRESIDENTE DE ASOCIACION DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y ESTUDIANTES INDIGENAS DEL LITORAL "A.P.E.I.L", desde 2 de Mayo del 1999 hasta el 2 Mayo de 2001 (PERIODO 1999-2001), según consta en el nombramiento otorgado por la Secretaria de Trabajo y Acción Social del Litoral y Galápagos el 27 de Diciembre del 1999.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Guayaquil slohar febrero del 2015

Lic. Dolores Cepeda
LA SECRETARIA

ASOCIACION DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y ESTUDIANTES INDIGENAS

DEL LITORAL "A.P.E.I.L"

Adjunto:

Nombramiento del Directorio PERIODO 1999-2001

Acuerdo Ministerial

Copia de Cedula de Lic. Dolores Cepeda, Secretaria "A.P.E.I.L"

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO RAZÓN: De conformiliad con le dispueste en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial certifigo que la fetocopia es igual al documento original que se pae axhibió y se devotró

Guito, a

0 3 MAR 2015

OR ROMMO JOSEPHO BALLA Q.

119 AL.

45 c

ESPACIO EN BLANCO

ECPACIO EN BLANCO

120.10-

127

Cento vinte site.

Guayaquil - Ecuador

Subsecretaria de Trabajo y Acción Social del Litoral y Gatapago

Suayaquil, diclembre 27 de 1998

Doctor
Manuel Cufilema C.
PRESIDENTE ASOCIACION DE PROFESIONALES Y ESPUDIANTES
INDIGENAS DEL LITORAL A.P.E.I.L.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En respuesta a su oficio recibido el 13 de octubre de 1999, en el que solicita el Registro de la Diretiva de la ASCCIACION DE PROFESIONALES Y ESTODIANTES INDIGENAS DEL LITORAL A.P.E.I.L., con domicilio en el cantón Guayaquil, de mayo de 1999, para el período 1999-2001, comunico a usted que por reunir los requisitos establecidos en el Art.6 del Acuerdo Ministerial No. 0509 publicado en el Registro Oficial No. 337 de fecha 11 de junio de 1998, se ha procedido a registrar la referida directiva que cegirá hasta el 2 de mayo del 2001 y que está conformada así:

PRESIDENTE DE. MANUEL CUJILEMA C. VICEPRESIDENTE ing. best quitto c. SECRETARIA LCDA. DOLORES CEPEDA PRO-SECRETARIA SRIA PANNY ASITIMBAY TUSORERA SETA. AND SANDRA GALIN SINDICO ABG. \$EDRO CHANGO SECRETARIA EDUC. CIENCIA Y CULT. LODO. JOSE BAGUA H. SECRETARIA DE SALUD Y NUTRICION SR. DEGUBDO CRICLLO M SECRET. ASUNTOS AGRARIOS Y DES.SR. LORENZO MEJIA S. SECRET. PROMOC. Y ORGANIZ. SR. MANUEL GUAMAN SECRET. PREMSA Y PROPACANDA SR. LUIS CUAMAN SECRETARIA DE LA MOJER SRTA. MARIA ASTTIMBAY

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre el registro de legistro de leg

Este Registro está amparado en el Decreto Oficial 1323 de septiembre de 1999, publicado en el Registro Oficial 294 de octubre 18 de 1999 Art.2: en el Acuerdo Ministerial 001 del señor Ministro de Trebajo y Acción Social dictado el 1 de octubre de 1999 y publicado en el Registro Oficial 1 de del 14 de octubre de 1999.

Certificado: Que es fiel copia del original

GESTION JURIDICAY ASESORIA LEGAL

-125 AL

45 6

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO SVAVAD 985 9000

Cento veinte Teo

Luego se procede a dar lectura al Proyecto de estatuto de la Asociación, el mismo que es aprobado por todos los Asambleistas sin modificación alguna; quedando convocados para discutir y aprobar definitivamente el estatuto, para los dias martes 25 y viernes 28 del presente mes y año, a las 14H00. En el mismo Consultorio del Dr. Manuel Cujilema, se pide un receso de 20 minutos para redactar el acta constitutiva lo cual es aprobada. Producido el receso, se reinstala la Asamblea, dándose lectura al acta que es aprobada por unanimidad sin objeción alguna, luego se procede al Abg. Pedro Chango Viñan, como asesor Jurídico de la Asociación y se autoriza la directiva provisional de la Asociación para que realice los trámites correspondientes para la aprobación del estatuto.

Finalmente luego de algunos intervenciones y en vista de que no había más que tratar y por las avanzadas horas de la noche da por concluido la Asamblea, no sin antes agradecer a todos los concurrentes, siendo a las 22H00. Del mismo día, 22 de junio de 1.996; se levanta la Asamblea, firmando para la constancia todos los Asistentes y la Secretaría que CERTIFICA.

Made Act of the backer

wimisterio de meiasion Economica y Social

Certificado:

Que es fiel copia del origina

Lo Certifico.

GESTION JURIDICA Y ASESORIA LEGAL

Loda. Dolores Cepeda Ll. SECRETARIA

ACUERDO No.

1030 - 4

SUBSECRETARIA DE BIENESIAR SOCIAL DEL LITORAL

Visto el estatuto de la ASOCIACION DE PROFESIONALES Y ESPUDIANTES INDIGE MAS DEL LITORAL (A.F.E.I.L.), con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas;

ACUERDA

Aprobarlo con las siguientes modificaciones:

PRIMERA. - Art. 1, cámbiese "artículo 29" por "Título XXIV". SECONDA. - Art. 10, sustitúyase "posterior" por "anterior". - TERCERA Art. 16 literatura, art. 16, literatura, art. 17 literatura, art. 18, literatura, art. 19, después de tonvocar", agréguese "y presidir". - SEXTA. - Art. 27, suprímase el literal a). - SEPTI MA. - Suprímase el Art. 38. - OCTAVA. - Art. 41, sustitúyase "al cincuenta por ciento" por "de quince"; además, créese un inciso que diga "Una vez disuelta y liquidada la Asociación, sus bienes pasarán a una Institución de servicio social que determine la última Asambea General reunida para tal efecto.". - NOVENA. - Agréguese al estatuto como Disposici ones Generales las siguientes "Art. En todas sus actividades, la Asociación obser vará las disposiciones del Código Tributario y pondrá a disposición del - Ministerio de Finanzas la información suficiente, especialmente en los ca sos que haya relación o presunción tributaria por la administración del - capital, aportes y donaciones". - DECIMA. - Agréguese como Disposición Tran

- 121 4

45 ¢ '

ESPACIO EN BLANCO

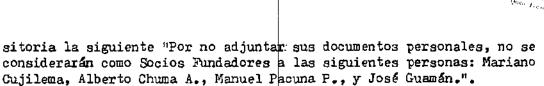


ESPACIO EN BLANCO

- 122 (Pa)

45

ACUERDO No. 1030



Julio 19 de 1996

SUBSECRETARIO BIENESTAR SOCIAL-LITORAL (E)



Ministerio de inclusion

cado:

s fiel copié del original

123-00

Cents veinte ses

45 a

ESPACIO EN CLANCO

124 (16



FUNDACION DE DÉSARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR"

Acuerdo Mihisterial Nº 000968 del 17 de Junio del 2002 Ministerio de Bienestar Social.

Quito, 5 de Rebrero del 2010

Av. 10 de Agosto y Checa Telefono: 0992276090 Email. cujilemamedico@hotmail.com

Quito-Ecuador

45

A quien interese .-

CERTIFICADO

FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR", organización de derecho privado sin fines de lucro, la misma que tiene como objetivo fundamental es fortalecer, rescatar la Identidad ancestral de los Indígenas Kichwas en la Provincia de Guayas (lengua, vestimenta, cosmovisión, principios éticos, fortalecimiento organizativo); además de promover la defensa de los Derechos Colectivos de las Comunas y Comunidades Indígenas de la Provincia de Guayas.

Por medio de le presente CERTIFICO, que quien suscribe el presente documento, PRESIDENTE DE LA FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR", por el periodo de TRES AÑOS (2006-2009), desde el 14 de Abril a del 2006 hasta el 14 de Abril del 2009, según consta en el Nombramiento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social-Subsecretaria el 21 de Junio de 2006.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere

DR. MANUEL CULLEMA CUILEMA

EX PRESIDENTE

FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR".

Adjunto:

Nombramiento del Directorio.

Acuerdo Ministerial.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1a No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fetocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacon NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.





FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR"

Acuerdo Ministerial № 000968 del 17 de Junio del 2002-Ministerio de Bienestar Social

Av. 10 de Agosto y Checa Telefono: 0992276090 Email. cujilemamedico@hotmail.com

Quito-Ecuador

45 ,

A quien interese.-

CERTIFICADO

FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR", organización de derecho privado sin fines de lucro, la misma que tiene como objetivo fundamental es fortalecer, rescatar la Identidad ancestral de los Indígenas Kichwas en la Provincia de Guayas (lengua, vestimenta, cosmovisión, principios éticos, fortalecimiento organizativo); además de promover la defensa de los Derechos Colectivos de las Comunas y Comunidades Indígenas de la Provincia de Guayas.

Por medio de le presente CERTIFICO que el señor Doctor MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, fue PRESIDENTE DE LA FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR", por el periodo de TRES AÑOS (2006-2009), desde el 14 de Abril a del 2006 hasta el 14 de Abril del 2009, según consta en el Nombramiento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social-Subsecretaria el 21 de Junio de 2006.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Quito, 5 de Febrero del 2010

ing Marco vinicio gyaman perez

EL SECRETARIO

FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY "BUEN VIVIR"

Adjunto:

Nombramiento del Directorio.

Acuerdo Ministerial.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Roman Chacon NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



coso Timo



MINISTERIO DE BIÉNESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No 1909 DAL-MJV-OC-2006 Quito, 21 de junio de 2006 Trámite No 2006-828-AJ-RD

Señor
MANUEL CUJILEMA CUJILEMA
PRESIDENTE FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL
ALLY KAWSAY BUENVIVIR-FUNDESAK
Presente.-

De mi consideración:

En oficio s/n de 14 de febrero de 2006, ingresado a esta secretaría de Estado el 4 de abril del mismo año, participando la nomina de directiva de la FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL ALLY KAWSAY BUENVIVIR-FUNDESAK, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 30 de Diciembre de 2005, para el periodo 2006-2009, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE

MANUEL CUJILEMA CUJILEMA SALVADOR QUISHPE LOZANO MARCO VINICIO GUAMAN PEREZ

SECRETARIO TESORERO

VICTOR OLMEDO GUAMAN LOPEZ

DIRECTOR EJECUTIVO SEGUNDO CELESTINO PAUCAR TIAMA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrár en esta Cartera de Estado, el ingreso separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso eleccionario.

Atentamente,

Ministerio de Bieriesta/Social Diere Con Tecnica de Asesoria Legal

AB. JORGE MONTALVO G

OC/mch

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notariol, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se mejorkihió y se devolvió.

Quito, a

0,3 MAR 2017

OTLEBOL QUIMOR JO MANDO GIRÁCION

129 (1

45 ¢ 1

ESPACIO EN BLANCO

ENCLANCO CHIMINIA

130 (m)



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA GENERAL

ACUERDO No 00968

DR. ERNESTO PAZMIÑO SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social como tal, conforme consta en el literal I) del Art. 1 del citado instrumento legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No. 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, la facultad de otorgar la personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I del Código Civil.

Que, la FUNDACIÓN DE DESARROL LO SOCIAL "ALLY KAUSAY" (BUEN VIVIR) "FUNDESAK", con domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 3354, de septiembre 12 de 2001.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido

9202223

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a la FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL "ALLY KAUSAY" (BUEN VIVIR) "FUNDESAK"

131 (14.

Cento Treinta autro

45 ¢ 1

ESPACIO EN BLANCO

SWAVO D

ESPACIO EN BLANCOO

00968

45

/ domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, CON LAS REFORMASIA INTRODUCIDAS Y LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Al final del Art. 4, agréguese: "racial, laboral y sindical".

SEGUNDA.- Al final del Art.5, créese un artículo innumerado que diga:

"Art...Para el cumplimiento de sus fines la organización obtendrá los permisos de los organismos respectivos.

TERCERA.- En el Art.49 después de "menos de cinco" agréguese "por utilizar la organización para objetivos de carácter proselitista, religioso o político; por incumplir o desviar los fines para los cuales fue creada la Fundación; por comprometer la seguridad del Estado".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES	CEDULA	
SALVADOR QUISHPE LOZANO	1900282300	
MANUEL CUJILEMA CUJILEMA	0601689706	
MARCO VINICIO GUAMAN PEREZ	0601811631	
SEGUNDO CELESTINO PAUCAR TIAMA	0601313356	
VICTOR OLMEDO GUAMAN LOPEZ	0601851884	

Art.3.- Disponer que la FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL "ALLY KAUSAY" (BUEN VIVIR) "FUNDESAK", ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo para resolver los problemas internos de la FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL "ALLY KAUSAY" (BUEN VIVIR) "FUNDESAK".

Art. 5.- La solución de los conflictos internos que se presenten al interior de la organización, y de ésta con otras, se so meterán a las disposiciones de la Ley de Mediación y Arbitraje, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 17 JUN 2002

DI ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO

SÚBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIA

ZA:SR.Eli 20-05-2002

133 01-

45 ¢ 1

ESPACIO EN DLANCO

ESPACIO EN BLANCO So Comments of the Control of the Co

134 (1.





A quien interese.-

CERTIFICADO



El PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA". la misma que se establece con personería Jurídica el 05 de Agosto del 2008, Acuerdo Ministerial No 1110, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, cuyo objetivo fundamental es fortalecer, rescatar la Identidad ancestral de los Indígenas Kichwas en la Provincia de Guayas (lengua, vestimenta, cosmovisión, principios éticos, fortalecimiento organizativo); además de promover la defensa de los Derechos Colectivos de las Comunas y Comunidades Indígenas de la Provincia de Guayas.

Por medio de le presente CERTIFICO; que el señor Doctor MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, con cedula de ciudadanía No 060168970-6 fue VICEPRESIDENTE DEL PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA", por el periodo de TRES AÑOS (2008-2011), desde el 01 de Agosto del 2008 hasta el 01 de Agosto del 2011, según consta en el Nombramiento que adjunto otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Guayaquil, 14 de Enero del 2015.

Atentamente

E QUITIO CUJIÈEMA

PRESIDENTE DEL'I VEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL

GUAYAS "PUKIGUA"

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual

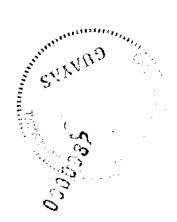
Adjunto. Acuerdo Ministerial y Nombramiento a (20199219 printal que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Markette (1995) Angresia singka sakat sakat (1995) Angresia sakat sakat sakat (1995)





Quito DM a, 05 de Agosto de 2008 Oficio No. 500 -DCAL-CODENPE- 2008

Señor.

Jose Quitio Cujilema.

PRESIDENTE DEL PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA "PUKIGUA".

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N ingresado con fecha 07 de Julio 2008 felución de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE de conformidad con el Art.3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Publicas de los Pueblos Indigenas del Ecuador que se Autedefinen como Nacionalidades de Raices Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No 175 del 21 de septiembre de 2007, considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos para el efecto, registra legalmente al Consejo de Gobierno del PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA, domiciliado en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, los mismos que duraran en sus funciones por el periodo de 3 AÑOS desde (Agosto 2008 - Agosto 2011), según el estatuto aprobado.

DIGNIDAD	Nom	bres y Apellidos	No Cedula
Presidente		Quitio Cujilema	060163763-0
Vicepresidenta		iel Cujilema Cujilema	060168970-6
Secretaria	Norm	a Estela Fernández Bagua	092627369-9
Director Financiero	Alber	to Chimbolema bolema	091921224-4
Dirigente de Fortalecimiento Organizativo y Política	Manu	el Rosendo Cepeda Buñay	060353848-9
Dirigente de Territorios, Recursos Naturales y Protección del Medioambiente	Jorge	Alberto Maji Sánchez	092514765-4
Dirigente de Educación, Cultura y Tecnologías	Willia	m Alberto Guaman Bagua	091326931-2
Dirigente de Salud y Protección Social	Moisé	s Cepeda Lluminagua	
Dirigente de la Mujer, Familia	Marco Auqui	Vinicio Chimbolema Ila	092782933-3
Dirigente de Relaciones Internas e Internacionales	Maria Shigla	Elizabeth Yuquilema	092654975-9
Dirigente de Comunicación y Prensa	José I	David Guaman Caino	092175394-3
Dirigente de Juventudes y Recreación	Jairo	Efraín Criollo Chuqui	060330327-2

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta del PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA" en caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

primidad con lo dispuesto en el art. 18 ptarial, certifico que la fotecopia es igual ginal que se me exhibió y se devolvió.

Atentamente.⁄

sidencia de la República. CODENPE

18 OCT 2013

Dra. Løurdes Tiban Guala

lo Román Chacón

ARIA NACIONAL EJECUTIVA – CODA

García Moreno (1150) N5-48 y Chile. Telfs.: (593 2) 2581502 / 2581503 / 2581503 www.codenpe.gov.ec email: pueblos@codenpe.go Quito, Ecuador

ESPACIO EN CLANCO

ESPACIO EN BLANCO





45

LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR -CODENPE.

CONSIDERANDO

No 1110

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998 como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.- 180 publicado con el Registro Oficial N.- 37 del 13 de junio de 2005; y creado por el Congreso Nacional mediante Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007.

Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, el **PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA"**, con domicilio en la parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en ejercicio de los derechos colectivos se autodefinen como un Pueblo Indígena, por lo que solicitan al CODENPE el reconocimiento Legal y el registro de su Estatuto;

Que, mediante oficio S/N, con fecha 07 de Mayo del 2008, el Presidente del **PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA**, en cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General realizada el día 01 y 08 de Marzo del 2008, solicita al CODENPE el reconocimiento Legal y el Registro de su Estatuto

Que el Presidente de la CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR "CONAIE" mediante oficio fechado el 19 de junio del 2008 concede el Aval para que el Pueblo Kichwa de Guayas sea registrado en el CODENPE.

Que, la CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES PUEBLOS INDÍGENAS DE LA COSTA ECUATORIANA "CONAICE NO DE LA COSTA ECUATORIANA "CONAICE NO DE LA Marzo del 2008, concede el Aval a favor del PUEBLOS KICHWA DE LA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA, para que sea registrado en el CODENPE.

En uso de las facultades que le confiere el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.-

ACUERDA

Art. 1.- Reconocer legalmente y conceder la personería jurídica al **PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA,** con domicilio en la parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Art.- 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídica para todas las actividades licitas que realice el Pueblo.

Art. 4 La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos documentos presentados, realizar acciones ilegales y/o no previstos en el estatuto registrado, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 05 días del mes de Agosto del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Dra. Lourdes Tiban Guala.

SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA - CODENE

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Dr. Gonzalo Roman Chacon NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

A CO TO TO THE POPULATION OF T

Presidencia de la República

retaria Nacional Ejecutiv

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





A quien interese.-

CERTIFICADO



El PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKI la misma que se establece con personería Jurídica el 05 de Agosto del 2008, Acuerdo Ministerial No 1110, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, cuyo objetivo fundamental es fortalecer, rescatar la Identidad ancestral de los Indigenas Kichwas en la Provincia de Guayas (lengua, vestimenta, cosmovisión, principios éticos, fortalecimiento organizativo); además de promover la defensa

de los Derechos Colectivos de las Comunas y Comunidades Indígenas de la Provincia de Guayas.

Por medio de le presente CERTIFICO; que, quien suscribe el presente documento, fue PRESIDENTE DEL PUEBLO KICHWA DE PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA", por el periodo de TRES AÑOS (2012-2015), desde el 10 de Diciembre del 2012 hasta el 10 de Diciembre del 2015, según consta en el Nombramiento que adjunto otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Guayaguil, 14 de Enero del 2015

Atentamente,

PRESIDENTE DEL PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL

GUAYAS "PUKIGUARAZON: De conformided con lo dispuesto en el art. 16 No. 5 de la Ley Notarial, cartifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Adjunto. Acuerdo Ministerial y Nombra mientaco, a

Dr. Gonzalo

Pueblo Kichwa de la Provincia del Guayas, tele- fax 042285528 -09922760 96X70 D.M.O Email. Pukigua1@hotmall.com

ESPACIO EN BLANCO

EN BLANCO



02.500



EBLO KICHWA DEL GUAYAS "PUKIGUA"

16/

Registro Oficial Nº 1110 - CODENPE.



DR. ROME LO 30 FELLO PALLO

45

A guien interese.-

CERTIFICADO

EL PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA", la misma que se establece con personería jurídica el 05 de Agosto del 2008, Acuerdo Ministerial No 1110, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, cuyo objetivo es fortalecer, rescatar la identidad ancestral organizativa de los Pueblos Indígenas Kichwas de la Provincia del Guayas (lengua, vestimenta, cosmovisión ancestral), Además de promover la participación y control social en defensa de los derechos colectivos de las comunas, comunidades indígenas de la Provincia del Guayas.

Por medio de la presente CERTIFICA que el señor Doctor Manuel Cujilema Cujilema, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, es PRESIDENTE DEL PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA", desde 10 diciembre del 2012 hasta el 10 de diciembre del 2015 (PERIODO 2012-2015), según consta en el nombramiento otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Guavaquil. 20 de febrero del 2015

Diana Slizabeth Criollo Cepeda

LA SECRETARIA

PRESIDENTE DEL PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

"PUKIGUA"

notaria cuarta del cantón quito AZON: De conformidad con lo dispuente en el Art. 18

O Na 5 de la Lay Notarill , cartifico que la fetecopia es ignal al doctionents officeal

Adjunto:

Nombramiento del Directorio (PERIODO 2012-2015) Quito,

Acuerdo Ministerial

Copia de Cedula de Diana Criollo, Secretaria de "PUKIG

OTABLO OTAB

Pueblo Kichwa de la Provincia del Guayas, tele- fax 042285528 -092276090 Email. Pukigua1@hotmail.com

159 (11.

167 Cento Seconta dos

45 ¢

ESPACEN BLANCE

 $||f_{ij}|| \leq \frac{1}{2\pi} \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2$

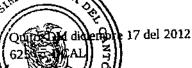
gradient de la company

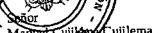
that the state of

160 1

Santo Sasenta Tas







É DEL PUEBLO KICHWA DE GUAYAS "PIKIGUA"

Señor Presidente:

En atención a su oficio No. S/N; de fecha 10 de diciembre del 2012; ingresado a esta institución con trámite No. CODENPE-DE-2012-2297-E, fecha 10 de diciembre del año 2012, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, de conformidad con el Art.3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuado que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No 175 del 21 de septiembre de 2007, considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos para el efecto, Registra Legalmente al Consejo de Gobierno del PUEBLO KICHWA DE GUAYAS "PUKIGUA", con domicilio en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; los mismos que duraran en sus funciones por el período de TRES AÑOS (2012 - 2015), según la disposición estatutaria del Pueblo.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA
Presidente	Manuel Cujilema Cujilema	060168970-6
Vicepresidente	Hugo Valente Yumisaca	060305714-2
Secretaria	Diana Elizabeth Criollo Cepeda	040206713-6
Director Financiero	Alberto Chimbolema Chimbolema	091921224-1
Dirigente de Fortalecimiento y Política	Manuel Criollo Caguano	060207766-1
Dirigente de Educación	Vicente Cepeda Caín	092296035-6
Dirigente de Salud	Jimmy Javier Criollo Cepeda	093160581-0
Dirigenta de la Mujer y Familia	Dolores Cepeda Lluminagua	060193241-1
Dirigente de Comunicación y Prensa	Julio César Viñan Guapi	0805,70034-3
Dirigente de Relaciones Internacionales	David Guamán Caino	0921 752 84-3
Dirigente de Retaciones Antonios Dirigenta de Territorios, Recursos Naturales	Claudia Victoria Cuillema Gulilema	1 1
Dirigenta de Juventud y recreación	Teresa Yunda Cujilema	993 383799-1

La veracidad de los datos expuestos en este documento, es de responsabilidad absoluta del PUEBLO KICHWA DE GUAYAS "PUKIGUA", en caso de comprobar alguna irregularidad presente registro, previo el debido de Doy la que es igual al documento original que el CODENPE, se reserva el derecho a dejar sin efecto el proceso. ma exhibito y devolví al interesado

Atentamente

 ${f CODENPR}$ Secretaria Radional Clausifica 👯

Angel Medina Lozano

SECRÉTARIO NACIONAL EJECUTIVO

мсв/

16-1 Sh

ama quilla, AMA LLULLA AMA SHUA

García Moreno (1150) N5-48 y Chile. Telfs.: (593 2) 2581502 / 2581503 / 2581319 / 2581410 / 2581600 Fax: 2581361 www.codenpe.gob.ec email: pueblos@codenpe.gob.ec

Chonlpson B. SIMA CUTAVA UAYAQUIL

45 ¢ '

ESPACIO EN BLANCO

SUNVAS CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY

160 11.



AMA KILLA

Cento Encuenta Tes

LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR -CODENPE.



No 1110

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998 como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.- 180 publicado con el Registro Oficial N.- 37 del 13 de junio de 2005, y creado por el Congreso Nacional mediante Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007.

Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raices Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, el PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA", con domicilio en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en ejercicio de los derechos colectivos se autodefinen como un Pueblo Indígena, por lo que solicitan al CODENPE el reconocimiento Legal y el registro de su Estatuto;

Que, mediante oficio S/N, con fecha 07 de Mayo del 2008, el Presidente del PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PUKIGUA, en cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General realizada el día 01 y 08 de Marzo del 2008, solicita al CODENPE el reconocimiento Legal y el Registro de su Estatuto

Que el Presidente de la CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR "CONAIE" mediante oficio fechado el 17 de junio del 2008 concede el Aval para que el Pueblo Kichwa de Guayas sea registrado en el CODENPE.

NACIONALIDADES la CONFEDERACIÓN DE INDÍGENAS DE LA COSTA ECUATORIANA "CONAICE AND Marzo del 2008, concede el Aval a favor del PUED E MCHWA DE

García Moreno (1150) N5-48 y Chile. Telfs.: (593 2) 2581502 / 2581503 / 2581319 / 2581410 / 2581600 Fax: 258136 www.codenpe.gov.ec email: pueblos@codenpe.gov.ec Quito, Ecuador

151 Sh

45 ¢ '

ESPACIO EN BLANCO





185 Conto éncuento ónco

PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA, para que sea registrado CODENPE.

En uso de las facultades que le confiere el Art. 3 literal k) de l Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas, Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raices Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre del 2007.

ACUERDA

Art. 1.- Reconocer legalmente y conceder la personería jurídica al PUEBLO KICHWA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS "PUKIGUA, con domicilio en la parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Art.- 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídica para todas las actividades licitas que realice el Pueblo.

Art. 4 La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos documentos presentados, realizar acciones ilegales y/o no previstos en el estatuto registrado, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 05 días del mes de Agosto del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Dra. Lourdes Tiban Guala.

SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA - CODENPE



Presidencia de la República

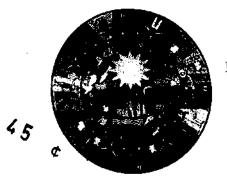
García Moreno (1150) N5-48 y Chile. Telfs.: (593 2) 2581502 / 2581503 / 2581319 / 2581410 / 2581600 Fax: 2581361 www.codenpe.gov.ec email: pueblos@codenpe.gov.ec Quito, Ecuador

Cont ancuerto seis

45 ¢

ESPACIO





FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL SUMAK KAWSAY "FUNDESK"

Acuerdo Ministerial Nº 2618 - 17 de Febrero del 2012

Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador-CODENPE.



A quien interese .-

CERTIFICADO

LA FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL SUMAK KAWSAY "FUNDESK", organización de derecho privado sin fines de lucro, la misma que se establece con personería Jurídica el 17 de Febrero del 2012, Acuerdo Ministerial No 2618, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, cuyo objetivo fundamental es fortalecer, rescatar la Identidad ancestral de los Indígenas Kichwas en la Provincia de Guayas (lengua, vestimenta, cosmovisión, principios éticos, fortalecimiento organizativo); además de promover la defensa de los Derechos Colectivos de las Comunas y Comunidades Indígenas de la Provincia de Guayas.

Por medio de le presente CERTIFICO; que quien suscribe el presente documento fue PRESIDENTE DE LA FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL SUMAK KAWSAY "FUNDESK", por el periodo de TRES AÑOS (2012-2015), desde el 27 de Enero del 2012 hasta el 27 de Enero del 2015, según consta en el Nombramiento que adjunto otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL

SUMAK KAWSAY FUNDESK Guayaguil - Ecuador

Dr. Manuel Cujilema Cujilema

EX PRESIDENTE

FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL SUMAK KAWSAY "FUN

Adjunto:

Acuerdo Ministerial

Nombramiento del Directorio PERIODO 2012 2015 No.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibito y se devolvió,

Guayaquil, 14 de Febrero del 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESUMO SEXTO D.M.O.

ESPACIO EN DLANCO

ESPACIO EN BLANCO







Ouito DM, febæro 17 del 2012 105-DCAL-CODENPE

115 Cento quimo



Señor Doctor Manuel Cujilema Cujilema PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUMAK KAWSAY "FUNDESK"

Presente.-

De mi consideración:

El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, de conformidad con el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador, que se auto definen como Nacionalidades de Paíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No. 175 del 21 de septiembre de 2007, tiene facultades para legalizar y registrar los estatutos, directivas y consejos de goblernos de las nacionalidades y pueblos indígenas aprobados según el derecho propio o consuetudinario. Por lo cual y en atención al requerimiento presentado por la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediante oficio S/No. de fecha 27 de enero del 2012, cumple con los requisitos establecidos para el efecto, registra legalmente a la Junta Directiva de la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK", por el período de TRES AÑOS (2012 - 2015), según disposición estatutaria.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA NUMERO
Presidente	Mənuel Cujilema Cujilema	060168970-6
Vicepresidente	José Vicente Guzmán Chávez	090593984-9
Director Ejecutivo	Claudia Victoria Cujilema Cujilema	070393353-1
Secretario	Vilma Piedad Ordóñez Riofrio	070178084-3
Tesorero	Dolores Canada Lluminagua	060193241-1

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta de la Junta Directiva de la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK", en caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente documento

Atentamente;

Secretaria Nacional Ejecutiva

QUITO . ECUADOR VOACION DE DESARROLLO SOCIAL

∡osé Chimbo

SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO (É)

García Moreno (1150) N5-48 y Chile. Telfs.: (593 2) 2581502 / 2581503 / 2581319 / 2581410 / 2581600 Fax: 2581361 www.codenpe.gov.ec email: pueblos@codenpe.gov.ec

Quito, Ecuador

Oento desciseis

45 ¢

ESPACIO EN BLANCO

ESPÁCIO EN BLANCO



EL SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL **ECUADOR - CODENPE.**

N.- 2618



CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998 como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.-180 publicado con el Registro Oficial N.- 37 del 13 de junio de 2005; y creado por el Congreso Nacional mediante Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007;

Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades del Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo";

Que, la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, en ejercicio de los Derechos Colectivos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, se autodefinen como una entidad indígena de raíces ancestrales, por lo que solicitan al CODENPE el Reconocimiento Legal y el Registro de su Estatuto;

Que, el presidente de la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK", luego de cumplir con todos los requisitos, solicita del CODENPE el Reconocimiento Legal, el Registro del Estatuto y de la Junta Directiva, dando cumplimiento a una de las resoluciones de la Asamblea General realizada el día 08 de enero de 2012;

Que, el Pueblo Kichwa del Guayas - PUKIGUA, concede CARTA AVAL a favor de la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK", para que pueda realizar los trámites de legalización correspondientes, con el fin de que el Estatuto y la Junta Directiva sean registrados en el CODENPE; y,

En uso de las facultades que le confiere el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Publicas de Raices Ances Autodefinen como Nacionalidades de Raices Autodefinen como Nacionalidades de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se

Guayaquil - Ecuador FUNDESK

45 6

ESPACIO EN BLANCO

EN BIANCO

ESPACIO EN BLANCO

- 110- W



Art. 1.- Registrar Legalmente y Conceder la PERSONERÍA JURÍDIO A LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUMAK KAWSAY "FUNDESK", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

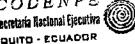
Art. 2.- La Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK", en todas sus actividades que realice coordinará con el pueblo que emitió el aval.

Art. 3.- La veracidad de los datos emitidos en el presente documento es de responsabilidad de la Junta Directiva de la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK", de comprobar falsedad en los documentos presentados, realizar acciones ilegales y no previstos en el Estatuto Registrado, el CODENPE se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 4.- El presente Documento Legal entrará en vigencia a partir de la presente feclia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de febrero del año 2012.

CODENPE Secretaria Racional Ejecutiva 1



SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO (E) CODENPE.

FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL FUNDESK Guayaquil . Ecuador

18 ¢

ESPACIO EN BLANCO

CHAIRING

ESPACIO EN BLANCO Series Challenge

- 112 (IL)



15

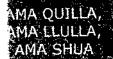


/17 Condo dosesõe

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADE

PUEBLOS DEL ECUADOR.- EL SECRETARIO NACIONAL EJECUT

Quito a, 19 de mayo del 2014, a las 11H00- VISTOS: el oficio S/N, de fecha 28 de abril del 2014, e ingresado de con numero de tramite N.-0915 de fecha 19 de mayo del 2014, firmada por las autoridades de la Fundación de Desarrollo Sodial Sumak Kawsay "FUNDESK", mediante cual manifiestan que la Fundación reunidos en Asamblea de fecha 25 de abril del 2014, cumpliendo con establecido el Art.-48 de Estatuto la Fundación, deciden dar por disuelta la asociación, por lo tanto solicitan se deje sin efecto el Acuerdo N.- 2618 fecha 17 de febrero del 2012, conferido por el CODENPE a favor de la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, quienes para su registro legal presentaron todos los documentos requeridos en la institución. En tal virtud el CODENPE para resolver la petición realizada por la Fundación. considera: PRIMERO.- El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE. legalmente facultado por Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N. 175 de 21 de Septiembre de 2007, registró legalmente el estatuto de la Fundación de Desarrollo Social Sumak Kawsay "FUNDESK" con Acuerdo N. 2618 de fecha 17 de febrero del 2012, SEGUNDO.- La Institución tiene como política fortalecer las instancias organizativas de las nacionalidades y pueblos indígenas respetando el sistema de organización; consecuentemente Asamblea General es la unstancia máxima de la Fundación y las resoluciones adoptadas por Asamblea sera respetado por TERCERO.- El CODENPE como organismo público expide los la Institución actos administrativos de buena fe, bajo la presunción de que los documentos presentados al trámite son verídicos y de responsabilidad absoluta de los solicitantes, reservándose el derecho de dejar sin efecto en caso de comprobar alguna irregularidad. CUARTO .- Con los antecedentes expuestos y con la finalidad de preservar la unidad y tranquilidad de los⊱socios de la F**undación** sobre todo el respeto de proceso organizativo RESUELVE: Disolver y deiar sin



72 ¢

ESPACIO EN BLANCO

espacio En blanco Children Co.

- 116-IIL



E LAS NACIONALIDADES PUEBLOS DEL ECUADOR

119 Certo decinene

efecto legal el Acuerdo N.- 2618 de fecha 17 de febrero correspondiente a la Fundación de Desarrollo Social "FUNDESK" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, NOTIFÍQUESE: Mark and the sound thinking of

SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO

FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL Guayaquil - Ecuador

Market Committee Committee

E/C

AMA QUIELA, MA LLULLA, 45 4

EN DLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- 118-611.

2. PARTICIPACION



0202171





CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "LA VOZ DE DIOS" DE GUAYAQUIL

Accordo Ministerial No 009 del 10 de Enero del 2006 Guayaquil-Ecuador

EL CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "INT GUAYAQUIL, otorga el presente:



CERTIFICADO

Al señor Dr. Manuel Cujilema Cujilema, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, por su participación en el diseño e implementación del Programa "Educación Intercultural y Bilingue para el Pueblo Kichwa-Puruháe de la Provincia de Chimborazo", Programa que se realizó en los Cantones de Duran y Daule, desde el 6 al 27 de Agosto del 2005 y que permitio promover la:

- La afirmación y práctica del educando en su propia cosmovisión indigena, así como propiciar la enseñanza y uso de las lenguas indígenas ancestrales como instrumento de enseñanza-aprendizaje y comunicación y el español como lengua de relación intercultural.
- Concienciar a las autoridades de las comunidades del Pueblo Kichwa-Puruháe residente en la Provincia del Guayas para vincular a la comunidad en el Programa de Educación Bilingüe Intercultural.
- Investigar y documentar sobre la Educación Intercultural Bilingüe del Pueblo Indigena Kichwa-Puruháe, residente en los Cantones Durán y Daule
- Intercambiar experiencias con otras instituciones indígenas y no indígenas para fortalecer la aplicación de la Educación Intercultural bilingüe en los Cantones de Duran y Daule.

Agradecemos el apoyo voluntariado del Doctor Manuel Cujilema, la misma que permitió elaborar acciones en beneficio del Pueblo Kichwa-Puruháe de la Provincia de Chimborazo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien le convenga.

Guayaquil, 30. de Agosto de 2005

JOSE MANUEL CHIMBOLEMA

Acuerdo Ministerial y Nombramiento

PRESIDENTE RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

ESPACIO EN BLANCO

ACTA CONSTITUTIVA DEL CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "LA VOZ DE DIOS" DE GUAYAQUIL

/ En el barrio Sucre, perteneciente a la parroquia Sucre, cantón Guayanu provincia del Guayas. Hoy a los 29 días del mes de mayo del año 2005 a las-10H00, se reúnen las siguientes personas: José Manuel Guaman 460074613 5 Lorenza Fernández 060274226-4; Julio Patricio Chimbolema 060398846 Juan Cepeda 060316452-6; Manuel Guaman 060132877-6 Juan Gartos Guaman 092238809-5; Petrona Rosa Chimbolema 0603842270 Alfonso Chimbo lema 060378965-2; Segundo Manuel Fernández 06038674 7; Petrona Remache 090585671-2; Francisco Chimbolema 060258055 Maria Rosa Guaman 091924431-9, Josefa Lema 060156376-0; Rosa Maria Lema 091749726-5; Lorenzo Cepeda 060289651-6; Segundo Guaman 060094032-4; Esteban Maji 060289652-4; Manuel Cepeda 060143672-8; Santiago M. Cujilema 060373876-6; José Guaman 060172043-6; Manuel Cepeda 060218983-9; Pablo Chimbolema 060235304-7; Segundo Tomas Fernández 060233802-2; Luís Alberto Lema 060190049-1; José Manuel Chimbolema 060266330-4; Manuel Segundo Guaman 060459521-5; Juana 060242689-2; 060319627-9; Ramona Chimbolema Fernández 060266265-2; Laura Maria Chafla 060298247-2; Rosario Tenenuela Lorenza Maji 060374625-6; Rosa Elena Chimbolema 060226688-4: 060319735-7; Olga Maria Guaman 092676651-0; Petrona Chimbolema Manuel Cujilema 060159073-0; Zoila Rosa 060272639-0: Manuela Pilco 060124472-6; Delia Melchora Guaman 060298549-1: 060306558-2; Rosa Maria Bagua 060447713-3; Francisco Bagua 606172692-0; Luis Alberto Guaman 092604990-9; Luz Maria Manobanda 060461811-6; Pedro Guaman 060131253-1; Lorenza Llagsha 060131254-9; Alberto Chimbolema 091921224-1; Juliana Yautibug 092510408-5; Manuel Morocho 060307166-3; Lorenza Manobanda 060286391-2; Rosa Maria Morocho 060332275-1. En un total de cincuenta personas, con la finalidad constituirse en CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "LA VOZ DE DIOS" DE GUAYAQUIL, para el efecto toma la palabra el hermano Manuel cepeda en calidad de Pastor Encargado de la mencionada congregación y explica el motivo de la convocatoria. Es importante hermanos como pueblo de Dios, en primera instancia respetemos a Dios y luego a las autoridades existentes en nuestros País, por lo tanto es necesario que nuestra congregación sea reconocida ante el Gobierno Nacional. Esto nos permitirá trabajar libremente tanto en la parte espiritual así como en la parte material, ya que sin ser reconocido no podemos desarrollar nuestras a ctividades en beneficio pongo esta propuesta en vuestra consideración para que hoy analicemos y tomemos una decisión definitiva al respecto.

Luego intervienen el hermano Segundo Fernández y manifiesta, es verdad que hasta el momento hemos venido desarrollando reuniones casi escondido y no hemos tenido la oportunidad de desarrollar actividades en área social. Por lo tanto es necesario es primer lugar elegir a la directiva provisional. Para tal efecto mociona sus candidatos: Manuel Cepeda Remache, José Manuel Chimbolema y Manuel Chimbolema. Por otro lado el hermano Pedro Guaman mociona sus candidatos a los hermanos: Manuel Guaman Toaza, Alberto Chimbolema, Francisco Chimbolema y Segundo Chimbolema,

O DE GO

Posteriormente la hermana Manuela Pilco y solicita que el hermano Pastor tome la votación respectiva para suber si existe o no el apoyo necesario. Para

Z LA VOZ DE DIOS

evacuar este punto, el hermano pastor consulta a los presentes si esta o no de acuerdo con las personas nominadas. Frente a esta pregunta los miembros de la congregación en una sola voz responden que están de acuerdo.

Acto seguido, el hermano Pastor de la Congregación, solicita levantar el brazo las personas que esta de acuerdo para legalizar a la congregación en el Ministerio de Gobierno; la misma que cuentan con 49 votos a favor de la

Así mismo intervienen, la hermana Lorenza Fernández y solicita que se designe un Directiva Provisional a fin de que inicie los trámites correspondientes. Acogiendo esta propuesta se decide a elegir a la Directiva Provisional, tomando en cuenta a los candidatos propuestos por los hermanos Segundo Fernández y Pedro Guaman. La misma que quedo conformada la directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

TESORERO:

PRIMER VOCAL:

SEGUNDO VOCAL:

TERCER VOCAL:

PASTOR:

José Manuel Chimbolema

Alberto Chimbolema Chimbolema

Francisco Chimbolema Manuel Guaman Toaza Manuel Cepeda Remache Segundo M. Chimbolema Manuel Chimbolema Ch.

Manuel Cepeda Remache

Acto seguido, se procede a tomar el juramento a la Directiva Provisional y la respectiva posesión en sus cargos, a cargo del hermano Pastor Manuel Cepeda Remache en calidad de Pastor del CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "LA VOZ DE DIOS" DE GUAYAQUIL, los mismo que juran ante Dios y ante la Congregación que cumplirán fielmente con lo encomendado. Además la Asamblea General, dispone que la directiva inicie de inmediato la elaboración del proyecto del Estatuto, a fin de conseguir la legalización de la Congregación en menor tiempo posible.

Sin tener que tratar mas asuntos, la Asamblea General se declara clausurado por el hermano José Manuel Chimbolema, Presidente Provisional del Centro Cristiano Evangélico Bilingüe "La voz de Dios" de Guayaquil siendo las 19H30, agradeciendo a todos los presentes por la confianza depositado en cada uno de nosotros y manifestando que oportunamente estaremos convocado a una asamblea general para analizar el Proyecto del Estatuto.

Jošé Manuel Chimbolema.

PRESIDENTE

Chin**tb**olema

Pr. Manuel Genedar

PASTOR

CERTIFICO:.- Que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en libro de Actas del CENTRO GRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "LA V DE DIOS" DE GUAYAQUIL vuelta al internation de presentada DE DIOS" DE GUAYAQUIL vuelta al interesado. Doy Fe.

FUACESIMO SEXTO DIMIQ



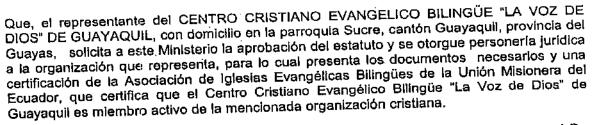
45

0009

No.

Alfredo Castillo Bujase MINISTRO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:



Que, según informe No. 2006-0004-AJU-PTP, de 4 de enero del 2006, emitido por el Dr. Pablo Trujillo Paredes, Director de Asesoría Jurídica de este Portafolio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937, publicado en el R. O. No. 547 de 23 de los mismos mes y año, así como el Reglamento de Cultos Religiosos, publicado en el Registro Oficial No. 365 de 20 de Enero del 2000; y,

Que, el artículo 23, numeral 11 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva en público o privado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Cultos y su Regiamento de aplicación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el registro y otorgar personería jurídica a la organización religiosa denominada CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "LA VOZ DE DIOS" DE GUAYAQUIL, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con las siguientes modificaciones:

en el Capítulo VII, Art. 23 agregar al final: "Los miembros de la Sonta administrativa tendrá su domicilio en el país y quien ejerza la representación legal dibligatoriamente será de nacionalidad ecuatoriana"

Se suprime el literal a) del Art. 33.

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGUE "LA VOZ DE DIOS" DE GUAYAQUIL, practicarán libremente el culto que según su estatuto profesen, con las únicas limitaciones que la Constitución, la Ley y Reglamentos prescriban para proteger y respetar la diversidad, pluralidad, la seguridad y los derechos de los demás.





45 ¢

ARTÍCULO TERCERO.- Es obligación del representante legal comunicar a este Ministerio y al Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, la designación de los nuevos personeros, así como del ingreso o salida de miembros de la organización evangélica, para fines de estadística y control.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio de Gobierno podrá ordenar la cancelación del registro de la entidad religiosa, de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves de las leyes o del Reglamento de Cultos Religiosos.

ARTICULO QUINTO,- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba en el Libro de Organizaciones Religiosas, el Acuerdo Ministerial, el acta constitutiva y el estatuto del CENTRO CRISTIANO EVANGELICO BILINGÜE "LA VOZ DE DIOS" DE GUAYAQUIL.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 1 1 0 ENE. 2005

Alfredo Castillo Bujase MINISTRO DE GOBIERNO

ptp /

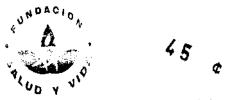




RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotosopia es igual al documento original que se me exhibitó y se devolvió.

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacon NOTARIO SEPTUAGES MO SEXTO D.M.O.



Dirección: Pasaje Andrés Farget N12-57 y Antonio Ante Edf. Amèrica 2do. Piso Of. 205 Tel. 2243-455 / Cel. / 0994852087

Acuerdo Ministerial N°. 2848 / 2 Jun 2004 S. R.U.C. 175 195 98 100 J. E. C. 175 196 98 196 98 100 J. E. C. 175 196 98 100 J. E

A quien interese.-

CERTIFICADO

La Fundación Salud y Vida, cuyo objetivo es ejecutar acciones sociales integrales para la atención de personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazas, personas con discapacidad, y realizar programas permanentes en temas de salud preventiva, genero, derechos sexuales y reproductivos.

Por medio de la presente CERTIFICA que el señor Dr. Manuel Cujilema Cujilema, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, participo voluntariamente en la planificación y ejecución del programa social "SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERCULTURALIDAD DEL PUEBLO KICHWA-PURUHAE", acciones de socialización, formación y servicios de salud preventiva que se ejecutaron con los diferentes grupos indígenas de los Cantones Daule, Duran y Naranjito desde el 1 al 30 de Noviembre del 2010.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERCULTURALIDAD DEL PUEBLO KICHWA-PURUHAE EN LOS CANTONES DE DAULE, DURAN Y NARANJITO

ACTIVIDAD 1:

DECISIONES SEXUALES Y REPRODUCTIVAS DEL PUEBLO

PUEBLO KICHWA-PURUHAE EN EL CANTON DE DAULE

Fecha:

Sábado 6 - Domingo 7 de Noviembre del 2010,

Organización:

Centro Comunitario del Pueblo Kichwa-Puruhae "KALLARI"

Presidente:

Sr. Juan Guamán Guamán

Beneficiarios:

80 personas

Responsable:

Dr. Manuel Cujilema Cujilema

ACTIVIDAD 2:

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVAS DEL PUEBLO KICHWA-PURUHAE EN EL CANTON NARASTITO

Fecha:

Sabado 13 - Domingo 14 de Noviembre del 2010

Organización:

Asociación de Comerciantes "JATARI"

Presidente:

Sr. Moisés Cepeda Lluninagua

Beneficiarios:

100 personas

Responsable:

Dr. Manuel Cuillema Cuillema

ACTIVIDAD 3:

SALUD PREVENTIVA EN LOS GRUPOS VULNERABLES

Fecha:

Sábado 20 - Domingo 21 de Noviembre del 2010

Organización:

Asociación de Personas con Insuficiencia Renal de Duran

Presidente:

Sr. Jaime Ayala

Beneficiarios:

120 personas

Responsable:

Dr. Manuel Cujilema Cujilema



Dirección: Pasaje Andrés Farget N12-57 y Antonio Ante Edf. mérica 2do. Piso Of. 205 Tel. 2243-455 / Cel. / 0994852087

Aduerdo, Ministerial Nº, 2848 / 22 Jun.2004 R.U.C. 1791965981001

ACTIVIDAD 4:

MEDICINA ANCESTRAL E INTERCULTURALIDAD DE LOS

PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR.

Fecha:

Sábado 27 - Domingo 28 de Noviembre del 2010

Organización:

Asociación Naturistas y Vegetalistas Tsáchilas

Presidente:

Sr. Jaime Aguavil

Beneficiarios:

150 personas

Responsable:

Dr. Manuel Cuillema Cuillema

Agradecemos el apoyo solidario al compañero Manuel Cujilema, le auguramos éxitos en sus actividades profesionales y como gran activista social de los derechos de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien tuviere.

Quito, 30 de Noviembre

FRANCISCO EMILIO CUEVA SARANO DIRECTOR EJECUTIVO REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACION SALUD Y VIDA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Anexo: Acuerdo Ministerial y nombramiento conzalo Román Chaco NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTA O:M:



45 .

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

OFICIO No. 00651 -DAL-JVG-MIES-2010

Quito, 01 FEB 2010

TRÁMITE: 2010-944-MIES-E

Tecnólogo Josè Agustín Cueva Sarango PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "SALUD Y VIDA" Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio No. FSV-0105-09 de 04 de enero de 2010, ingresado a esta Secretaria de Estado el 20 del referido mes y año, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar directiva de la **FUNDACIÓN "SALUD Y VIDA"**, resuelta en Asamblea de 05 de diciembre de 2009, para el período 2009-2011, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE SECRETARIO TESORERO DIRECTOR EJECUTIVO JOSÈ AGUSTÌN CUEVA SARANGO SEGUNDO GUSTAVO ESPIN CUEVA FRANCISCO SALCEDO CUEVA TANDAZO VICTOR POLIVIO VIVANCO FRANCISCO EMILIO CUEVA SARANGO Reelecto Reelecto Reelecto Reelecto Reelecto

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva de la FUNDACIÓN "SALUD Y VIDA", sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la sociedad Olvil, SRU/OSC «para los día de el inviresta la zorra <u>WWW.sociedadolvil·govies</u> viluedo arceder al socio de REGISTRO de riviras la lintermación solicitada «Si esta información es correcta del Ministerio procedere a validad a esto es aceptaria, vireción en este momento se habran registrado en el SRU/OSC

Atentamente.

0223131

ATABOLA (Gaza) Ab. Fabian Alban de Sa

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (.E.)

FA / J. Velasco G 22-01-2010 & NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 art. 18. de la Ley Naterial, doy le que la CORIA que antecede as igual al documento presentado ante mi.

DE QUITO

el Codo U.

0900_13

www.mies.gov.ec

Robles E3-39 y Páez Quito Ecuador

1800 - 555 666

Juntos por el Buen Vivir.

Bicentenario

ESPACIO en blanco





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL ASESORIA LEGAL

45

ACUERDO No. 2848

ANGEL GENDE CALAZACON NO SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacificos.

Que, según el Art. 584 del Còdigo Civil correspondiente al Presidente de la República aprobar las personas juridicas que se constituyen de conformidad con las normas del . Tìtulo XXIX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1017, de octubre 27 del 2003, el señor Presidente Constitucional de la Repùblica, sustituye el Ministerio de Desarrollo Humano por el de Ministerio de Bienestar Social, disponiendo que en los Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Resoluciones y demàs normatividad secundaria, en donde diga "Ministerio de Desarrollo Humano", dirà "Ministerio de Bienestar Social".

Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Règimen Juridico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 2771 de junio 4 del 2004, el señor Ministro de Bienestar Social, delega al señor Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Titulo XXIX, Libro I del Còdigo Civil.

Que, la FUNDACION "SALUD Y VIDA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, ha presentado la documentación para que apruebe el Estatuto, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002.

En ejercicio de las facultades legales.

ACUERDA:

2202753

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personerla juridica a la FUNDACION SALUD XIDA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.- Despuès del Art. 3, incorporar un articulo innumerado que dig

"Art. la Fundación como tal no podrà intervenir en asuntos de carácter político, social, racial y religioso".

0000115

ESPACIO



ESPACIO EN BLANCO SEGUNDA.- En el Art. 5, despuès de: "constitución", agrèguese: "y conste யுத்துsterial que otorgò la personerìa juridica a la Fundación"; y, al final del கொடுகள் debiendo registrarse en el Ministerio de Bienestar Social".

TERCERA.- En el Art. 21, crear un literal màs que diga: "establecer las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias a sus socios".

CUARTA.- Despuès del Art. 50, incorporar un artículo innumerado que diga:

"Art. los conflictos internos de la Fundación deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberà ser puesta en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederà en caso de surgir controversias en otras organizaciones.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios de la Fundación, a las siguientes personas:

1 CUEVA SARANGO FRANCISCO EMILIO	110141027-0
2 CUEVA SARANGO JOSE AGUSTIN	110212646-1
3 CUEVA TANDAZO FRANCISCO SALCEDO	110346080-2
4 ESPIN VIERA SEGUNDO GUSTAVO	171036996-6
5 VIVANCO VICTOR POLIVIO	110176743-0
5 - VIVANCO VICTOR POLIVIO	

Art. 3.- Disponer que la FUNDACION "SALUD Y VIDA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nòmina de la directiva designada una vez adquirida la personerla juridica y las que se sucedan en el plazo de quince dias posteriores a la fecha de elección para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la màxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos de la FUNDACION "SALUD Y VIDA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la FUNDACION "SALUD Y VIDA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano y de èsta con otras, se someterà a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 de septièmbre 4 de 1997.

Dado en Quito, a

22 JUN 2014

Angel Gende Calazacòn SUBSECRETARIO DE FORTALEIRAMENTONAS HEUCKE

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley toy te que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ema mi.

fojas utili (es).

rick Cobo U.

MTB/AT/FM. 2004-06-04



ESPACIO EN BLANCO



45 æ /



ACUERDO No

284

FERNANDO SÁNCHEZ COBO SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, regula el procedimiento para obtener las reformas de estatutos de las corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio No. FSV-0026-10 de 20 de enero del 2010, ingresado a esta Secretaria de Estado el 09 de febrero del mismo año, con trámite No. 2010-2378-MIES-E, suscrito por el señor José Cueva, Presidente de la Fundación, solicita la reforma al estatuto de la FUNDACIÓN "SALUD Y VIDA", conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de socios del día sábado 19 de diciembre del 2009;

Que, dicha organización, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica con Acuerdo Ministerial No. 2848 de 22 de junio del 2004;

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica Social, mediante Memorando No. 706-DAL-LAR-MIES-10, de 15 de marzo de 2010, ha emitido INFORME FAVORABLE para la aprobación de las REFORMAS DEL ESTATUTO, a favor de la FUNDACION "SALUD Y VIDA", por cumplidos los requisitos partinentes;

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No 0914 de 27 de agosto del 2008:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las REFORMAS introducidas al Estatuto de la FUNDACIÓN "SALUD Y VIDA", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, con las "siguientes modificaciones:

En el artículo 7, suprimase el literal g; y,

En la Disposición Primera, suprímase la palabra exclusivamente.

Art. 2.- La organización cumplirá sus fines y sus actividades con sujeción al estatuto Reformado y Codificado en esta fecha.

Art. 3.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momebio de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentre bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fueron autorizados y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

July &

0000119

www.miss.gov.ec

Quito Equador

Juntos por el Buen Vivir.



ESPACIO EN BLANCO

6000110



DIRECCION

Art. 4,- Los conflictos internos de la FUNDACIÓN "SALUD Y VIDA" deberán ser conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arontaje, o a ta justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, para lo cual se publicará un extracto de dicho Acuerdo

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

Fernando Sánchez Cobo SUBSECRETARIO GENERAL MINISTÉRIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

FA/Lar.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITC De acuerdo con la fecultad previeta en la Ley Natarial

doy té que la FOTOCOPIA que antecede se igual la documento presentado ante mi.

foias util (es). en... 2

Quitó

ESPACIO

0000112

conformidad con lo dispuesto en el art. 18 Cey Notarial, certifico que la fotocopia es igual cumento original que se me exhibió y se devolvió, 8 OCT 2015

45

Fundación Molo Tsa chita (ESPIRITU TSA CHILA) Acuerdo Ministerial No 356 10-05-2005

CERTIFICATION Roman Chacon NOTARIO SEPTUAGES MO SEXTO O.M.O.

La Fundación Moint Tsáchila, organización, jurídicamente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES el 10 de mayo del 2005, con Acuerdo Ministerial De 350, ctori el presente CERTIFICADO al señor el Dr. Manuel Cujilema Cujilema, portador de la cedula de ciudadanía No 060168970-6, por su participación en el diseño y ejecución de la iniciativa comunitaria denominada: "Plan Estratégico Aldea Colorada", Plan que permitió fomentar y revalorizar las tradiciones y costumbres milanarias de la Nacionalidad Tsáchila en pro defensa de los derechos indígenas e interculturalidad de Vzalo Runi los Pueblos ancestrales.

Iniciativa que se desarrolló desde el 7 de Noviembre al 12 de Diciembre 2009, en la Aldea Colorada de cantón Santo Domingo, ejecutando las siguientes:

ACTIVIDADES

- Promoción y Defensa de los Derechos Colectivos e Interculturalidad, con de fin de potencializar la Identidad Ancestral y Cultural de la nacionalidad Tsáchila
- Preservación y difusión de las costumbres y tradiciones de la Nacionalidad Tsachila, con el propósito de afianzar los derechos colectivos
- Formación permanente en las areas de: Fortalecimiento Organizaciónal, Liderazgo, Identidad Ancestral, Derechos Colectivos, Interculturalidad, Medicina Naturista y Vegetalista.
- Estructuración y consolidación de la Asociacion Naturista y Vegetalista Tsáchila.
- Preservación y difusión de las costumbres y tradiciones de la medicina naturista y vegetalista Tsáchila.

Socialización del Plan a los diferentes medios de comunicación y organizaciones comunes de base.

Agradecemos el apoyo voluntario y solidaridad del Doctor Manuel Cujilema, bondades que le han hecho merecedor de la confianza, respeto y estima de quienes le conocemo

Santo Domíngo, 15 le Diciembre del 2009

GRISTOBAL CALAZACON

SR. 川 ECTOR EJECUTIVO

REPRESENTANTE LEGAL

171544528-2

Adjunto a la presente: Acuerdo Ministerial y Nombramiento

Santo Domingo de los Tsa'chilas. Km 7 Vía Quevedo, (Entrada Puerto Limón a margen derecho a 300 metros) Teléfono: 0997309910 / 094115224 Email: fundacionmointsáchila@gmail.com





DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

OFICIO No.

02331

-DAL-MS-MIES-09

Quito.

1 5 SET. 2009

TRÁMITE: 2009-14374-MIES-E

Señor Ricardo Calazacon Aguavil PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MOIN TSÁCHILA (ESPIRITU TSA`CHILA)

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 24 de agosto del 2009, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la directiva de la FUNDACIÓN MOIN TSÁCHILA (ESPIRITU TSA'CHILA), resuelta en Asamblea de 08 de agosto del 2009 para el período 2009-2011, cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTE: DIRECTOR EJECUTIVO: SECRETARIO: TESORERA: COORDINADOR GENERAL: RICARDO CRISTOBAL CALAZACON AGUAVIL JUAN CARLOS ZARACAY AGUAVIL MAURICIO ABRAHAM CALAZACON CALAZACÓN MARÍA GEORGINA CALAZACON AGUAVIL JOSÉ ELIAS ANDRANGO AGUABIL

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validada, esto es, a aceptada, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Alexander Delgado Cartagena DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

07/09/09

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley-Notarial, doy té que la COPIA que antecede as igual ai documento presentado ante mi.

Dr. Garriel Cobo U. TARIO VIGENAO TENCENO DE QUITO

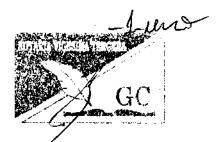
www.mles.gov.ec



ESPACIO EN BLANCO

0000196





45 c

Ministerio de Bienestar Social Despacho del Subsecretario General

ACUERDO No

356

EC. MAURICIO LEON GUZMAN SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el númeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas juridicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que mediante oficio No. FMT-0001 de fecha 12 de marzo del 2007, con trámite No. 2275-E, la Directiva Provisional de la **FUNDACIÓN MOIN TSACHILA** (**ESPIRITU TSA`CHILA**), solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personeria jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 450-DAL-OS-JVG-07 de 26 de abril de 2007, ha emitido Informe Favolable a favor de la FUNDACIÓN MOIN TSACHILA (ESPIRITU TSA CHILA), por cumpidos los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la FUNDACIÓN MOIN TSACHILA (ESPIRITU TSA'CHILA), con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN:

Art. 2.- Disponer que la **FUNDACION**, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su **prediss**, ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Sogos paralleure distro. Igual

* J

8/

0000107





EN BLANCO



Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General

procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 3.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que no se aparten de los fines para los cuales fueron autorizadas. De no recibirse la información requerida, el Ministerio de Bienestar Social se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes a que haya lugar.

Art. 4.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

1 0 MAY 2007

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN SUBSECRETARIO GENERAL

GKENNG/MTB

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

M. B. S.

1 4 MAY 2007

La Copia xerez que antereus es nos compuse de l' copia certificado que me fue presentada y luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la

presente. EN 2-F05/

14 OCT 2013

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

00001100

EN ELANCO





CERTIFICADO

LA CAJA SOLIDARIA "JATARI", al amparo del Art. 57 numeral 9 de la Norma Constitucional que establece como derecho colectivo de los pueblos indigenas: "Conservar y desarrollar sus formas propias de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral" y del Art. 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que manifiesta: "Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas- jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Por medio de la presente CERTIFICO que el señor Dr. Manuel Cujilema Cujilema, portador de la cedula de ciudadanía No 060168970-6, participó voluntariamente en la "CREACION E IMPLEMENTACION DE CAJA COMUNAL", Iniciativa comunitaria que se realizo en el Cantón Naranjal, Provincia del Guayas desde el 1 al 29 de Enero del 2011.

Objetivos:

- 1. Estimular la asociatividad del Pueblo Indígena Kichwa-Puruháe, residente en el Cantón Naranjito, provincia del Guayas.
- 2. Crear herramientas que permitan acceder al crédito a los compañeros indígenas migrantes que habitan en el Cantón Naranjito.
- 3. Capacitar y brindar a los asociados y comunidad participante herramientas de Economia Popular y Solidaria, Sumak Kawsay.
- 4. Apoyar el desarrollo del Sumak Kawsay del Pueblo Indigena Kichwa-Puruhae, residente en el Cantón Naranjito, provincia del Guayas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien le convenga RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18

Naranjito, 29 de Enero de 201No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual

Quito, a

2 8 OCT

Dr. Gonzalo Román Ckacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.K

Moises C **PRESIDI**

Se anexa el Acuerdo Ministerial y Nombramiento.

EN ELANCIO

EN BLANCO





Quito DM, noviembre 23 del 2010 Oficio No. 865-DCAL-CODENPE

45 0

Señor Moisés Cepeda Lluninagua PRESIDENTE DE LA CAJA SOLIDARIA "JATARI" Presente.-



De mi consideración:

En atención a su ficio No. 005 de fecha 22 de septiembre del 2010, de registro legal de nombramiento, ingresado con trámite No. 35197, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, de conformidad con el Art.3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador, que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No. 175 del 21 de septiembre de 2007; considerando que la Caja Solidaria "JATARI", con domicilio en el cantón Naranjito, provincia del Guayas, cumple con los requisitos establecidos para el efecto, REGISTRA LEGALMENTE A SU DIRECTIVA, para el periodo de DOS AÑOS (2010 – 2012), según disposición Estatutaria.

No.	DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA
140.	Presidente	Moisés Cepeda Lluninagua	060219796-4
1		Juan Jesús Carvajal Flores	091417606-0
2_	Vicepresidente Secretaria	Estefany Juliet Cepeda Criollo	092522363-8
_3	Tesorero	Manuel Criollo Guacho	090360808-1
	AISION DE VIGILA	NCIA	
María Juana Chacaguasay Tenesaca			092161134-9
Rocío Pilar Carranza Zarate			· <u> </u>
Ma <u>rí</u>	a Edelina Chacaguasa	y Avendaño	

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta de la Caja Solidaria "JATARI", en caso de comprobar alguna irregularidad el CODHNPE se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente documento.

Atentamente

Angel Medina Lozano

SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO CODENPE No. 5 de les mandres de la dispuesto en el art. 18

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se develyló,

Oblito, a

8 00/1 201

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Garcia Moreno (1150) N5-48 y Chile. Telfs.: (593 2) 2581502 / 2581503 / 2581319 / 2581410 / 2581600 Fax: 2581361 www.codenpe.gov.ec email: pueblos@codenpe.gov.ec

Z/C.

EN ESPACIO



Chi BLANCO

ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR

45 &

ECUADOR

No. 2134

EL SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR -CODENPE.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, creado mediante Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007, tiene entre otras la atribución de "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, el Art. 309 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público.

Que, el Art. 311 de la Constitución establece que "el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. ... las que recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida de que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria".

Que, el Art. 283 inciso segundo, señala "El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, maxta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine....."

Que, el Art. 57 numeral 9 de la Norma Constitucional establece como derecho colectivo de los pueblos indígenas el de: "Conservar y desarrollar sus formas propias de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de autoridad, en sus territorios legalmentes reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral". Y el Numeral 10 señala el derecho de "Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres de las niñas, niños y adolescentes".

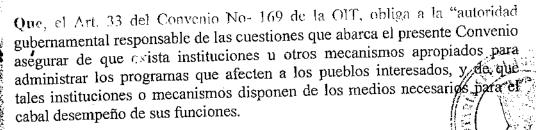
Que, el Art. 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala que: "Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas. jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean en la vida política, económica, social y cultural del Estado".

EN ESPACIO









Que, el Reglamento de Registro, Seguimiento y Control de las Entidades el Financieras de las Comunidades, Pueblos, Naciones y Nacionalidades deb ec Ecuador, fue publicado en el Registro Oficial No. 277 de fecha 13 de la septiembre del 2010, con el fin de normar el funcionamiento legal, seguimiento y control de las entidades financieras de las naciones, nacionalidades, pueblos registradas por el CODENPE;

Que, el Directorio de la Caja Solidaria "JATARI", manifiesta que en ejercicio de los Derechos Colectivos y al amparo de la Constitución de la República del Ecuador, han constituido una Entidad Financiera Alternativa Indígena y de raíces ancestrales, por lo que solicitan al CODENPE el reconocimiento legal de esta nueva Entidad.

Que, el Pueblo Kichwa del Guayas "PUKIGUA", con fecha 27 de octubre del 2010, otorga Carta AVAL a la Caja Solidaria "JATARI", para que sea Registrado en forma Legal en el CODENPE y obtenga la correspondiente Personería Jurídica;

Que, la Caja Sondaria "JATARI", es una entidad del sector financiero popular y solidario, cuyo objetivo fundamental es apoyar el desarrollo del Sumak Kawsay - Buen Vivir de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.

Que, el pedido de la Caja Solidaria "JATARI", cumple con los requisitos establecidos para el registro de los estatutos, directivas o consejos de gobiernos de las nacionalidades, pueblos, comunidades y sus formas propias de organizaciones sociales, económicas, políticas, culturales y espirituales;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre del 2007.

ACUERDA

Art.- 1. Registrar en FORMA LEGAL Y CONCEDER LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA CAJA SOLIDARIA "JATARI", como una entidad financiera de las nacionalidades y pueblos indígenas, perteneciente al sector financiero popular y solidario instituida por el Art. 311 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art.- 2.- La Caja Solidaria "JATARI", tendrá su domicilio principal en el cantón Naranjito, provincia del Guayas

EN ESPACIO

GUALAS MANAGEMENT



Art.- 3.- La Caja Solidaria "JATARI", a más de las actividades propias de una entidad financiera popular y solidaria, apoyará el desarrollo del Sumak Kawsay de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.

Art.- 4.- La Caja Solidaria "JATARI", presentará en forma semestra los estados financieros e informes de gestión administrativa al Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENTE, para su control, revisión y aprobación;

Art.- 5.- El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena Validezonzalo Legal y Jurídica para todas las actividades lícitas que realice la Caja Solidaria "JATARI".

Art.- 6.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art.- 7.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de noviembre del 2010.

Angel Medina Lozano

SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO CODENPE.

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Roman Chacon

EN BLANCO

EN BLANCO





CAJA SOLIDARIA "KALLARI"

Aprobada el 28 de Enero del 2011 CODENPE Durán-Guayas Ecuador





CAJA SOLIDARIA "KALLARI", la misma que se establece con personería jurídica 28 de Febrero del 2011 con Acuerdo Ministerial No 2264, otorgado por la Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador -CODENPE. La misma que tiene como finalidad promover el fortalecimiento organizacional del Pueblo Indígena Kichwa, residente en el Cantón Duran, provincia del Guayas.

Por medio de la presente CERTIFICO que el señor Dr. Manuel Cujilema Cujilema, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, participó voluntariamente en la iniciativa: "CREACION E IMPLEMENTACION DE CAJA COMUNAL", la misma que tuvo como finalidad: 1.-Fomentar la organización del Pueblo Indígena Kichwa-Puruhae, residente en el Cantón Duran, provincia del Guayas. 2.- Crear herramientas que permitan acceder al crédito a los compañeros indígenas migrantes que habitan en el Cantón Duran. 3.-Capacitar y brindar a los asociados y comunidad participante herramientas de Economía Popular y Solidaria. 4.-Apoyar el desarrollo del Sumak Kawsay del Pueblo Indígena Kichwa-Puruhae, residente en el Cantón Duran, provincia del Guayas.

Actividades que se realizaron en el Cantón Durán, Provincia del Guayas desde el 5 al 26 de Marzo del 2011.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien le convenga.

Caja Solidaria

Durán - Guayas

Duran, 28 de Marzo de 2011 Acuerdo Ministeriai 27

JUAN GABRIEL GUAMAN GUAMAN

PRESIDENTE

CAJA SOLIDARIA "KALLARI"

Adjunto: Acuerdo Ministerial y Nombramiento de la Asociación.

KAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacór HOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q

ENESPACIO BLANCO

EN BLANCO



ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR

No. 2264

EL SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CONSELO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR -CODENPE.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, creado mediante Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007, tiene entre otras la atribución de "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo";

Que, el Art. 309 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público;

Que, el Art. 311 de la Constitución establece que "el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. ... las que recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida de que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria";

Que, el Art. 283 inciso segundo, señala "El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine.....";

Que, el Art. 57 numeral 9 de la Norma Constitucional establece como derecho colectivo de los pueblos indígenas el de: "Conseivar y desarrollar sus formas propias de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral". Y el Numeral de Sentiala el derecho de "Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres de las niñas, niños y adolescentes";

Que, el Art. 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala que: "Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean en la vida política, económica, social y cultural del Estado";

EN BLANCO







Que, el Art. 33 del Convenio No- 169 de la OIT, obliga a la "autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convento asegurar de que exista instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

Que, el Reglamento de Registro, Seguimiento y Control de las Entidades Financieras de las Comunidades, Pueblos, Naciones y Nacionalidades del Ecuador, fue publicado en el Registro Oficial No. 277 de fecha 13 de septiembre del 2010, con el fin de normar el funcionamiento legal, seguimiento y control de las entidades financieras de las naciones, nacionalidades, pueblos registradas por el CODENPE;

Que, el Directorio de la Caja Solidaria "KALLARI", manifiesta que en ejercicio de los Derechos Colectivos y al amparo de la Constitución de la República del Ecuador, han constituido una Entidad Financiera Alternativa Indígena y de raíces ancestrales, por lo que solicitan al CODENPE el reconocimiento legal de esta nueva Entidad.

Que, el Pueblo Kichwa del Guayas "PUKIGUA", con fecha 12 de febrero del 2011, otorga Carta AVAL a la Caja Solidaria "KALLARI", para que sea Registrado en forma Legal en el CODENPE y obtenga la correspondiente Personería Jurídica;

Que, la Caja Solidaria "KALLARI", es una entidad del sector financiero popular y solidario, cuyo objetivo fundamental es apoyar el desarrollo del Sumak Kawsay - Buen Vivir de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.

Que, el pedido de la Caja Solidaria "KALLARI", cumple con los requisitos establecidos para el registro de los estatutos, directivas o consejos de gobiernos de las nacionalidades, pueblos, comunidades y sus formas propias de organizaciones sociales, económicas, políticas, culturales y espirituales;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indigenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre del 2007.

ACUERDA.

Art.- 1. Registrar en FORMA LEGAL Y CONCEDER LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA CAJA SOLIDARIA "KALLARI", como una entidad financiera de las nacionalidades y pueblos indígenas, perteneciente al sector financiero popular y solidario instituida por el Art. 311 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art.- 2.- La Caja Solidaria "KALLARI", tendrá su domicilio principal en el cantón Durán, provincia del Guayas.

EN BLANCO

EN BLANCO



Art.- 3.- La Caja Solidaria "KALLARI", a más de las actividades propias de una entidad financiera popular y solidaria, apoyará el desarrollo del Sumak Kawsay de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.

Art.- 4.- La Caja Solidaria "KALLARI", presentará en forma semestral los estados financieros e informes de gestión administrativa al Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, para su control, revisión y aprobación;

Art.- 5.- El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena Validez Legal y Jurídica para todas las actividades lícitas que realice la Caja Solidaria "KALLARI".

Art.- 6.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art.- 7.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de febrero del 2011.

CODENPE Secretaria Mariante

QUITE - ECHANNS

Z/C.

Angel Medina Lozano SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO CODENPE.

> RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notavial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

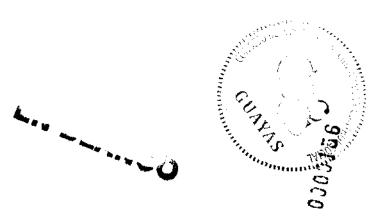
Quito, a

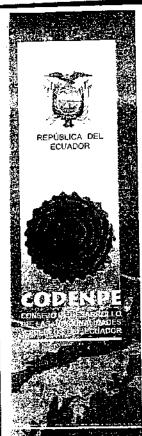
R OCT E

Dr. Gonzalo Roman Chason NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

0303155

EN BLANCO





Quito DM, febrero 28 del 2011 Oficio No. 133 - DCAL

Señor Juan Gabriel Guaman Guaman PRESIDENTE DE LA CAJA SOLIDARIA "KALLARI"



Señor Presidente:

En atención a su oficio S/N ingresado con trámite No. 0036543 de fecha 15 de febrero del 2011, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, de conformidad con el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No 175 del 21 de septiembre de 2007, considerando que la CAJA SOLIDARIA "KALLARI", con domicilio en el cantón Durán, Provincia del Guayas, cumple con los requisitos establecidos para el efecto, registra legalmente a su Directiva, los mismos que durarán en sus funciones por el período de DOS AÑOS (2011-2012), según la disposición estatutaria.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Juan Gabriel Guaman Guaman	060296727-5
Vicepresidenta	Diana Elizabeth Criollo Cepeda	040602713-6
Secretario	José David Guaman Caino	092175394-3
Tesorera	Dolores Cepeda Lluminagua	060193241-1
Comité de Vigilan	cia	
María Elizabeth Yuquilema Shigla		092654975-9
Luzmila Juliana Yautibug Quintio		092510408-5
María Jessica Cepeda Malan		092842829-0
Contadora	Alexandra Maribel Maji Criollo	092421322-6

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta de la directiva de la CAJA SOLIDARIA "KALLARI", en caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE se reserva el derecho a dejar sin efecto el RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 presente documento.

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual documento original que se me exhibió y se develvió,

Atentamehte,

Dr. Gonzalo|Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Ángel Virgilio Medina Lozano

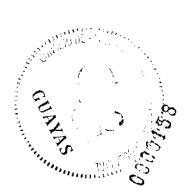
SEČRETARIO NACIONAL EJECUTIVO CODENPE

C/A.

Queto os mar zon Entragado Go. Hariano Heza

EN BLANCO

EN BLANCO



COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

"MUSHUG-ASHPA

ACUERDO MINISTERIAL No 003, MBS FILIAL DE LAS JUNTAS DE DEFENSA DEL CAMPESINADO

DIRECCION COMUNA MOLOBOG-PARROQUIA LICTO-CANTON RIOBAMBA-PROVIN

TELEFONO: 0992911831 EMAIL: comitemushugashpa@gmail.com

45



Yo, Luis Alfonso Guamán Pomatoca, en mi calidad de representante legal del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "MUSHUG-ASHPA, conforme lo justifico con el nombramiento que adjunto al presente documento, amparado en lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y Estatuto vigente del Comité.

Por medio de la presente CERTIFICO que el compañero Doctor Manuel Cujilema Cujilema, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, participo como voluntario en la gestión y ejecución del Programa social: "DERECHOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNA MOLOBOG E INTERCULTURALIDAD DEL PUEBLO KICWHA-PURUAE", Actividades que se realizaron en la Comuna Molobog, Parroquia Licto, desde el 01 al 30 de noviembre del 2011 realizando las siguientes acciones:

- Promocion para implementar políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las identidades, diversidad cultural, el patrimonio, y la lucha contra el racismo y la discriminación.
- Consolidación la revitalización cultural y la construcción de medios de vida sostenibles para las comunidades, a través del impulso y el desarrollo de emprendimientos productivos.
- Fortalecimiento la coordinación entre las entidades gubernamentales y la sociedad civil para construir el Estado Plurinacional e Intercultural, profundizando la comunicación de las instituciones en el conocimiento y la apropiación social de los derechos, los valores patrimoniales y las acciones encaminadas al combate al racismo.
- Fortalecimiento de la estructura socio organizativa Pueblo Kicwha-Puruháe de la Parroquia Licto-Comuna Molobog.
- Prestación de servicios profesionales gratuitos en áreas de Salud Ancestral, Medicina Preventiva y Medicina Naturista y Vegetalista.

Expresamos nuestro agradecimiento por el apoyo brindado a la organización y auguramos éxitos en su vida profesional.

Atentamente,

MUSHUG ASHPA Ŋ٤

MOLOBOG

Riobandra, 10 de Diciembre 2011

060200353-s

CIA DE GIEMBORAZ

Juamán Pomatoca

conformidad con lo dispuesto en el art. 18 ARTICITATION DE LASTE A NOTATION DE LA TOTO DEL TOTO DE LA TOTO DEL TOTO DE LA TOTO DEL TOTO. DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO. DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO. DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO. COMITÉ DE DESARROLLO

Adjunto: Acuerdo Ministerial y Nombramiento. Quito, a

> Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.





REGISTRO DE DIRECTIVA

Oficio No. 651-PL-DPMIES-CH Riobamba, 28 de diciembre de 2009

PRESIDENTE DEL COMITÈ DE DESARROLLO COMUNITARIO "MUSHUG Presente.-

De mi consideración:

TRÀMITE, No. 7088-DPMIESCH

Dirección Provincial

En base a su oficio, ingresado a esta Dependencia el 27 de noviembre del 2009, la Dirección Provincia Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva del COMUE DE DESARROLLO COMUNITARIO "MUSHUG ASHPA", aprobado mediante Acuerdo Ministerial \$0.003. con domicilio en la comunidad de Molobug, parroquia Licto, Cantón Riobamba, Provincia de Chinforazo, elegida en Asamblea General de socios, el día 9 de Moviembre 2009, que fueron nominados de la figuiente

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE SECRETARIA TESORERO COORDINADOR VOCALES PRINCIPALES

VOCALES SUPLENTES

LUIS ALFONSO GUAMAN JOSÈ MANUEL GUAMÀN CHINLI marìa trànsito quishpe PABLO QUISHPE NAULA BONIFACIO GUALLO QUISTIPE ANA TAGUA SOCOY PRANCISCO SOCOY GUAMAN LUZ MARÌA GUAMÀN JOSÈ MANUEL GUAPI-

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los periormarios: de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH, se reserva el derecho de dejar sin efecto el registro).

La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o expulsión de los socios: caso contrario éstos no podrán participar en el proceso eleccionasjo. Es todo cuanto se puede comunicar.

Ateillantenie IEL Classe under an and ERTIFICADA, que me fue presentada evuelta al interesado. Doy Fe.

.: to, a

ROVINCIAL DEL MIES-CH

GCH/ii. nzalo Román Chagin HOUTE ACTIVE

NOTA: ENMENDADO.

Juntos por el Buen Vivir.

Calle, Junit y Palmeras Telafonos; (593) 032 059893; 384780 Riobargos - Ecuado:



Dirección Provincial De Chimborazo

Riobamba 24 de Diciembre 2.010.

Dirigentes del COMITEDE DESARROLLO COMUNITARIO "MUSI Comunidad de Molobog, Parroquia Licto, Canto Riobamba.-

En base al ingreso de la documentación con fecha 22 de Diciembre del 2 010, con rúmero 3356, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Ecorómico y Social de Chimborazo procede a Registrar la Directiva del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "MUSHUG-ASHPA" aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.003, con domicilio en la Comunidad de Molobog, Parroquia Licto, Cantin Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en Asambiea General de Socios realizada el 04 de Diciembre del 2.010, para el período de ਹਨ ಪ್ರೊ designada de la siguiente manera:

GUAMAN POMATOCA LUIS A. C.I. 0602003535 -PRESIDENTE: 0601526452 **GUAMAN CHINLLI JOSE** .VICEPRESIDENTE: ge01653897 QUISHPI YUGCAN PABLO JESORERO: 0603981307 QUISHPI NAULA MARIA T. -SECRETARIA: 0602740730 GUALLO QUISHPI BONIFACIO -COORDINADOR: 0603678120 -VOCALES PRINCIPALES: TAGUA SOCOY ANA MARIA - 0601982754 SOCOY GUAMAN FRANCISCO 0603818824 GUAMAN SIMBAÑA LUZ M. .VOCALES SUPLENTES: .,,0601626955 GUAPI GUALLO JOSE M.

La veracidad de la documentación es de exclusiva responsabilidad de las peticionarios; de comprobarse su falsedad la DEMIES.CH. se teserva si derecho de dejar sin efecto el presente Registro. La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Gióco de la Sociedad Civil ingresando a la Pagina Web.www.sociedadcivil.goldec Tienen la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación

o expulsănde los socios.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

2013 ? 8 OC

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Atentamente

Dr. Gerardo Chacon. DIRECTOR MIES-CH. G.CH/PH./fm.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

45 ¢ /

RAZON: De conformided con to dispuesto en el art. 8

ACUERDO N-003-NIBELE TO Notarial, certifico que la fotocopia et igual al documento original que se me exhibito y se devolvio

ab: Raul Patiño Amoca

CONSIDERANDO:

Dr. Gonzalo Roman Chacon NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO B.M.O.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado ecuatoriano, reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho de la libre asociación, con fines específicos.

Que habiendo ingresado en este Ministerio la documentación correspondiente al Comité de Desarrollo Comunitario "MUSHUG – ASHPA" con domicilio en: en la comunidad de Molobog, parroquia Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial N-00509 del 1 de Junio de 1998.

Que la Jefatura Provincial de Promoción Popular, mediante oficio N-063-DEPSCH de fecha: 20 de Julio del 2000, informa favorablemente para la concesión de Personería Jurídica.

Que según el Art. 548 del Código Civil correspondiente al presidente de la República aprobar a personerías jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del título XXIX, libro primero del Código Civil.

Que con acuerdo Ministerial N-2117 de 10 de Agosto de 1999, publicado en el Registro Oficial N-260 del 23 de Agosto de 1999, se descentralizan y desconcentran funciones, delegándose a la Dirección Provincial de Chimborazo.



ACUERDA.

ARTICULO 1. Aprobar el estatuto y conceder personaria Juridica a Comité de Desarrollo Comunitario "MUSHUG – ASHPA" con domicilio en: en la comunidad de Molobog, parroquia Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

ARTICULO 2. Registrar en calidad de Socios fundadores a las siguientes personas:

CHALLO CHALLO	060144219-7
MARIA GUALLO GUALLO	060113748-2
MELCHOR GUALLO GUALLO	060198888-4
MARIA GUALLO GUAPI	060274073-0
BONIFACIO GUALLO QUISHPI	060187782-2
FRANCISCO GUALLO QUISHPI √	060316033-4
LUIS GUAMAN GUAMAN	
LUIS G GUAMAN GUAMAN	060251126-3
ALEJANDRO GUAMAN MINTA	170336396-8
LUIS GUAMAN POMATOCA	060200353-5
JOSE GUAPI GUALLO	060162535-3
JUAN GUSHPA LASSO	A MAN MARKET
FELIPA NAULA GUAMAN	060185100-8
MANUEL PINDUISACA CUENCA	060059490-7
JUAN POMATOCA YUNZAN	170435664-9
MARIA POMATOCA YUPA	170338491-5
JUAN QUISHPE CHUCHE •	170356587-7
	060322703-4
MARIA QUISHPI GUAMAN	170753717-9
PETRONA QUISHPI GUAMAN	060201480-5
JUAN QUISHPE QUISHPE	060155383-7
PABLO QUISHPE YUGCAN	060244960-5
MARIA QUISHPE YUGZAN	



ANA TADAY POMATOCA	060265444-4
	060337818-3
ANA TAGUA SACAY CARMELA TENELEMA GUAMAN	060286116-1
TUAPANTA SAGBA CARLOS	060224784-9
	060306201-1
INES YUGZAN GUALLO	

45

ARTICULO 3. Disponer que al Comité de Desarrollo Comunitario "MUSHUG – ASHPA" con domicilio en: en la comunidad de Molobog, parroquia Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, dentro de los treinta días posteriores al presente Acuerdo registre la Directiva en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y, posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias las directivas que se sucedan.

ARTICULO 4. Reconocer a la Asamblea General de Socios como la Máxima Autoridad y Organismo para resolver los problemas internos de la Asociación al Comité de Desarrollo Comunitario "MUSHUG – ASHPA".

Dado en la ciudad de Riobamba de los 5 días del mes de 2000.

Sr. Franklin Alvarez.

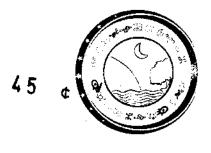
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 Ne. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento óriginal que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Roman Chacon





FUNDACION INTERCULTURAL DE MEDICINA ANCESTRAL, ANDINA Y ALTERNATIVA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO DEL PUEBLO PURUHA

"FIMACH

Acuerdo Ministerial No 2776. 10 de Enero del 2013 CORENE

Teléfono: 0967463403 Dirección: Latapamba Chimborazo-Ecuador



Manuel Gualan Cepeda, en mi calidad de Director y representante legal, Judicial y extrajudicial de la Fundación Intercultural de Medicina Ancestral, Andina y Alternativa de la Provincia de Chimborazo del Pueblo Puruha "FIMACH, conforme lo justifico con el nombramiento y Acuerdo Ministerial que adjunto al presente documento.

Tengo a bien CERTIFICAR que el señor DR. MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, PARTICIPO voluntariamente como ejecutor del Proyecto Social: "FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO INDIGENA PURUHAE", cuyo objetivo es fortalecer, rescatar la identidad ancestral organizativa de la nacionalidad Kichwa del Pueblo Puruhá de la Provincia de Chimborazo y de ejecutar actividades profesionales de manera altruista y solidaria en beneficio de la comunidad organizada.

Programas sociales que se realizaron en la Provincia de Chimborazo Cantón Colta (San Virgilio Alto, Guamote (San Francisco Bishud) y Cumandá (Comunidad Cascajal Copalillo), desde el 9 al 16 de Febrero del 2013. Ejecutando las siguientes acciones:

Fortalecer, rescatar la identidad ancestral organizativa de los Pueblos Indígenas Kichwas Puruháes de la Provincia de Chimborazo.

Promover la defensa de los derechos colectivos de las comunas, comunidades indígenas de la Provincia del Chimborazo.

Consolidar las relaciones al interior de la organización, promoviendo el sentido de pertenencia del socio con su organización.

Ejecutar Compromiso el Programa Social de Servicios Comunitarios con el apoyo de

Brindar servicios comunitarios gratuitos en salud preventiva, Salud ancestral naturista y vegetalista.

Fomentar las relaciones entre la Asociación y las comunidades, como mecanismo de cooperación para el desarrollo y del emprendimiento,

Por su solidaridad y profesionalismo agradecemos el apoyo brindado, al Dr. Manuel Cujilema, la misma que permitió fortalecer la organización Indígena en beneficio de la comunidad. Es todo cuanto puedo certificar en honora la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien tuviere.

Riobamba, 20 de Febrero del 2013

amente,

DIDE TO Be contemudad con lo dispuesto en el art. 18 Adjunto: Nombramiento y Acuerdo Ministerval: 10. 5 de la Lay Hotarial, certifico que la fotocopia es igual

documento original que se me exhibió y se devolvió,

Dr. Gonzalo Roman Chacon TARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.







45

Quito, DM enero 10 del 2013 007 - DCAL

Señor Manuel Gualan Cepeda

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN INTERCULTURAL DE MEDICIÀ ANCESTRAL, ANDINA Y ALTERNATIVA DE LA PROVINCIA DE

CHIMBORAZO DEL PUEBLO PURUHA "FIMACH"

Presente.-

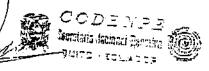
Señor Director:

En atención a su oficio No. S/N; de fecha 26 de diciembre del 2012; ingresado a esta institución con trámite No. CODENPE-DE-2012-2382-E, fecha 28 de diciembre del año 2012, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Eduador CODENPE, de conformidad con el Arg literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinea como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Ofibai No 175 del 21 de septiembre de 2007, considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos para el efecto. Registra Legalmente a la Directiva de la FUNDACIÓN INTERCULTURAL DE MEDICINA ANCESTRAL, ANDINA Y ALTERNATIVA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO DEL PUEBLO PURUHA "FIMACH", CON domicilio en el Sector Latapamba, ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; los mismos que duraran en sus funciones por el período de TRES AÑOS (2013 - 2015), según la disposición estatutaria de la Fundación.

PICATOAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDI	JLA
INGNIDAD		06013893	<u>+9</u>
Director		06025287	5-4
2ftD@Lector	Luis Freddy Illapa Cepeda	06047197	0-3
Secretario de Ficanzas y Economía		C6014199	4-8
Dirigencia de Salud y Soberanía Alimentaria		06006626	6-2

La veracidad de los datos expuestos en este documento, es de responsabilidad absoluta de la FUNDACIÓN INTERCULTURAL DE MEDICAJA ANCESTRAL ANDINA Y ALTERNATIVA DE LA PROVINCIA DE CHIMESPAZO DEL PUEBLO PURUHA "FIMACH", en caso de comprobar alguna irregularidad el CODENTA, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro, previo el debido proceso,

Atentamente,



Angel Medina Lozano SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO

MGB/

Certifico que el presente ductimento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, INCEREPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE CONSULTA Y ASESORIA LEGAL DE CODENPE ar lastraca-

RTIFICADA, que me fue presentada y interesado. Doy Fe.



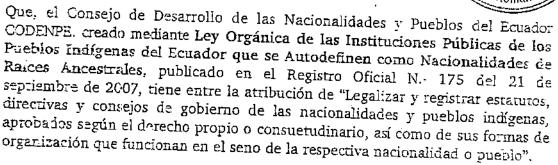






<u>No. 2776</u>

<u>CONSIDERANDO</u>



Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, la FUNDACIÓN INTERCULTURAL DE MEDICINA ANCESTRAL, ANDINA Y ALTERNATIVA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO DEL PUEBLO PURUHA "FIMACH", con domicilio en el Sector Latapamba, ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se autodefinen como una Funtiación de raíces ancestrales, por lo que solicitan al CODENPE el reconocimiento legal y registro de su estatuto;

Que, mediante oficio S/N; de fecha 26 de diciembre del 2012; el Director de la Fundación Intercultural de Medicina Ancestral, Andina y Alternativa de la Provincia de Chimborazo del Pueblo Puruha "FIMACH", en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General realizada los días 25 y 26 de noviembre del año 2012, solicita al CODENPE el Reconocimiento Legal y Registro de su Estatuto;

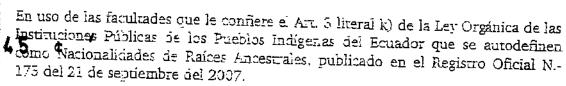
Que, la Confederación de Pueblos, Organizaciones, Comunidades e Iglesias Evangélicas de Chimborazo "CONPOCHECH" y la Comunidad El Cortijo, conceden CARTA AVAL a favor de la Fundación Intercultural de Medicina Ancestral, Andina y Alternativa de la Provincia de Chimborazo del Puebro Puruha "FIMACH", para que pueda realizar los trámites correspondientes, con el fin de que el estatuto de la Fundación sea registrada en el CODENPÉ. 🗢

> CERTIFICO QUE EL PRESENTE OUCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA, EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE









ACUERDA

Art. 1.- Reconocer legalmente y conceder la personería jurídica a la FUNDACIÓN INTERCULTURAL DE MEDICINA ANCESTRAL, ANDINA Y ALTERNATIVA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO DEL PUEBLO PURUHA "FIMACH", con domicilio en el Sector Latapamba, ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

Art.- 2. Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídica para todas las actividades lícitas que realice la Fundación.

Art. 4 La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los documentos presentados, realizar acciones ilegales y no previstos en el estatuto registrado, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Rado en Quito Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de enero del 2013.







ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL YANACOCIIA-TOTORA UCO

ACUERDO MINISTERIAL No 598 MIES 08-04-2010 Parroquia de Guanujo- Cantón Guaranda Teléfono: 0981001330

Bolivar-Ecuador



La Asociación de Desarrollo Integral Yanacocha- Totora Uco "ADEI-YAT", con Acuerdo Ministerial No 598, otorgado por el Ministerio de Inclusión econômica y Social MIES, el 8 de Abril del 2010, Por medio de la presente tengo a bien CERTIFICAR que el señor Dr. Manuel Cujilema Cujilema, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, participo voluntariamente en la diseño y ejecución de la Iniciativa ccomunitaria "Fortalecimiento Organizacional del Pueblo Kicwha-Waranka", Iniciativa que permitió consolidar la organización indígena de base e impulsar la producción agrícola comunal para garantizar la seguridad alimentaria y mejorar los ingresos económicos de las familias del pueblo Waranka. Iniciativa que se realizaron en la Parroquia de Guanujo, Cantón Guaranda desde el desde el 04 al 31 de

1. Fortalecimiento de la estructura Socio-Organizativa Pueblo Kicwha-Waranka de la Parroquia de Guanujo.

Agosto del 2012, y se ejecutaron en cuatro fases que son las siguientes:

- 2. Prestación de servicios profesionales gratuitos en áreas de: Salud Ancestral, Medicina Preventiva y Medicina Naturista y Vegetalista.
- 3. Incremento de la producción agricola y huertos comunitarios para mejorar la salud alimentaria, nutricional, e ingresos económicos para las familias.
- 4. Mejoramiento de los canales de comercialización de los productos agrícolas comunales.

Agradecemos su profesionalismo y conocimiento al Doctor Manuel Cujilema, la misma que permitió elaborar acciones en beneficio de la comunidad participante.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado fracer uso de la presente como a bien le convenga.

Guaranda, 10 de diciembre de 2012

APOGRESO PRO

SEGUNDO CHIMBO PAT

PRESIDENTE

Se anexa el Acuerdo Ministerial y Nombramiento de la Asociación.

RAZON: De conformidad con lo piapuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotosopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





Dirección Provincial de Bolivar

Oficio No. 076-MIES-B-DJ-2012 Guaranda, 29 de mayo de 2012

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL YANACOCHA – TOTORA UCO "ADEI-YAT" Presente.-

En respuesta a su petición de 28 de mayo de 2012, ingresada en esta Dependencia con Documento No. MIES-CZ-5-DPB-2012-0284-EXT de 28 de mayo de 2012, mediante la cual dan a conocer la nómina la Directiva de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL YANACOCHA - TOTORA UCO "ADEI-YAT", con domicilio en el sector Yanacocha Totora Uco, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolivar, mismos que han sido elegidos en Asamblea General de 27 de mayo de 2012, para el periodo mayo 2012 - mayo 2014, por cumplidos los requisitos pertinentes, se RESUELVE: registrar la Directiva, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE SECRETARIO TESORERA COORDINADORA **VOCALES PRINCIPALES**

CHIMBO PATIN SEGUNDO PEDRO CHIMBO PASTO CARMEN EDERMIRA TARIZ TAMAMI ANGEL GUSTAVO CHIMBO BAYAS MARIA CECILIA -CHIMBO PASTO MIRIAM FABIOLA

TENELEMA QUILLE MIRIAN JANETHICL COMMON OF THE CHIMBO BAYAS MARIA.RQ\$AFICADA, que me fue ∳resentada y CHIMBO PASTO JANNETH ROCIO interesado. Doy Fe.

VOCALES SUPLENTES

CHIMBO PASTO LUZ BEATRIZ 28 00 1 2013 CHIMBO BAYAS CESAR OSWALDO CHIMBO PASTO NORMA ISABEL

a nzald Román **Chac**ón La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los de los delegaciones delegaciones de los delegaciones delegaciones de los delegaciones de los delegaciones delegaciones delegaciones de los delegaciones peticionarios /as. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedara suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

PROVINCIAL DE MIES-B (E)

On Provincial

RECCION PROVINCIAL DEL MRISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL CERTIFICO QUE ES HEL COPIA DEL ORIGINAL

La Camia secon que prose con toffoi compuisa de is Jognatizada y kuenn ത്രാവ രണ്ട്രീർഷിയ

Juntos por ef Buen Vivin≪≪ Quito

2013

www.mies.gov.ec

Calle 10 de Agosto y Coronel García, Edificio del tESS Guaranda-Bolívar-Ecuador

Teléfono: 03-2983-039





Dirección Provincial de Boliv

ACUERDO No. 598

SOC. JORGE BOADA AMORES DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL DE BOLIVAR

CONSIDERAŅÓO:

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante comunicación de 17 de Marzo de 2010, ingresada a esta Dependencia con hoja de Trámite No. 001146 de 30 de Marzo de 2010, el Presidente provisional de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL YANACOCHA — TOTORA UCO "ADEI-YAT", con domicilio en el sector Yanacocha Totora Uco, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, solicita la aprobación del estatuto y la concesión de personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Unidad Jurídica de esta Dirección Provincial, mediante memorando No. 17-MIES-B-DJ-2010 de 08 de Abril de 2010, ha emitido informe favorable a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo Ministerial los expresados en dicho infome;

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 00057 de 12 de Agosto de 2009:

ACUERDA:

Art. 1 - Aprobar el Estatuto y conceder personalidad., jurídica à la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL YANACOCHA – TOTORA UGO ADELYAT", Econ

> Antigua Colombia y Rocafuerte (esquina) Guaranda-Bolivar-Ecuador

7 Proviewwww.mies

Teléfono: 03-2983-039

Juntos por el Buen Vivir.

0000-27



Dirección Provincial de Bolívas

domicilio en el sector Yanacocha Totora Uco, parroquia Guanujo, provincia Bolívar, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

TOJO, GARANTI GUALANTO

En todas las partes del Estatuto en donde conste la razón social de la seguinización agréquese: "ADEI-YAT".

En el Art. 6, elimínese los literales j) y l).

En la parte final del Art. 7 sustituyase "el Directorio" por "la Asamblea General". En el literal b) del Art. 8 sustituyase "al Directorio" por "a la Asamblea General".

En el Art. 12 elimínese el literal c). Al final del Art. 17 agréguese "de los socios".

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización:

CHIMBO BAYAS MARIA CECILIA	020131350-9
CHIMBO BAYAS MARIA ROSA	020182080-0
CHIMBO BAYAS CESAR OSWALDO	020195599-4
CHIMBO PATIN SEGUNDO PEDRO	020026281-4
CHIMBO PASTO DARIO WASHINGTON	020230363-2
CHIMBO PASTO JANNETH ROCIO	020204974-8
CHIMBO PASTO JAVIER OSWALDO	020163280-9
CHIMBO PASTO LUZ BEATRIZ	020193267-0
CHIMBO PASTO MIRIAM FABIOLA	020194475-8
CHIMBO PASTO NORMA ISABEL	020167743-2
CHIMBO PASTO ALEX IVAN	020230637-9
CHIMBO PASTO CARMEN EDERMIRA	020128237-3
TENELEMA QUILLE MIRIAN JANETH	020207432-4
TARIZ TAMAMI ANGEL GUSTAVO	020194083-0

Art. 3.- Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.

Art. 4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de erifical que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservanda, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de

www.mies.gov.ec

Antigua Colombia y Rocafuerte (esquina) Guaranda-Bolivar-Ecuador

Teléfono: 03-2983-039

Juntos por el Buen Vivir.

60000129





Dirección Provincial de Eglixa

DEI(

su constitución.

Art. 5.- Este acto administrativo no es una autorización para desarrolla actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espasió público lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres, ni para dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Art. 6.- Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, para lo cual se publicará un extracto de dicho acuerdo.

Dado en la ciudad de Guaranda, a los 08 de Abril de 2010

SOC. JORGE BOADA AMORES DIRECTOR PROVINCIAL DE MIESE DO PROVINCIAL DE MIESE DE PROVINCIAL DE PROVINCIA

DΡ

NOTARIA VIGESINIA TERCERA DE CONTRO De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notaria doy fé que la FOTOCOPIA que anteceda es igual a documento presentado ante mi.

en - 3-Quito, a

ා, a

fojas util (es).

Dr. Gapfiel Copo U.

RETIFICADA, que me fue presentada

guelta al interesado. Doy Fe.

Juntos por el Buen Vivir.

ala Román Chacún

www.mies.gov.ec

Antigua Colombia y Rocafuerte (esquina) Guaranda-Bolivar-Ecuador

Teléfono: 03-2983-039





FUNDAWY Quito -Ecuador Quito -Ecuador

A quien interese.

CERTIFICADO

FUNDACION WAMRAYARIY "FUNDAWY

Por medio de la presente CERTIFICA que el señor Dr. Manuel Cujilema Cujilema, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, participo voluntariamente en la Iniciativa Comunitaria "Fortalecimiento Organizacional y servicios comunitarios en: consumo, nutrición y salud alimentaria", servicios comunitarios voluntarios que impulsaron la consolidación de la organización, la producción para garantizar la seguridad alimentaria y mejorar los ingresos de las familias de la Provincia de Pichincha en los cantones de Cayambe y Pedro Moncayo, desde el desde el 3 al 31 de Mayo del 2014, cumpliendo las siguientes actividades.

- Fortalecimiento de la estructura Socio-Organizativa, con los principios de la Economía Social y Solidaria.
- Implementación de Talleres de Salud Preventiva y Comunidad.
- Incremento de la producción agrícola y huertos comunitarios para mejorar la salud alimentaria, nutricional, e ingresos económicos para las familia y comunal.
- Mejoramiento de los canales de comercialización de los productos locales.
- Ppromoción de la organización rentable y económicamente auto sostenible, con la implementación de proyectos de desarrollo comunitario, aprovechando las oportunidades y fortalezas existentes en la provincia.
- Apoyo a los productores individuales para que puedan asociarse y organizarse. Actuando desde sus propias organizaciones,
- Elección de sus propios líderes con el fin de mejorar ses sistemas de vida y la de sus comunidades campesinas.
- Generación la gran red provincial de campesinos en aras de intercambiar experiencias vivenciales

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien le convenga.

LUIS MARCELO ATUPAÑA CHIMBOLEMA

PRESIDENTE

Adjunto Acuerdo Ministerial y Nombramiento.

Pichincha, 31 de Mayo de 2014

AZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 lo. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual I documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

2 8 OQT 2013

Dr. Gonzalo Román Chacón

ESPACIO EN BLANCO



The second secon



50uito DM, 01 de abril del 2014 Oficia No. 208-DCAL



Señor

Luis Marcelo Atupaña Chimbolema PRESIDENTE DE LA FUNDACION WAMRAYARIY "FUNDAWY Presente.-

Señor Presidente:

En atención a su oficio S/N de fecha 25 de marzo del 2014, de registro legal de nombramiento, ingresado con tramite No. 0535-E, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, de conformidad con el Art.3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador, que se autodefinen como Nacionalidades de Raices Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No. 175 del 21 de septiembre de 2007; considerando que la FUNDACION WAMRAYARIY FUNDAWY, con domicilio en la parroquia La Basilica, cantón Quito, provincia de Pichincha, cumple con los requisitos establecidos para el efecto, Registra legalmente al Directorio quienes ejercerán por un periodo de CUATRO AÑOS (2014- 2018) según consta en el Estatuto de la Fundación.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA
Presidente	Luis Marcelo Atupaña Chimbolema	172100059-2
Vicepresidente	Luis Fabián Conejo Arias	171705261-5
Secretaria	Magdalena Alexandra Bayas Bayas	020194049-1
Tesorero	Nelson Arupaña Chimbolema	171664185-5

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta de la FUNDACION WAMRAYARIY "FUNDAWY en caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente documento.

Atentamente.

José Chimbo Chimbo

RAZON: De conformidad con lo diapuesto en el art. 18 SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibito y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

EFC





CERTIFICADO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Rusques CODENPE, creado mediante Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007, tiene entre la atribución de "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuerudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la tespectiva nacionalidad o pueblo".

Que, el FUNDACION WAMRAYARJY "FUNDAWY", mediante Oficio S/N, de fecha 25 de marzo del 2014, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la fundación realizada el día 9 de marzo del 2014, solicita al CODENPE registrar la reforma de varios de los artículos del estaruto de la Fundación.

ACUERDA:

Art. 1 Registra legalmente la reforma de varios de los anículos del estatuto de la FUNDACION WAMRAYARIY "FUNDAWY, con domicilio en la parroquia La Basilica, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Art.- 2 Autorizar para que la FUNDACION WAMRAYARIY 'FUNDAWY, en todas sus gestiones oficiales públicas o privadas continúe utilizando el mismo mimero de Acuerdo N.- 2106 de fecha 29 de octubre del 2010, con el que se encuentra registrado legalmente en esta Institución.

Art. 3 El presente registro de reforma del Estatuto torida plena validez legal y jurídica para todas las actividades que realice la FUNDACION WAMRAYARIY

Dado en Quito, a 01 de abril del 2014

Iosè-Chimbo Chimbo

SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO

RAZON: De confermidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO B.M.O.







CORPORACION DE GESTION Y CAMPESINA Y POPULAR

"CHIMBORAZO KINAPAK"

ACUERDO MINISTERIAL No 0113 MIES 08-04-2013

CHOMBORAZO ECUADOR

45

CERTIFICADO

La Corporación de Gestión y Desarrollo Social Indígena, Campesina y Popular "CHIMBORAZO KUNAPAK"

Por medio de la presente CERTIFICO que el señor Dr. Manuel Cujilema Cujilema, con cedula de ciudadania No 060168970-6, participo voluntariamente en la planificación y ejecución de la Iniciativa Comunitaria "SUMAK KAWSAY Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL PUEBLO KICHWA-PURUHAE", iniciativa que permitió impulsar la consolidación de la organización, la producción para garantizar la seguridad alimentaria y mejorar los ingresos de las familias de las comunidades de Chimborazo. Estas iniciativas se realizaron en la Provincia de Chimborazo, desde el desde el 4 al 25 de Octubre del 2014, y se ejecutaron en cuatro fases que son las siguientes:

- 1. Fortalecimiento de la estructura Socio-Organizativa, en base a los principios del "Sumak Kawsay y de Economía Social y Solidaria.
- 2. Implementación de Talleres sobre Plurinacionalidad e Interculturalidad en el Ecuador.
- 3. Incremento de la producción agrícola y huertos comunitarios para mejorar la salud alimentaria, nutricional, e ingresos económicos para las familia y comunal.
- 4. Mejoramiento de los canales de comercialización de los productos locales.

Agradecemos su profesionalismo y conocimiento al Doctor Manuel Cujilema, la misma que permitió elaborar acciones en beneficio del Pueblo Kichwa-Puruháe.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien le convenga Corporación de Crestica y Disserviols

Chimborazo, 26 de Octubre de 2014

PRESIDENTE

AZUN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 Se anexa el Acuerdo Ministerial y Nombramiento de la Asociación. Les Notarial, certifico que la lotocopia es igual

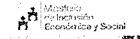
i documento original que se me exhibito y se devolvió, CI XIIS

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón Dirección: Sevilla 1 W MHI SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O. Teléfono: 032610945

Email: chimborazokunapak7@hotmail.com





MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

eigene moorturikans : 💓 🎢 DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDR-2015-039-OF Riobamba, 27 de enero deh2015

Señor Miguel LLuco Tixe PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARRO INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" Presente -

REGISTRO DE DIRECTIVA

En atención al Oficio Nº 0013 COGDSICPCHIK de fecha 08 de enero del 2015, suscrito por el Señor Miguel LLuco Tixe, en su calidad de Presidente de la Corporación de Gestión y Desarrollo Social Indigena, Campesina y Popular "CHIMBORAZO KUNAPAK", ingresado a esta Dirección Distrital 06D01 Chambo - Riobamba MIES, el 26 de enero del 2015, se procede a Registrar la Directiva de la CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK", con Acuerdo No. 0113, con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo; elegida en Asamblea, el día 31 de septiembre del 2014; que son nominados de la siguiente manera:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTA SECRETARIA **TESORERO** VOCAL

Miguel Ángel LLuco Tixe Carmen Verónica Tacuri Morocho Mercedes Judith Vargas Estrada Marcelo Tuabanda Tupul isaac Abdón Ilbay Lkangari

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la Dirección Distrital 06D01 Chambo -Riobamba MIES, se reserva el derecho de dejar sin efecto el registro.

La Organización a través de sus Directivos procederá a registrarse, en el Registro Único de la Sociedad Civil, en la página Web. www.sociedadcivil.gob.ec.

La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso. separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso eleccionario.

Es todo cuanto se puede comunicar.

Atentamente.

Ing. Carlos Cando Arias DIRECTOR DISTRITAL CHAMBO-RIOBAMBA MIES

Firma Nombre: Cargo Diago Cajas Logroño Analista Jurídico

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón

18 OCT 20

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

www.inclusion.gob.ec Junín y las Palmeras Riobamba - Ecuador 2969-893 - 2964247 - 2964785





45 ¢

DIRECIÓN DISTRIO 06D01 CHAMOO-RIOBAMBA MES

ACUERDO No. 0113 DD-06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES S

Q JEL

DIRECTOR DISTRITAL 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES

CONSIDERANDO:

Dr. Gerardo Gonzalo Chacón Padilla

Que, de conformidad con lo prescrito el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a asociarse, reunirse y manifiesta en forma libre y voluntaria con fines pacificos.

Que, de conformidad el Art. 567, Título XXX, libro 1 del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 982 del 25 de marzo del 2008, Publicado en el Registro Oficial No. 311 del 8 de abril del 2008, que contiene reforma al Reglamento para la aprobación, de estatutos, reformas, codificaciones, liquidación, disolución, registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00189 de fecha 1 de octubre del 2010, Art. 6 literal 4, se expidió normativa para organizaciones de derecho privado sin fines de Lucro, sujetas a las disposiciones del título XXX, del libro primero del Código Civil.

Que, las delegaciones conferidas a través de los Acuerdos Ministeriales números: 0000\$6, del 7 de agosto del 2012; 0942, del 9 de enero del 2012 y 211, del 28 de enero del 2010, facultan a la Dirección Distrital 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES, la conjugisión de personalidad jurídica a organizaciones sociales con domicilio en la provincia de Chimborazo.

Que, mediante oficio Nro. 0002 COGDSICPCHK ingresado en esta Dirección Distritat con número de ingreso MIES-CZ-3-DDR-2013-0508-EXT, de fecha 22 de marzo del -2013, suscrito por los señores Rafael Lucero Sisa, Viviana Galarza Sañay (LADG. Alfredo Arguello, Directivos Provisionales y Abogado Patrocinador, en su orden de la ore CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, solicitan aprobación jurídica de la citada organización.

Que, con fecha 08 de abril del 2013, mediante memorando No. MIES-CZ-3-DDR-2013-0385-M, el Abg. Marco Antonio Mera Granda, Responsable del Proceso Legal de ésta Dirección Distrital, luego de la revisión legal de los requisitos establecidos para la concesión de personalidad Jurídica a este tipo de organizaciones sociales, ha emitido Informe Favorable, indicando que la pre CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO

Juntos por el Buen Vivir.

Chimborazo@mles.gov.ec Las Palmeras entre Junia y los Cedros Riobamba - Ecuador 2969-893 - 2964247 - 2964785



DIRECIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES

SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Que con fecha 08 de abril del 2013, previo el cumplimiento de requisitos legales, el Proceso Legal de la Dirección Distrital 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES, a través de su Responsable, Abg. Marco Antonio Mera Granda, procede a realizar la revisión de los documentos y proyecto de Estatuto, estableciendo las respectivas reformas en estricto apego a la Constitución de la República del Ecuador y norma legal establecida sobre la materia.

En ejercicio de sus atribuciones

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Estatuto y conceder Personalidad Jurídica a la CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

ARTICULO SEGUNDO.- Registrar en calidad de socios fundadores de la CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a las siguientes personas:

1.	ACHANCE VALLEJO	CARMITA GUADALUPE	060273877-5
2.	GALARZA SANAY	MELIDA VIVIANA	060335720-3
3.	ILBAY LLANGARY	ISAAC ABDON	060288219-3
4.	LUCERO SISA	RAFAEL	080224365
5.	LLUCO TIXE	MIGUEL ANGEL	17004254 8 Q
6.	TACURI MOROCHO	CARMEN VERONICA	060329186-5
7.	TUABANDA TUPUL	MARCELO	171214518-2
8.	VARGAS ESTRADA	MERCEDES JUDITH	060293605-6



45 ¢ /

DIRECIÓN DISTRITA 06D01 CHAMBA

SON OCHO SOCIOS FUNDADORES.

ARTÍCULO TERCERO.- La CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIALISMO INDIGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDICPORE, con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a partir de la presente fecha procederá a regirse por el siguiente Estatuto Jurídico:

ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK"

COGDSICPCHK

CAPÍTULO L

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

- Art. 1.- Constituyese; la CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, como una organización de integración de derecho privado, sin ánimo de lucro y confinalidad social, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, regulada por la Constitución de la República del Ecuador, por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y demás normas legales pertinentes.
 - Art. 2.- La Corporación tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitado pudiendo disolverse de conformidad con la ley y el presente Estatuto.
- Art. 3.- La Corporación no intervendrá en asuntos de carácter político, racial, sindical preligioso.
 - Art. 4.- DOMICILIO: La Corporación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, pudiendo establecer oficinas o sucursales en uno o varios lugares del territorio ecuatoriano o en el exterior.
 - Art. 5.- PRINCIPIOS.- LA CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIÁL, INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK", COGDSICPCHK basará todas sus acciones en los principios del respeto y cumplimiento de la Constitución, de la República, el ordenamiento jurídico, el respeto a los derechos fundamentales de las personas, transparencia, equidad, igualdad, participación y responsabilidad social.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS,

Art. 6.- La CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, tiene por objetivo agrupar en su seno a todas las personas que deseen formar parte de la

Juntos par el Buen Viva,

Chimborazo@mies.gov.ec Las Palmeras entre Junín y los Cedros Riobamba - Ecuador 2969-893 - 2964247 - 2964785



DIRECIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO-**RIOBAMBA-MIES**

organización con la finalidad de buscar un porvenir mejor en beneficio de la agrupación y la sociedad en los aspectos como: Formación, Social, Cultural, Económico y Deportivo.

Art. 7.- FINES: Los fines de la COGDSICPCHK son:

a) Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática en el país.

b) Promover la participación ciudadana en la construcción del Sumak Kawsay en las organizaciones sociales, indígenas, campesinas y populares de la provincia y el país.

c) Buscar la transparencia en las actividades públicas; y, propiciar la participación ciudadana en la busqueda de acuerdos sobre temas trascendentales para el país.

- d) Motivar la generación y el intercambio de conocimientos en los procesos organizativos, económicos, sociales, culturales y fomentar la interrelación y cooperación entre las instituciones públicas y privadas, nacionales internacionales.
- e) Gestionar a fin de realizar convenios con las instancias públicas y privadas en áreas de asistencia técnicas para el mejoramiento de las actividades económicas.

f) Evaluar el impacto social, que tendrá los proyectos que ejecute la corporación.

- g) Establecer mecanismos de financiamiento local, nacional, e internacional para desarrollar los proyectos propuestos.
- h) Mantener relaciones fraternales con las organizaciones similares dentro de la provincia, país o fuera de ella.
- Gestionar el financiamiento y legalización en las instancias pertinentes para actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales, artesanales, de pequeñas industrias y comercialización, que permitan transformar en mejores condiciones de
- Participar por sí o a través de sus miembros en asesorias, consultorías y gestión de entidades públicas y privadas.
- Art. 8.- Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, la COGDSICPCHK contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener licitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, conventos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.
- Art. 9.- La COGDSICPCHK no puede desarrollar actividades correctes de fucro, aquellas
- prohibidas por la ley, contrarias al orden público o a las buenas costambres.

 Art. 10.- La Organización se someterá a la supervisión de los Organizmos de Control del Estado, en los términos de la legislación vigente; de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria. obligaciones contempladas en la legislación tributaria.

CAPÍTULO III

CLASES DE MIEMBROS.

- Art. 11.- Miembros fundadores: Los socios/socias que hayan inscrito el acta de constitución de la corporación.
- Art. 12.- Miembros activos: Las personas, grupos y organizaciones indígenas y campesinas que posteriormente a la constitución manifestaren por escrito su deseo de

Juntos por el Buen Vivir.

Chimborazo@mies.gov.ec Las Palmeras entre Junin y los Cedios Richamba - Ecuador 2969-393 - 2964247 - 2964785



45

pertenecer a la Corporación y que hayan sido aprobadas por la asamblea socios.

Art. 13.- Miembros honorarios: Los miembros honorarios son aquellos que se hubieren hecho merecedores de esta distinción, por parte del Consejo Directivo. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir sin derecho a voto.

Art. 14.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS: Los miembros de la COGDSICPCHK, fundadores y activos tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en la Asamblea General de la Organización;
- b) Elegir y ser elegidos como integrantes del Consejo Directivo;
- c) Ser informados de las actividades, proyectos y asuntos de interés de la Organización;
- d) Promover reformas al Estatuto y Regiamentos;
- e) Utilizar los servicios de la Asociación, de acuerdo con la reglamentación correspondiente;
- f) Sugerir y presentar al Consejo Directivo iniciativas y proyectos para la buena marcha de la Organización; y.
- g) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art., 15,- DEBERES DE LOS MIEMBROS: Son deberes de los miembros fundadores y socios activos los siguientes:

- a) Colaborar con la organización para el cumplimiento de sus fines específicos;
- b) Cumplir las disposiciones del Estatuto, reglamentos, resoluciones, funciones, comisiones y tareas que les sean encomendadas por el Consejo Directivo o la Asamblea General;
- c) Desempeñar los cargos y participar en las comisiones para los cuales sean elegidos o designados;
- d) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el Consejo Directivo y las extraordinarias que fije la Asamblea General;
- e) Asistir a las reuniones , de la Asamblea General anual y a los eventos promovidos por la Asociación; y,
- Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 16.- GOCE DE DERECHOS. Todo miembro gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión y mientras dure la misma, o fuere destituido.

Art. 17.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: La calidad de l'intermoto" de la COGDSICPCHK se pierde por:

- a) Renuncia voluntaria, aceptada por la Asamblea General;
- b) Por resolución de al menos las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General, en el caso de que el miembro de la Corporación haya incurrido en una o más causales de pérdida de la condición de miembro; y,
- c) Por fallecimiento del socio.

Juntos por el Buen Vivir.

Chimborazo@ mies.gov.ec Las Palmeras entre Junin y los Cedros Richamba - Ecuador 2969-593 - 2964247 - 2964785

DIRECION DISTRI 06D01 CHAMBO BLOBAMBA MER



DIRECIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 18.- DEL GOBIERNO.- La CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK será gobernada por:

- a) Asamblea General, que es el máximo organismo de la Asociación;
- b) El Consejo Directivo; y,
- c) El Presidente.

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 19.- INTEGRACIÓN,- La Asamblea General es el máximo organismo de dirección y gobierno y tiene la atribución y competencia para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del objetivo y fines específicos de la Organización y tomar la decisión que creyere conveniente para su buena marcha; estará integrada por los representantes lègales o sus delegados debidamente acreditados

Art\20.- ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Velar por el cumplimiento del objetivo y fines específicos de la Organización;
- b) Elegir y remover por causa justa a los miembros del Consejo Directivo o al Presidente:
- c) Posesionar a los miembros del Consejo Directivo;
- d) Resolver sobre la pérdida de la calidad de miembro de la comparación y la suspensión de la misma, con el voto afirmativo de al menos las dos terceras partes de sus miembros, y designar a los miembros honorarios;
- e) Conocer, aprobar o rechazar total o parcialmente los balances y anexos, el informe anual de labores del Consejo Directivo, y adoptar las Scorrespondientes
- resoluciones;
 f) Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Organización reimblan anual de trabaio:
- g) Conocer y acordar la reforma del Estatuto o reglamentos;
- h) Conocer y analizar los informes del Presidente, director ejecutivo a de las comisiones,
- i) Establecer el monto de las cuotas extraordinarias que deben pagas los miembros de la Corporación;
- Acordar la disclución de la COGDSICPCHK y el destino de sus bienes;
- k) Autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Corporación;
- Formular planes, sugerencias, recomendaciones y resoluciones de carácter general para el mejor desenvolvimiento, progreso y desarrollo de la Corporación;
- m) Interpretar de forma obligatoria para todos sus miembros el presente Estatuto; y,
- n) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 21.- CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES: La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria.

Juntos por el Buen Vivic

Chimborazo@mies.gov.ec Las Palmeras entra Juntin y los Cedros Riobamba - Ecuador 2969-893 - 2964247 - 2964785



DIRECIÓN DIST 08D01 CHARAC BIOBANIA MI

Art. 22.- Asamblea General Ordinaria: Se efectuará por lo menos una durante el primer trimestre del año, para conocer los asuntos especificados en día de la convocatoria; y,

Art. 23.- Asamblea General Extraordinaria: se reunirá en cualquier tiempo, para tratar únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. Podrá reunirse extraordinariamente por iniciativa del Consejo Directivo, o a solicitud ante el mismo, de por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros de la COGDSICPCHK, con el fin de tratar exclusivamente los temas para los cuales se convoca la reunión; la convocatoria se realizará con anticipación de al menos ocho días, determinando fecha, lugar, hora y agenda por parte del Presidente.

Art. 24.- CONVOCATORIAS.- El Presidente del Consejo Directivo convocará a las Asarnbleas Generales mediante comunicación escrita, y, además por cualquier otro medio que permita tener constancia de su notificación, con ocho días de anticipación, determinando fecha, lugar, hora y agenda.

Art. 25.- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria a la Asamblea General contendrá por lo menos lo siguiente:

a) La dirección precisa del local, en el que se celebrará la reunión;

b) El día, la fecha y la hora de la reunión; y,

c) La indicación ciara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la reunión.

Art. 26.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN: Para que la Asamblea General reunida en primera convocatoria pueda instalarse, los concurrentes legalmente acreditados deberán representar por lo menos el cincuenta y uno por ciento del total de sus integrantes. En caso de que a la hora fijada para la reunión, no existiere el quórum señalado, el Presidente ordenará que se instale dentro de una hora después si el número de asistentes corresponde al menos a una tercera parte del total de miembros; esta condición constará en la convocatoria.

De no contarse con quorum reglamentario para una sesion el Presidente locconvocará para otra fecha, en la cual se realizará la asamblea per la con el número de asistentes que concurriere siempre que el particular se lo haga conocer en la convocatoria.

Art. 27.- VOTACIÓN: Las decisiones de la Asamblea General se tomaçan por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión, excepto en 185 casos expresamente señalados en el presente Estatuto.

Art. 28.- ACTAS.- De las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General se dejará constancia en el acta correspondiente, que será elaborada y certificada por el Secretario Ejecutivo.

El acta de la reunión de la Asamblea General deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) El lugar, fecha, día y hora de la celebración de la Asamblea;

b) Los nombres de las personas que intervienen en ella como Presidente y Secretario;

c) El quórum con el que se instaló la Asamblea;

Juntos por el Buen Vivir.

Chimborazo@mies.gov.ec Las Palmeras entre Junin y los Cedros Riobamba - Ecuador 2969-833 - 2964247 - 2964785



DIRECIÓN DISTRITAL G6D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES

- d) La relación sumaria y ordenada del desarrollo y las deliberaciones de la Asamblea, acerca de los puntos tratados en ella; y,
- e) Al pie de la misma, será firmada por el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

Art. 29.- OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA: Las resoluciones de la Asamblea General son obligatorias para todos los miembros.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL DIRECTORIO

Art. 30.- El directorio es el organismo de dirección y administración conformando por cinco personas duraran dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por una sola vez y están integrados de la siguiente manera.

Presidente/a

Vicepresidente/a

Secretario/a

Tesorera/o

Director/a

Art. 31.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Señalar la política general de actividades de la Corporación.
- b) Conocer y aprobar los balances y presupuestos de operaciones presentados por el presidente.
- c) Autorizar la celebración de actos y contratos cuya cuantía sobrepase el monto fijado en el reglamento
- d) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Corporación y aceptar sus renuncias voluntarias
- e) Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles así como su enajeriación, hipoteca, o gravámenes de cualquier naturaleza.
- f) Autorizar para llevar a cabo eventos de cooperación internacional.
- g) Aceptar donaciones, comodatos legales o cualquier tipo de asignaciones de se le hiciere a la Corporación.
- hiciere a la Corporacion.

 h) Resolver la apertura de sucursales u oficinas en cualquier jugar del partir de él.
- i) Aprobar la contratación de técnicos, asesores, funcionarios, o empleados de nacionalidad ecuatoriana o extranjera.
- j) Convocar a reuniones generales a los sectores sociales interesados en la labor y planes de la Corporación.
- k) El directorio sesionara de manera ordinaria cada mes y de manera extraordinaria por convocatoria del presidente o a petición de la mitad más uno de los socios.
- l) Cada vez que se produzca cambios en el directorio o de cualquiera de sus integrantes, deberá ser comunicado ante la autoridad competente.



45



SECCIÓN TERCERA

Art. 32.- DEL PRESIDENTE.-Son atribuciones del Presidente

- ε) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Organización;
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General;
- c) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo;
- d) Presentar el plan de trabajo bienal al Consejo Directivo;
- a) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre las actividades;
- Suscribir contratos y autorizar pagos;
- g) Presentar a la Asamblea General el balance general anual, de conformidad con la ley y el Estatuto;
- h) Elaborar el plan operativo anual y su presupuesto para aprobación del Consejo Directivo:
- Firmar con el tesorero/a las cuentas bancarias para movilizar los fondos de la
- Corporación. Cumplir los deberes y atribuciones que le asignen la Asamblea General y el
- Consejo Directivo; k) Supervisar y autorizar toda gestión técnica, administrativa, financiera, y de ejecución presupuestaria de la Corporación conforme al presente estatuto.
- 1) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 33.- DEL VICEPRESIDENTE.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al Presidente con todas las atribuciones en caso de ausencia temporal q permanente;
- b) Colaborar permanentemente con el Presidente y con los demás miembros del Consejo Directivo;
- c) Cumplir las funciones que le delegue el Consejo Directivo; y,
- d) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 34.- DEL SECRETARIO.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como Secretario de la Asamblea General y del Consejo Directivo, elaborar las actas de las sesiones y comunicar las resoluciones;
- b) Suscribir conjuntamente con el presidente las respectivas actas.
- c) Mantener la correspondencia al día y certificar los documentos de la Comoración
- d) Cuidar el archivo de la Corporación, autenticar los decument certificaciones previa autorización del presidente.
- e) Apoyar al Presidente en todos sus requerimientos; y,

Art. 35.- DEL TESORERO/A.- Son atribuciones del tesorero/a:

a) Responder civil y penalmente por los fondos y bienes de la Corporación.

Juntos por el Buen Vivir.

Chimborazo@mies.gov.ec Las Palmeras entre Junin y los Cedros Riobamba - Ecuador 2969-890 - 2964247 - 2964785



DIRECIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES

 b) Elaborar conjuntamente con el Director Ejecutivo el presupuesto de la Corporación y someterlo a consideración del directorio y la aprobación de la asamblea general.

 c) Llevar la contabilidad actualizada y mantener en archivo los comprobantes de ingreso y egreso de los dineros que se manejen, con sus respectivos justificativos.

d) Recibir los valores que por cualquier concepto ingresen y depositar en la cuenta bancaria de la Corporación.

e) Firmar conjuntamente con el director ejecutivo las órdenes de gastos que se hagan y los cheques que se giren.

f) Efectuar anualmente el inventario de los bienes de la Corporación.

g) Presentar informes detallados sobre el desenvolvimiento económico de la Corporación, cada seis meses o cuando lo solicite el directorio o la asamblea general.

 h) Entregar al sucesor los fondos, escrituras, libros, recibos, inventarios, chequeras y demás documentos previo balance a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente acta de entrega recepción.

Art. 36.- DIRECTOR EJECUTIVO: son atribuciones del director ejecutivo;

a) Coordinar encuentros con instituciones nacionales o extranjeras; Con los filiales, para la celebración de actos o contratos y demás actividades de la Corporación.

b) Elaborar con el tesorero el presupuesto operativo de la Corporación conjuntamente con el tesorero y presentar al directorio.

DE LAS COMISIONES TÉCNICAS.

Art. 37.- Para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Corporación, el directorio o la asamblea general podrán nombrar comisiones de gestión técnica que sean necesarias para la planificación y ejecución de actividades y proyectos.

Art.38.- Cada comisión que fuera nombrada, luego de cumplir con su cometido, deberá rendir el informe correspondiente, al directorio o a la asamblea general.

Art.39.- Los miembros de las comisiones técnicas podrán ser remplazados por irregularidades o actividades realizados en contra de los objetivos y times de la Corporación, con la mitad más uno del directorio o la asamblea general.

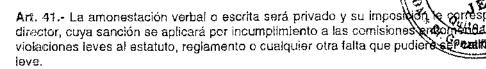
CAPÍTULO V

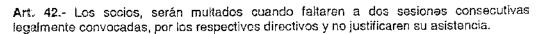
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 40.- Con el Objetivo de garantizar el cumplimiento del presente estatuto y resoluciones de la asamblea general, se establecen las siguientes sanciones, de acujerdo a la gravedad de la faita.

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Multa.
- d) Suspensión temporal de sus derechos por noventa días.
- e) Expulsión.







Art.43.- Los socios serán suspendidos hasta por noventa días, cuando hubieran sido sancionados con multas y continuare sus irregularidades por difamación en contra de la Corporación y sus socios cuando estuviere atrasado en el pago de tres cuotas como máximo. Tanto la suspensión como la multa tienen facultad para imponer el directorio.

Art. 44.- La expulsión será impuesta por las siguientes causas: cuando hubiere cometido actos dolosos contra los bienes y fondos de la Corporación. Por reincidencia en el incumplimiento del presente estatuto, con premeditación y alevosía en contra de los intereses de la Corporación.

Art. 45.- Para que la expulsión surja efecto legal, será necesario levantar un expediente en el que conste todas las agravantes y del mismo modo todas las atenuantes que pudieran presentar los implicados, en todo caso esta sanción no podrá ejecutarse sin a verse dado la oportunidad de la defensa del socio o socia implicado.

Art. 46.- Todas las naciones serán susceptibles de apelación ante la asamblea general de socios, las misma que en última instancia será la que ratifique o rectifique, la sanción impuesta como para que ello se requiere de un dictamen fundamentado por parte de directorio y aceptado por el cincuenta por ciento más uno de los socios, se dará paso a la apelación si es presentado dentro del término de ocho días de ser notificado con la sanción. No podrá imponerse ninguna sanción a los socios sin haberse dado el derecho legitimo a la defensa.

Art. 47.- El socio en caso de ser absuelto recobrara todo sus derechos.

CAPITULO VI

DE LAS ELECCIONES.

Art. 48.-Las elecciones del directorio se realizara cada dos años previa convocatoria por escrito firmado por el directorio y secretaria ejecutiva con treinta días de antidirectorio por menos.

Art. 49.- El directorio electo se posesionar el mismo día de las elecciones y podrá fijar posterior día con el directorio saliente a fin de realizar un acto especial de posesión simbólica.

Art. 50.- El director y financiero saliente en el mismo día de elección y posesión, rendirá su informe de actividades económicas, administrativas y entregara los bienes de la corporación mediante inventario y mediante acta entrega recepción.

Art. 51.- Podrán ser elegidos y elegir los socios que tengan la calidad de tal por lo menos un año antes de las elecciones.

Juntos por el Buen Vivir.

Chimborazo@mies.gov.ec Las Palmeras entre Junin y los Cedros Alobamba · Ecuador 2969-893 - 2964247 - 2564785



DIRECIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES

Art. 52.- Las elecciones del directorio se harán por listas o por ternas, mediante el voto secreto o nominal. Se declarara ganador a la lista o terna que obtuviera la mayoría simple de votos.

Art.53.- El voto es obligatorio, personal e indelegable.

CAPÍTULO VII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 54.- DEL PATRIMONIO.- El Patrimonio de la COGDSICPCHK estará constituído por las donaciones, legados, subvenciones, erogaciones, etc. Que a cualquier titulo acepte o reciba la Corporación.

Art. 55.- La capitalización de la Corporación se establecerá mediante las contribuciones de los socios y de ayuda que puedan proporcionar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, siempre que no limiten la actividad de la misma.

Art. 55.- Forman patrimonio de la Corporación.

- a) Las contribuciones de los socios. Mediante cuotas ordinarias o extraordinarias establecidas en asamblea general.
- b) Las asignaciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Los bienes muebles e inmuebles que la corporación adquiera.
- d) Cualquier otro ingreso licito no previsto en el estatuto.
- e) Los bienes que ingresen en la forma prescrita en el Art. 37 del presente estatuto.

Art. 57.- AÑO FISCAL.- El ejercicio fiscal anual de la Organización estara comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

CAPITULO VIII

DEL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 58.- En caso de existir inconvenientes dentro de la Corporación CODEIGPCHICIOS miembros se reunirán con las tres terceras partes en asamblea extraordinaria a ilin de resolverlos y la resolución se la tomara con la mitad más uno de los miembros presentes.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Art. 59.- La corporación se disolverá y liquidara en los siguientes casos.

- a) Por voluntad de la mayoría de sus socios, expresadas en tres asambleas generales.
- b) Por disminuir sus socios en un número menor de cinco socios.
- c) Por mandato legal.

Art. 60.- Disuelta la corporación, se procederá a liquidar el activo y pasivo. Sus bienes pasaran a una institución de servicio social que determine la última asamblea general de socios.

Juntos pociel Buen Vivir.

Chimborazo@mies.gov.ec Las Palmeras entra Jurés y los Cadros Riobamba - Eccador 2969-893 - 2964247 - 2964785



DIRECIÓN DISE 06D01 CHAMBO RIOBAMBA TOE

Art. 61.- El Ministerio correspondiente podrá requerir en cualquier momento, de cipal información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla directividades para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

DISPOSICIÓNES

Art. 62.-Cualquier reforma al presente estatuto podrá hacerlo la asamblea general, después de un ano a su aprobación legal, para lo cual se requiere que las reformas sean aprobadas en dos asambleas generales con la aprobación de la mayoría simple.

Art. 63.- Las controversias o conflictos internos que se produjeran al interior de la Corporación serán resueltos por la asamblea general, en caso de que no exista norma prescrita en el presente estatuto para tal.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. El presente Estatuto, entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio del ramo.

SEGUNDA. Una vez que sea aprobado el presente Estatuto, la Directiva Provisional de la CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK COGDSICPCHK, en el plazo de 15 días, convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar el Consejo Directivo, el mismo que será registrado en el Ministerio del ramo, dentro de los 15 días subsiguientes.

CERTIFICO:- Que el presente Estatuto fue conocido y aprobado en sesión de los miembros fundadores de la CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIÁL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" (COGOSIOPCHK) los días 16-17-18- de marzo del 2013, conforme las Actas respectivas.

SECRETARIA

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier mornento, de oficio al Directorio la información que se realice con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobación su inobservancia, el Ministerio iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Juntos por el Buen Vivir.

Chimborazo@mias.gov.ec Las Palmeras entre Junin y los Cedros Riobamba - Ecuador 2969-893 - 2964247 - 2964785



DIRECIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES

SEGUNDA.- La CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, solo podrá desarrollar actividades que se encuentran establecidas en sus objetivos, no puede ocupar el espacio público, realizar actividades lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

TERCERA.- Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria, cuya resolución deberá ser puesta en conocimiento del MIES-CH.

CUARTA.- En un plazo de QUINCE DIAS, luego de la aprobación del presente estatuto, la CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, a través de sus Directivos procederá a registrar la organización, en el Registro Único de la Sociedad Civil, en la pagina Web. www.sociedadcivil.gob.ec.

QUINTA.- La CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, a partir de la aprobación del presente Estatuto, procederá a elaborar su Reglamento Interno operativo, para lo cual se establece un plazo de SESENTA DIAS y presentar para su legalización en esta Dirección Distrital, pudiendo ser reformado después de dos años de su aprobación, si así los socios lo creyeren conveniente.

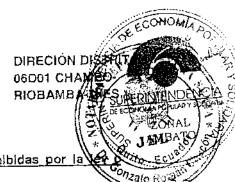
SEXTA.- La CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGIENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COCOSICPCHK incorporará en sus informes de gestión, el Balance Social, que acreditará el fivel de cumplimiento de sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural al termino de cada período administrativo.

SÉPTIMA.- Los Directivos de la CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, instruirán a sus socios en el manejo y aplicación del presente Estatuto, para lo cual se entregará un ejemplar del mismo a todos sus miembros.

OCTAVA.- La CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, es una institución de carácter y servicio social, por lo mismo está absolutamente prohibido intervenir como tal en asuntos políticos.

NOVENA.- La CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA, CAMPESINA Y POPULAR "CHIMBORAZO KUNAPAK" COGDSICPCHK, no puede desarrollar actividades: comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras,





ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

DÉCIMA.- Todo ingreso y salida de sus socios deberá ser registrado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, en un plazo máximo de 15 días, a partir de la aceptación o resolución por el organismo competente.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el despacho del señor Director Distrital 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES, en la ciudad de Riobamba hoy 08 de abril del 2013.

COMUNÍQUESE:

Dr. Gerardo Gonzalo Chacón Padilla

DIRECTOR DISTRITAL 06D01 CHAMBO-RIOBAMBA-MIES

GCh/mm.

DE ECONOMIA POPULARY COLUMARIA
CERTIFICO Que el documento es fiel COMPULSA
de la COPIA que reposa en los Archivos de
la Dirección Nacional de Pocumentación y
Archivo de la Secretaria General.

IZ3 TUNGURAHUA

Firma:

Fecha:..

ERTIFICADA, que me fue presentada y

vuelta al interesado, Doy Fe.

itto, a

2 a nc√201

Tonzalo Roman Chacón Tongradesimo Sexto D.M.O.

Juntos por el Buen Vivir.

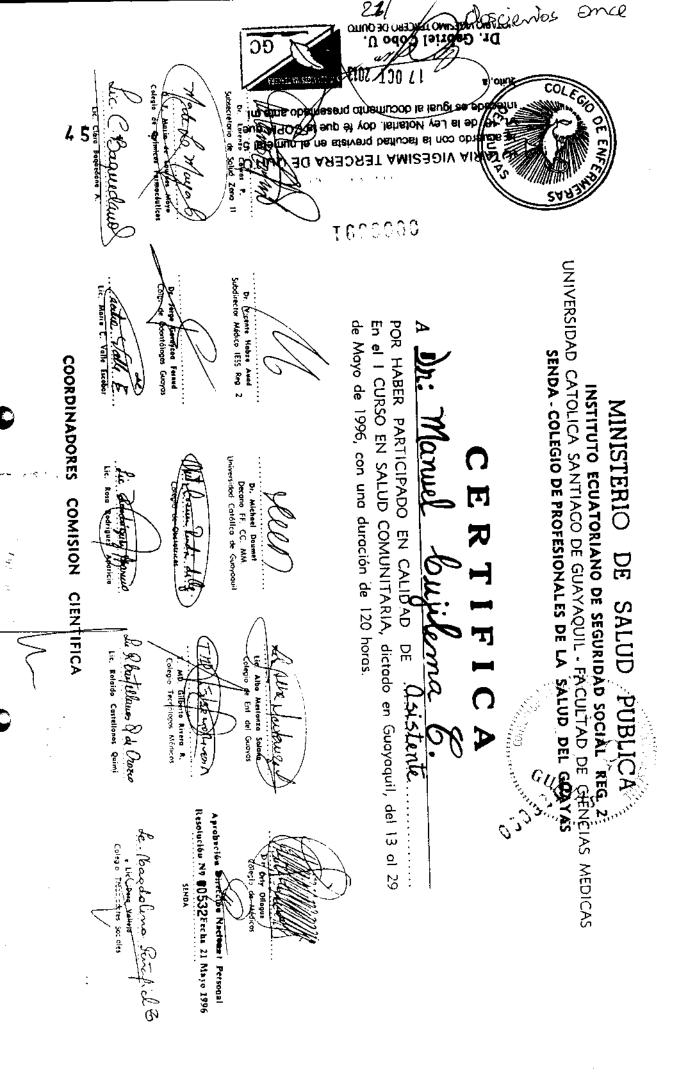
Chimborazo @ mlea.gov.ec Las Palmeras entre Junin y los Cedros Riobamba - Ecuador 2963-693 - 2964247 - 2964785 ESPACIO CLANCO



3. CAPACITACION





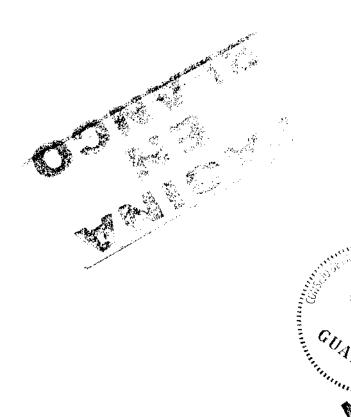


209 (It

loscientos doce

7 (00000

(2) The State of the State of



9170000

210 an



FEDERACION ECUATORIANA DE INDIGENAS EVANGELICOS FEINE

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al Señor: CUJILEMA C. MANUEL

Por su participación en el Seminario-Taller Nacional de "ELABORACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE EDUCACION FEINE", realizado en la Sede de la Asociación de Indígenas Evangélicas de Tungurahua, del 5 al 7 de Septiembre de 1,996.....

Tungurahua, a 7 de Septiembre de 1996.

Ahelardo Bompon M.
PRESIDENTE DE FEINE

COORDINALOR DEL EVENTO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al algorimento original que se me exhibió y se develvia.

Gélo, a

A 3 MAR 2018

OF MONDES SCHOOL STATES

211 AL-

720;

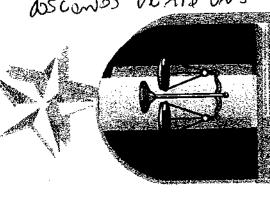
4.5 ¢

doscientes cente

State of the state

218 (11)

AL.Señor



DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE DINEIB

ASOCIACION DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y ESTUDIANTES INDIGENAS DEL LITORA A.P.O.E.I.L

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

DR. MANUEL CUJILEMA CUJILEMA

DURACION DE 40 HORAS

DIRECTOR NACIONAL DE DINEIB LCDO. ALBERTIO ANDRANGO

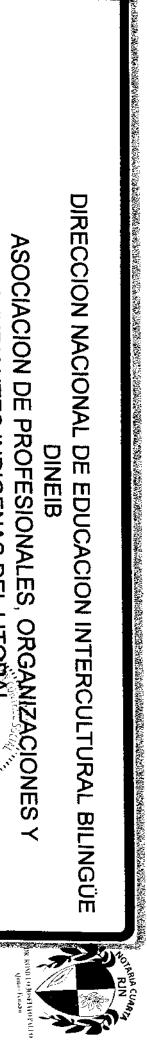
Abg. PEDRO CHANGO VIÑAN ASESOR DE A.P.O.E.I.L

45

¢

DEL MODELO DEL SISTEMA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE POR HABER ASISTIDO Y PARTICIPADO AL CURSO DE CAPACITACION LLEVADO A CABO EN LOS DIAS DEL 27 DE ABRIL AL 1 DE MAYO DE 1998 PRESIDENTE DE A.P.O.E.I.L DR. MANUEL CUJILEMA

No. 5 de la Ley Notarial , certifico que la fetocopia es igua NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



doscionos veinte bos

45 ¢ 15



220(11

y de las Investigaciones Científicas Instituto para el Desarrollo Social Administración de justicia indigena Perspectivas de educación futura en el se Interculturalidad y rendición de cuent Reingeniería mental Reflexiones sobre la conquista de Amer Por su participación en el "Se del 22 al 25 LNDESIC

Munich, Alema

Fundación Hanns S

MANUEL CVIILEI

adion de 50 horas stado en la ciudad de Quito,

dización ides de desarrollo de los indígenas en la era

ntegración económica

e la dolarización para el sector indígena del socialismo frente a la globalización

os de diagnóstico organizacional gia de planificación de desarrollo rural de la agroempresa en el desarrollo rural

contemporáneo de la mujer en el movimiento indígena

min Schlege

ante de la Fundación cidel en Ecuador

Director Ejecutivo

El desaffo del municipio indigena

El reto de pachakutik después de las elec

El desafio contemporaneo de amauta jata

HC Enfique Sierra

188 Ciento odento odo

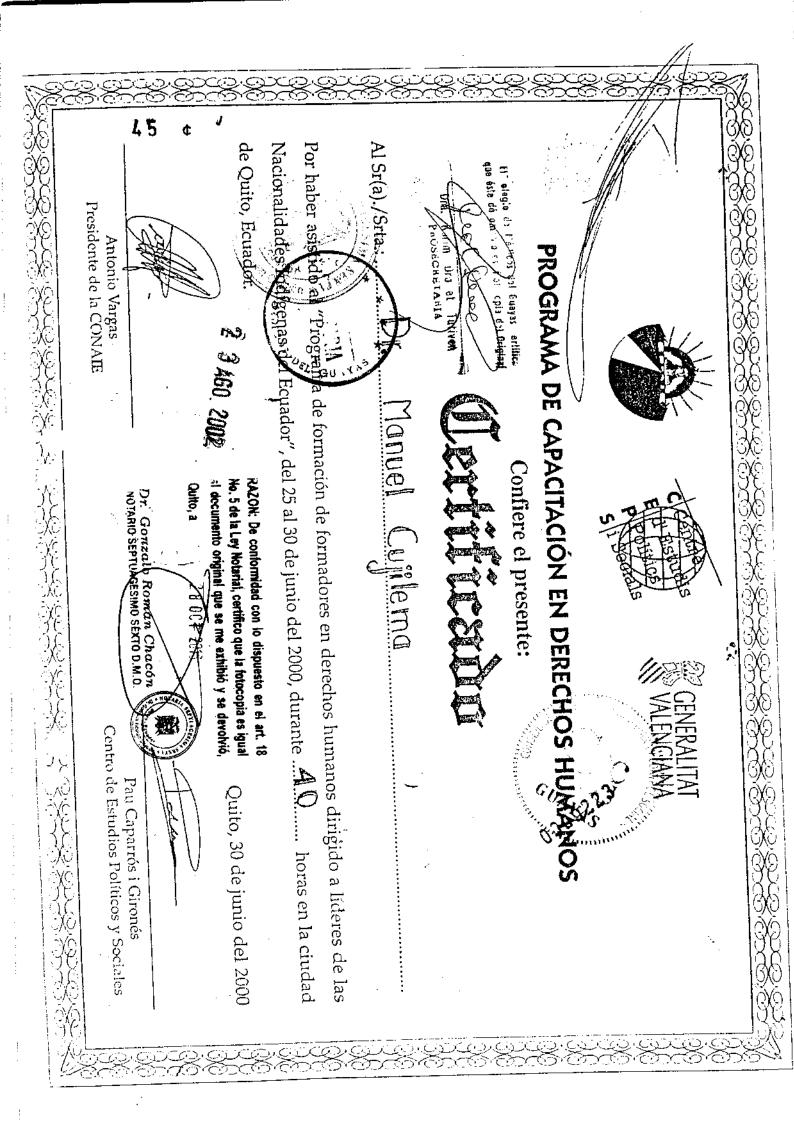
45 4 1.

EN ESPACIO

GUAYAS

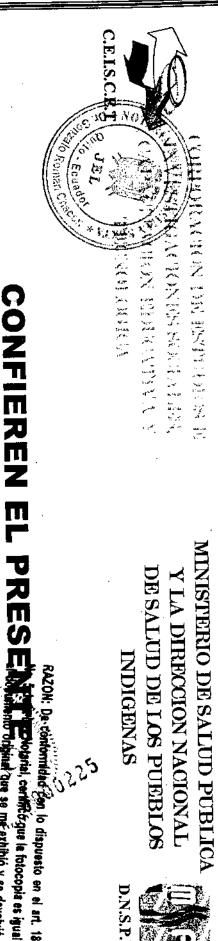
ESPACIO EN BLANCO

186 (11.



EN BLANCO





MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE SALUD DE LOS PUEBLOS Y LA DIRECCION NACIONAL



INDIGENAS

CERTIFICADO

产生 明明

utiven

NOTARIO SEMUMBESIMO SEXTO D.M

Iniginal que se me exhibió y se devolvió,

3 NGO COMONNA DURACION DE 32 HORAS. WILLIAM OF

MEDIO SOBREMEDIGINA INDIGENA, DESARROLLADO DEL 6 AL 9 DEL SEPTIEMBRE DEL 2000,

POR SU PARTICIPACION EN EL TALLER DE DISEÑO CURRICULAR PARA EL NIVEL

CUJILEMA C. MANUEL

DRYMANDEL CUJILEMA C

DIRECTOR NACIONAL DE SALUD **DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

C.E.I.S.C.E.T

PRESIDENTE EJECUTIVO DR. RENE OREJUELA E.

45

Tumbaco, 9 de Septiembre del 2000

EN ESPACIO

EN ESPACIO



Organización Panamericana de la Salud El Centro Interamericano de Estudios Organización Mundial de la Salud de Seguridad Social y la

Otorgan el presente Diploma a:

MANUEL CUJILEMA C.

epin die mighaal

e participante en el 2 3 A6U, 2002

ridad Socialy Politicas en Sa HORAS PRACTICAS: ________ tud, con Enfasis en Equidad"

CO. DEMEXICORPEdilizado en la Ciudad de México D.F., del 11 dl 15 de marzo de 2002

TOTAL DE HORAS:

El CIESS es el organo de docencia, capacitación e investigación de la Conferencia Interameticana de Seguridad Social Director del CIISSS

4528€35000 OFICINA DE SERVICIOS ESCÓLARES

MS en México

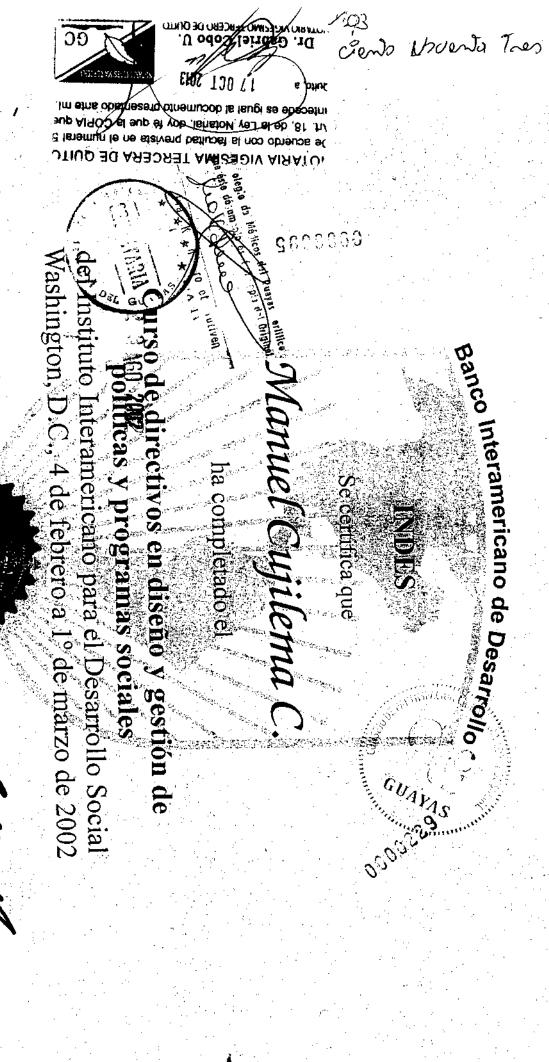
C'ent pounta

0600000

re a

THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF TH





Directora del INDES

Presidente del BID

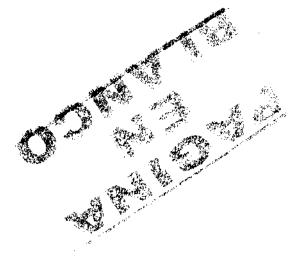
- 191 96

Ciento Marenta cuntos

96000000

45 ¢

CAPO



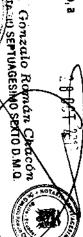
ESPACIO

ESPACIO EN BLANCO

192 /1-



to, 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual AZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 documento original que se me exhibió y se devolvió.









Por su brillante participación en el

Dr. Manuel Cujilema Cujilema

EX CONGRESO MUNDIAL DE MEDICINA NATURAL ALTERNATIVA

Realizado en el Grand Hotel Guayaquil con 40 horas de duración del 11 al 15 de noviembre del 2002 en la ciudad de Guafady 1, Ecunopon.

Director del Congreso Dr. Sixto Plúas 45





72 c

EN BLANCO



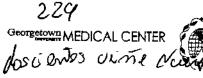


45











El Comité Ejecutivo del



CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL, ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA I CONGRESO NACIONAL

realizados en Quito, Ecuador del 20 al 24 de Octubre del 2003



Proyecto Instituto Internacional para la Salud Intercultural

Otorgan al Sr. (a):

DR. MANUEL CUJILEMA el presente certificado

quien participó en estos eventos en calidad de:

EXPOSITOR

PANEL FORO 5 (21/X/2003):

consistemas de medicinas tradicionales de las nacionalidades y pueblos INDÍGENAS DEL ECUADOR Y MODELOS INTERCUETURALES

LOS CONGRESOS TUVIERON UNA DURACIÓN DE CUARENTA HORAS TOPRESON AVALADOS ACADÉMICAMENTE POR: LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, 🕍 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR Y EL INSTITUTO DE SALUD REPRODUCTIVA DE ĜEORGETOWN UNIVERSITY MEDICAL CENTER.

EL AUSPICIO INSTITUCIONAL FUE OTORGADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR, UNICEF, OPS / OMS, UNFPA, DINEIB, AMMTAC, WFTM, ASMCEMA, SOHME, UCT, FUNDACYT Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITQ.

Quito, 24 de octubre de2003

OTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITC acuerdo con la facultad previstaren el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que

antacede es igual al documento presentado ante mi

Dr. Man Proano Zuito, a COORDINADOR GENERA

Fernando Ortega COØRDINADOR ACADÉMICO











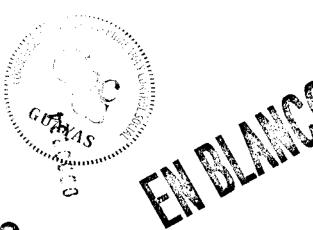
unicef 📽



230 losc gutos Tinta

EN ESPACIO





ESPACIO EN BLANCO

0000110

-224 (II)

SAULIN/SOC CLOSES SELLIN SES



Confieren el presente



r. Manuel Cujilema

>

Día Internacional de los Pueblos Indígenas, realizada del 9 al 10 de agosto de 2016. "I Cumbre Regional de Medicinas Ancestrales Espiritualidad e Interculturalidad" Por su participación como ponente en la NOTARIA VIGESIMA NOVENA SEL CANTON GUAYAGO

PRESIDENTE FENOCIN Santos Villamar

Héctor Rodriguez GERENTE GENERAL YACHAY E.P.

De conformidad con el numero S del artículo 18 de la Ley Notarial vias Hena, agosto 10 de 2016 DOY FE que la fotocopía precedente compuesta por------(o)as. es igo Fena, agosto 10 de 2016 al documento original

DECANO FACULTAD CIENCIAS Dr. Ramiro López P.

MÉDICAS DE LA UCE

PRESIDENTE FUTMYE

Cristyan Nárvaez

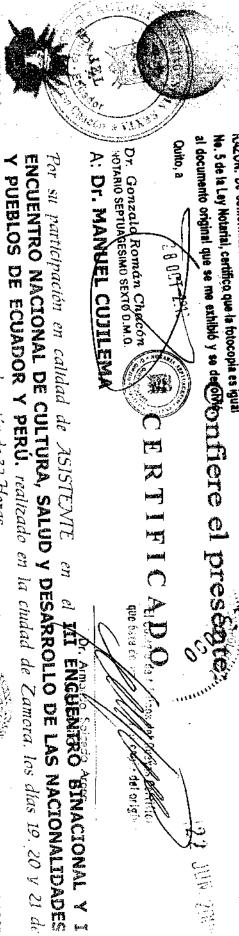
DIRECTOR EJECUTIVO I LC.S.E. Luis Males

EN BLANCO





dwicem is term to 1 sq grift by thought hosping



RAZON: De conformidad con 10 dispuesto en el art. 18 al documento original que se me exhibito y se de MONTICIC CI DICSERIO. Ne. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual

A: Dr. MANUEL CUILEM

CERTIFICADO dne gasa do

el TI ENGUENITRO AGINACIONAL Y I

del origi

Dr. Gonzald Román Chacón Hotario septuapesimo sexto o.m.o.

noviembre del 2008, coon una duración de 32 Horas. 6 0 5A CA amora, 21 de noviembre del 2003

DIRECTOR DEL ÁREA DE SALOD

PRESIDENTE DEL COL. ODONI. Z. CH. Chatavo Valverde

DIRECTOR NACIONAL D

DIRECTOR PROVINCIAL SALUBIZ: C Dr. Jaime FAKES

PRESIDENTE DEL COL. DE MÉDICOS Z. CH

Hurtado.

(DENTA HEL COL. DE ENFERMERAS Z. CH

ESPACIO EN BLANCO



¢

Genaro Peña Ugalde

4 No 3446 - 2004



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTAD DIRECCION DE CAPACITACION

CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA A

do Salcedo A ou

CUJILEMA CUJILEMA MANUEL

ADMINISTRACION PUBLICA, con 30 horas de duración, realizado del 23 Por haber aprobado el curso de CONTROL DE GESTION DE al 27 de agosto de 2004, en la ciudad de Guayaquil.

al documento original que se me exhibió y se devolvió. Quito, a 28 de enero de 2005 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual

DEL ESTADO, SUBROGANTE

Dr. Gonzald Roman Chacon ADTARIO SEPTUARESHMO SEXTO D.M.O.

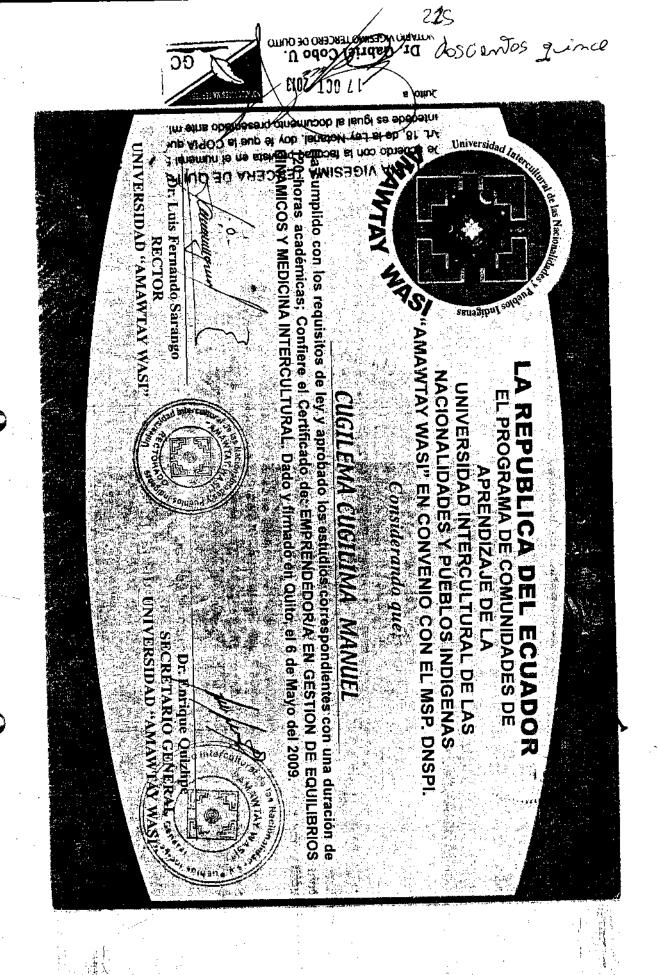
DIRECTOR DE CAPACITACION

Eduando Echeverría Cristelot

2211/1

ESPACIO EN BLANCO



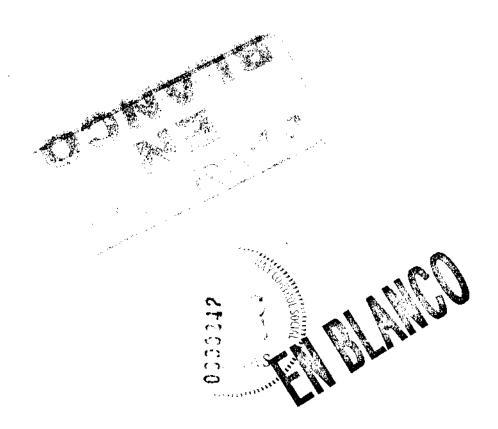


0000103

213 N

210 doscientos decisés

45 6



0000104

214 (1)





OME TO SOCIO

water of medical del

A. DR. NANUEL CUILENA CUSTE EN MARGO KIRESO

Por haber participado, como asistente al I CONGRESO INTERNACIONAL DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN horas y valor curricular de 3 créditos realizado del 22 al 26 de noviembre del 2004, con una duración de 45

So Salvador ONAL DE SALUD

PRESIDENZE DEL GOLDOZ DE MEDICOS DEL GUAXAS



Guayaquil, 26 de Noviembre del 2004

VICERECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD WSc. Franklin Cabascango CENTRAL DEL ECUADOR

DIRECTOR TELEVISION CONTINUE CONTINUE COORDINATION GENERAL DEL Dr. 146096 Pacce leinde Glauncin the Gresto en el art. 10 IRECTOR EJECUTIVO CONACIP Dr. Fernando Vicuña Izquierdo



Dr. Gonzald Román Chacón "OTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O

i doce**nne programa i pus** se me exhibió y se devolvió











El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, y la Universidad Metropolitana - UMET, acreditan el presente

RAZON: De contormidad con lo dispuesto arres est. Ro. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Dr. Gonzalo Román Chacon NOTARIO SEPTUAGESINO SEXTO D.M.O.

CERTIFICADO

MANUEL CUJILEMA CUJILEMA

μ hφras académicas. "Diálogo de Saberes" en los siguientes temas: Pachamama, Plurinacionalidad, Interculturalidad, Legislación Indígena y Sumak Kawsay, con una duración de 45 Por haber aprobado el proceso de formación y capacitación virtual de la serie

Dr. Ernesto Pazmiño
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Dr. José Chimbo Chimbo SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CODENPE Sonzalo Roman Chi

no. Diana Elizabeth Enric

Quito, 11 de diciembre del 2013

Ing. Diana Elizabeth Enríquez
DIRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD METROPOLITAN.\





IORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Registro oficial No. 63 Acuerdo Ministerial No 0808 - 12 enero de 2007.

Confiere el presente





ADR. MANUEL CUJILEMA CUJILÈMA SY JASTES PERO TODOS:

Por haber asistido en calidad de PARTICIPANTE a las Jornadas Nacionales de Capacitación DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS DEL ECUADOR

"Dignidad y justicia para todos".

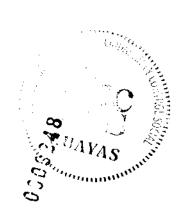
हिन्द हिन्देश en la Ciudad de Quito, del 23 de Junio al 19 de Julio del 2014 (40 HORAS)

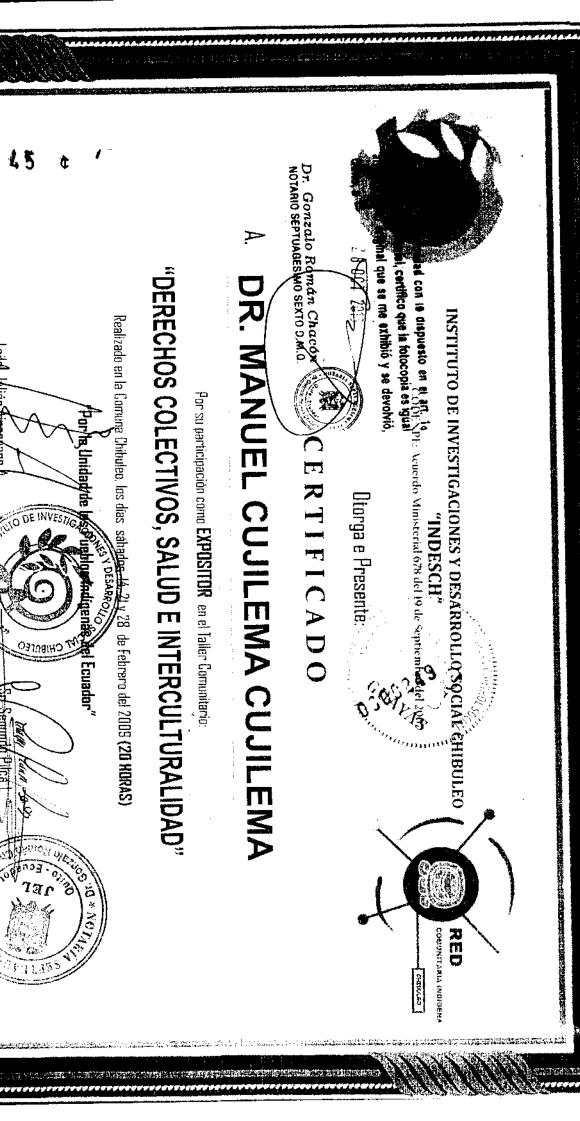
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y FORMÁCIONIMENTO OTIGINAL QUE SE ME EXHIBIÓ Y SE LEVOVIO, CANADITACION DE ASESORIA JURIDICA ic Mauro Rivadeneira Duque

Ab! Sob Gabrield Mosquera Aguirre

NOTARIO SEPTUAGÈSIMO SEXTO D.M.O

ESPACIO EN BLANCO





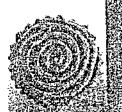
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO SOCIAL CHIBULEO INDESCH

COORDINATION GENERAL



ESPACIO EN BLANCO



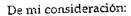


OPINE

Quito a, 19 de septiembre de 2007 Oficio No.- 496 - URE-CODENPE-2007

Señor Juan José Espín Maliza. PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DESARROLLO SOCIAL CHIBULEO -INDESCH.

Presente.-



En atención a su oficio S/N. del 28 de agosto de 2007; el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.- 1421 publicado en el Registro Oficial N.- 281 del 31 de mayo de 2005, considerando que cumple con los requisitos establecidos para el efecto, registra legalmente a LA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO SOCIAL CHIBULEO - INDESCH de la Comunidad Chibuleo San Francisco, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato, Provincia Tungurahua, los mismos que durarán en sus funciones por el periodo de cuatro años (2007 - 2011), según el estatuto aprobado. ale Charante

1 (14年) 27年 (24年) 24日 (24日) 24日 (24日) 25日 (27日) 25日 (271
PRESIDENTE EJECUTIVO:
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO:
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
DIRECTOR FINACIERA:
DIRECTOR DE DESARRIOLLO
SOSTENIBLE
DIRECTOR DE AGROECOLOGIA
DIRECTOR DE SALUD INTERCULTURA
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES:
DIRECTOR DE FORMACIÓN Y
CAPACITACION
DIRECTOR DE GENERO.
DIRECTOR DE DIFÚSIÓN CULTURAL
DIRECTOR EJECUTIVO

Tuan José	Espin Maliza:	180163821-2
Lucas Ain	aguano Espín	180058981-1
Somunda b	Pafael Aldaz	180101670-8
Rosa Coru	na Pacari Andaga	ana 180342159-1
Principal Lagrandia		Visita in the second of the se

Rosa Cecilia Baltasar Yucailla 180334631-Cristobal Ainaguano M. 180042502 180228136-L José Cristóbal Espín Maliza

Segundo Manuel Ainaguano A. 180233582

Alberto Ainaguano A	18033053	
Maria Dolores Marcalla A	180230964	-9
Segundo Abel Tiche T.	18030545	
Julian Ainaguano A.	18021120	1-9
Junior Branch	200	

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta de la Directiva del Instituto de Investigaciones y Desarrollo Social Chibuleo - INDESCH en caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE se reserva el derec efecto el registro.

Atentamente

Bra Lourdes Tibán Guala

SECRETÁRIA NACIONAL EJECUTIVA CODENPE

NESTELL CURRENT SAY IFICADA, que me fue presentada

elta al interesado. Doy Fe.

mán Chácón

RELEICO QUE EL PRESPITE DOFUMENTO REACOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA LOS RCHIVOS DE LA DIRECCION DE TENAY ASESORIA LEGAL DE CODENPE

García Moreno 1150 y Chile. Telfs.: 2581600 / 2581559" email: codenpe@accessinter.net Quito, Ecuador





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSÉJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR "CODENPER FIEL COME OF SA

- ERTIFICADA; que me file presenta No- 678 vuelta al interesado. Doy Fe.

ouzalb Román Cháco

ිර, a <

CONSIDERAND

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades Pueblos del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, faculta al CODENPE, "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con estos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros";

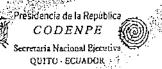
Que, el Decreto Ejecutivo No. 727, publicado en el Registro Oficial No-144 del 14 de noviembre del 2005, señala que: Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N, con fecha 28 de agosto de 2007, el Instituto de Investigaciones y Desarrollo Social Chibuleo INDESCH de la Comunidad du la Ban Francisco, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato, Provincia Tufiguitalita, Juego Ilet. proceso de analisis interno y en ejercició de los derechos colectivos se han constituido como Instituto, en virtud de lo cual, solicitan al CODENRE, el registro legal del INDESCH y su Estatuto.

Que, El Movimiento Indígena de Tungurahua -MIT con fecha 19 de septiembre de 2007, concede el AVAL para que el Instituto INDICH y su Estatuto sean registrados en el CODENPE;

En uso de sus facultades legales conferidas en los Decretos Ejecutivos No. 727, publicado en el Registro Oficial No. 144 del 14 de noviembre de 2005; y Decreto/ Ejecutivo No- 1421 publicado en el Registro Oficial No- 281 del 31 de mayo de 2006."

CURTIFICO QUE SI, PRESENTE BOLLSIENTO A SE ES FIEL COPIA DEL OXIGUNAL, QUE REPOSÃ EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE CONSULTA Y ASESORIA LEGAL DE CODENPE



Recibio 2007 NTE 2- PRESHA

García Moreno 1150 y Chile. Telfs.: 2581600 / 2581559 email: codenpe@accessinter.net Qu







45 e /



ACUERDA

Art. - 1. Reconocer la constitución legal del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO SOCIAL CHIBULEO - INDESCH, de la Comunidad Chibuleo San Francisco, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato, provincia Tungurahua.

Art.- 2. Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice el Instituto INDESCH.

Art. 4. La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5. El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Óficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Dra/Lourdes Tibán Guala

Presidencia de la Republica

CODENPE

Secretaria Nacional Ejecutiva

Scoretaria National Electrical OUTO ECUADOR

SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA CODENPE

CERTUTICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EL EL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EL EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE LES EL SITUATION DE LA DIRECCION DE LES EL SITUATION DE LA DIRECCION DE LES EL SITUATION DE LA DIRECCION DE LA DIRECCION DE LES EL SITUATION DE LA DIRECCION DEL SITUATION DE LA DIRECCION DEL CONTROL DE LA DIRECCION DEL LA DIRECCION DE LA DIRECCION DE LA DIRECCION DEL LA DIRECCION DEL LA DIRECCION DE LA DIRECCION DEL LA DIRECCION DEL LA DIRECCION DEL LA DIRECCION DEL LA DIRECCION DEL

CONSULTA Y ASESORIA LEGAL DE CODENP

echa o CI-VIII

Román Chacún

EN ESPACIO



EN BLANCO

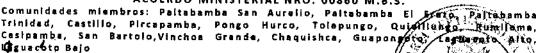


45

COMITE DE DESARROLLO INTEGRAL CAMPESINO – INDIGENA VEINTIMILLA

"CODICIV"





Telfs: 032225101 Cel. 088219984/ 084748354 EMAIL:codiciv@homist.com

CERTIFICA DO

Por medio de la **CERTIFICO QUE**: El señor **Dr. Manuel Cujilema Cujilema**, con cedula presente de ciudadanía No 060168970-6, participo como **EXPOSITOR** en el Taller Comunitario de:

- Derechos Colectivos.
- Salud Sexual y Reproductiva e Interculturalidad de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.

Organizado por el Comité de Desarrollo Integral Campesino, Indígena Veintimilla, con Acuerdo Ministerial No 00860, cuyo objetivo es hacer respetar los derechos comunales de los pueblos ancestrales de la provincia de Bolívar, realizado en la Ciudad de Guaranda, Comuna Paltapamba, los días sábados 7, 14 y 21 de Agosto del 2010. (20 HORAS)

Este Seminario Taller permitió socializar conocimientos y elaborar acciones en beneficio de los asociados y de comunidades Indigenas Paltabamba San Aurelio, Paltabamba El Erazo, Paltabamba Trinidad, Castillo, Pircapamba, Pongo Hurco, Tolapungo, Quivillungo, Rumiloma, Casipamba, San Bartolo, Vinchoa Grande, Chaquishca, Guapongoto, Laguacoto Alto y Laguacoto Bajo.

Comuna de Paltapamba, 28 de agosto del 2010

CODICIV

Ángel Alberto Chela Llumiguano
PRESIDENTE

COMITÉ DE DESARROLLO INTEGRAL CAMPESINO, INDÍGENA VEINTIMILLA

"CODICIV"

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 001 201

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



45 ¢ '

EN ELANCO





Dirección Provincial de Bolívar

Registro No. 425-MIES-B-DJ-2010 Guaranda, 17 de diclembre de 2010

Señores

"COMITÉ DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR RURAL DEL **VEINTIMILLA"**

Presente.-

DEL RÓMULO JOSELITO PA En respuesta a su petición de 14 de diciembre de 2010, ingresada en esta Dirección el 14 de diciembre de 2010, mediante la cual dan a conocer la nómina la Directiva del "COMITÉ DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA VEINTIMILLA", con domicilio en Guaranda, provincia Bolívar, mismos que han sido elegidos en Asamblea General de 22 de mayo de 2010, para el período mayo 2010 - mayo 2012, por cumplidos los requisitals pertinentes, se RESUELVE: registrar la Directiva, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE V!CEPRESIDENTE SECRETARIA **TESORERA COORDINADOR GENERAL VOCALES PRINCIPALES**

CHELA LLUMIGUANO ANGEL ALBERTO BARRAGAN FIERRO JOSE ARMANDO **TUALOMBO REA CARMEN**

AMANGANDI PUNGAÑA VERONICA YOLANDA

PAUCAR CHELA ANGEL AGUSTIN

VALVERDE QUIJANO LUIS ENRIQUE TOALOMBO REA WILSON ANGEL CHELA ZARUMA MARIA ROSARIO

VALDIVIEZO VALDIVIEZO LUIS GUILLERMO MANOBANDA ZARUMA MARIA TERESA

QUIJANO MANUEL EFRAIN

PILAMUNGA HINOJOSA ANGEL SEGUNDO HINOJOSA LLUMIGUANO JAIME EFRAIN

VOCALES SUPLENTES

AGUACHELA SIMALIZA MARIA ISABEL LIMACHE TAMAMI MIGUEL ANGEL.

Las organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC- para lo cual dében ingresar al Portal www.sociedadcivil.gcv.ec, luego acceder al lcono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validaria, esto es, a aceptaria, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio d'contar con la significante información: acuerdo ministeriar de constitución jurídica, estatuto, nómina de socios ejetrados en el MIES.

Para realizar este registro, las organización debe tener habilitado el Registro RUC-, otorgado por el Servicio de Rentas Internas -SRI-.

Para mayor información llame al 023 983000 Ext. 1704-1706-1006.

Juntos por el Buen Vivir.

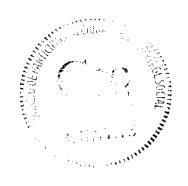
Teléfono: 03-2983-039

Antiqua Colombia v Rocafuerte (esquina) Guaranda-Bolivar-Fouadoi

ww.mies.gov.ec

EN BLANCO

EN ELANCO





Dirección Provincial de Bolívar

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los/as La veracidad de los occumentos presentados es de conocimiento de las autoridades peticionarios /as. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades peticionarios /as. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades peticionarios /as. competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registros el la competente y de existir de presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Provincial 80

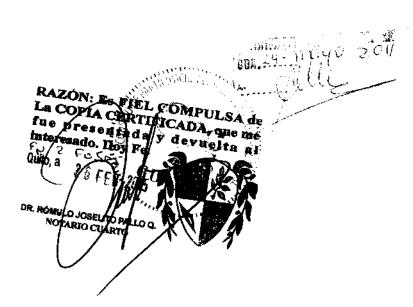
Atentamente,

SOC. JORGE BOADA AMORES

DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIE

DR, RÓMULO JOSELITO PALLO

DΡ



www.mies.gov.ec

Antigua Colombia y Rocafuerte (esquina)
Guaranda-Botivar-Ecuador

Teléfono: 03-2983-039

Juntos por el Buen Vivir.



SOCIAL MINISTERIO ENESTAR

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Oficio No

Quito,



ACUERDO

SIXTO DURAN BALLEN CORDOVEZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VISTO el estatuto del "COMITE DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA VEINTIMILLA", con domicilio en Guaranda, Provincia de Bolívar:

ACUERDA:

APROBARLO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES --

PRIMERA. - En Art. 7, crear un literal que diga: "Determinar el monto de las cuotas sociales" .- SEGUNDA .- En el inciso segundo del Art. 8, en vez de: "por igual tiempo, luego de transcurrido un período legal"; póngase: "hasta por un período similar".-TERCERA. - En el Art. 24, suprimase desde: "se repartirán..."; hasta: "...el comité"; y en su lugar póngase: "pasarán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General" - CUARTA - En todo el contenido estatutario cámbiese: "socios"; por: "miembros".-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE - Palacio Nacional en Quito, a 10 MAY 1993 POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

GUSTAVO CORDOVEZ CHIRIBOGA MINISTRO DE BRENESTAR SOCIAL (E)

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de La COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al

interesado. Doy Fe

Quito, a

DR. RÓMULO JOSELITO PA NOTARIO CUARTO - B AGO. 2012

表角を参列: 点手和的にCO y doy fo que decumente que antecedo es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devalvió

> HECYOR VALLEJO NOTARIO 35

15 ¢





MICROEMPRESA ASOCIATIVA ATAHUALPA

De Estibadores, Tricicleros y Guidadores del Mercado Mayoriata de Duit Acuerdo Ministerial No 0009, del 24 de Enero de **2008**

CERTIFICADO

La Microempresa Asociativa "ATAHUALPA", de Estibadores, Tricicleros y Cuidadores, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No 0009, del 24 de Enero del 2008, por el Ministerio de Trabajo, cuya acción es fomentar el trabajo autónomo de los migrantes indígenas, además de fortalecer la participación ciudadana e interculturalidad ancestral de los trabajadores/as de los compañeros estibadores, tricicleros y cuidadores del Mercado Mayorista de Quito.

Por medio de la presente CERTIFICO que el señor DR. MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, participo como CONFERECISTA en el Taller Comunitario de: "DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES", realizada en el Mercado Mayorista de Quito, en el Auditorio, los días 8 y 15 de Mayo del 2013. Con una duración de 20 horas.

Temario:

MEDICINA NATURISTA Y VEGETALISTA ANCESTRAL.

PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD.

DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL

ECUADOR.

El interesado puede hacer uso del certificado, como considere conveniente.

Dado en la ciudad de Quito, 15 de Mayo del 2013

PRESIDENTIE la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual

I documento original que se me exhibió y se devolvió,

ANEXO: Nombramiento V Acuerdo Minister 1812

Dr. Gonzalo Román Chacón DIARIO SERTUAGESIMO SEXTOD.M.O.

Dirección: Interior Mecado Mayorista de Quito Av. Teniente Hugo Ortiz y Ayapamba Telf: 3690 028 / Cel: 099 5060 491

E-mail: microatahualpa@gmail.com / jr_chugchilan@yahoo.com

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2015-9490

Quito, D.M., 20 de paviembre de 2015

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA MICROEM

"ATAHUALPA"

Señor Abogado
Jaime Chugchilán
Presidente de la Microempresa Asociativa Atahualpa
MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Ciudad.

De mi consideración:

Con respecto a la solicitud de registro de nueva directiva de una Organización Social, cúmpleme manifestarle lo siguiente:

Mediante Hoja de trámite No. MDT-DSG-2015-49068-EXTERNO, de 13 de noviembre de 2015, ingresa a esta Cartera de Estado una solicitud de registro de nueva directiva de la MICROEMPRESA ASOCIATIVA "ATAHUALPA", para el efecto adjuntó la siguiente documentación:

- 1.- Copia del Acuerdo Ministerial Nro. 00009 de fecha 24 de enero de 2008 y de los Estatutos de la MICROEMPRESA ASOCIATIVA "ATAHUALPA".
- 2. Copia del último registro de la última Directiva aprobada mediante Oficio Nro. 1120-DAJTE-MRL-2013, de fecha 27 de febrero de 2013.
- 3.- Convocatoria
- 4.- Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2015, donde consta la elección de la nueva directiva debidamente certificado por el su etario de la organización.

I. ANTECEDENTES:

El Decreto Ejecutivo 739, publicado el día 21 de agosto de 2015 mediante Registro Oficial N° 570, reformó al Decreto Ejecutivo N° 16 del 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19, del 20 de junio de 2013, Homologación de requisitos para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica de las Organizaciones por parte de las Instituciones competentes del Estado.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0211 de 21 de octubre de Regionales de Proposition de la Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) señores (as) de Trabajo se delegó a los (las) de Trabajo se delegó a los (las) de Trabajo se delegó a los (las)

Clemente Pono y Piegraba Telf: +(593 2) 5577 440

www.trabajo.gob.ec

45

Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2015-9490

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2015

del Trabajo y Servicio Público, para que a nombre y en representación del Ministro del Trabajo, aprueben los estatutos y sus reformas, otorguen personería jurídica, resuelvan la disolución, así como, registren a los miembros y directivas, de las organizaciones sociales sin fines de lucro y microempresas asociativas.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO:

- 1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: (...)
- "Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:
- 8. El Estado estimulará la creación de organizaciones de las trabajadoras y trabajadores, y empleadoras y empleadores, de acuerdo con la ley; y promoverá su funcionamiento democrático, participativo y transparente con alternabilidad en la dirección."
- 1. 2. DECRETO EJECUTIVO 739, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 21 de agosto de 2015.
- "Art. 18.- Elección de directiva y registro.- Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:
- 1.- Convocatoria a la asamblea; y,
- 2.-Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de auevas directivas por fenecimiento de periodo o por cambio de diguidades.

2. ESTATUTO DE LA MICROEMPRESA ASOCIATIVA "ATAHUALPA"

"ART. 31.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GEÑERAL.

b) Elegir a los miembros del Directorio;

ART, 33.- El Directorio de la Microempresa Asociativa "Atahualpa" está los siguientes miembros:



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2015-9490

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2015

- 1. Presidente
- 2. Vicepresidente
- 3. Secretario
- 4. Tesorero
- 5. Coordinador General
- Coordinador de área

ART. 34.-El Directorio designado durará dos años pudiendo ser reelegidos por un periodo similar por la Asamblea General, permaneciendo en sus funciones hasta que se tome posesión de sus cargos las personas que hayan de sustituirles.

III. CONCLUSIÓN:

De la documentación adjunta al trámite y de conformidad con el DECRETO EJECUTIVO 739, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 21 de agosto de 2015 que reformó al Decreto Ejecutivo Nº 16 del 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 19, del 20 de junio de 2013, Homologación de requisitos para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales por parte de las Instituciones competentes del Estado, se verifica que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la ley, por lo que SE PROCEDE al registro de la nueva directiva de la MICROEMPRESA ASOCIATIVA "ATAHUALPA", por el período de dos años, contados a partir del 08 de agosto de 2015 hasta el 08 de agosto de 2017.

PRESIDENTE: JAIME RUBÉN CHUGCHILAN CAISAGUANC

VICEPRESIDENTE: CÉSAR UGSHA TIGASI

SECRETARIO: RAUL UGSHA CAISAGUANO

TESORERO: AGUSTIN VEGA TOAQUIZA

COORDINADOR GENERAL: FRANCISCO CHUGHILAN UGSHA

COORDINADORES DE ÁREA:

FRANCISCO UGSHA TIGASI

RAUL OSWALDO CHUGCHILAN CAISAGUANO



Clemente Ponce y Piedrahita Telf: +(593 2) 3947 440 www.trabajo.gob.ec



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2015-9490

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2015

PÚBLICO DE QUITO

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Belén Noboa Tapia

DIRECTORA REGIONAL DEL TR

Copia:

Señora Abogada Daysi Jacqueline Lema Romero Analista de Actividades Complementarias

dΙ

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Roman Chacon NOTARIO SEPTUAGES MO SEXTO D.M.O.





ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS Y TRICICLEROS "VENCEDORES DE PICHINCHA"

Mercado Mayorista de Quito Fundada: 10 de Febrero del 2001. Acuerdo Ministerial Nro. 2764. MIE Reformado el 29 de Febrero del 2016, Resolución Nro/0004. MES

Cquien interese.-

CERTIFICACION

La Asociación de Trabajadores Autónomos, Tricicleros "VENCEDORES DE PIHINCHA", organización jurídicamente reconocida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, con Acuerdo Ministerial No 2794, otorgada el 10 de Febrero del 2001, reformado el 29 de Febrero del 2016, Resolución Nro. 0004, organización de derecho privado, con patrimonio propio, administración autónoma y personalidad jurídica, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, y que tiene como objetivo fortalecer las manifestaciones ancestrales, la participación ciudadana y las diferentes formas de organización de los Pueblos Kichwas de la Sierra Centro. Por medio de la presente CERTIFICA que el Señor Doctor Manuel Cujilema, con cedula de ciudadanía No 060168970-6, participo como **EXPOSITOR** en el Taller Comunitario:

- Plurinacionalidad e Interculturalidad.
- Medicina Naturista y Vegetalista Ancestral
- > Derechos Colectivos de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.

Realizado en Mercado Mayorista de Quito", los días sábados 7 y 14 y 21 de Noviembre del 2015. (DURACION 20 HORAS)

Agradecemos su apoyo y solidaridad brindado por el compañero Manuel Cujilema, en beneficio de la comunidad asistente en este magno evento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien le convenga.

Mercado Mayorista de Quito, 26 de Enero del 2016

SR, MANUEL QUISHPILEMA

PRESIDENTE Asociación de Trabajadores Ambulantes y Tricicleros "VENCEDORES DE PICHINCHA"

RAZON: De conformidad con lo dispueste en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

Quito-Ecuador

ete aligo Ortiz S/N Ayapamba. Mercado Mayorista de Quito

6 (593-2) 0989324101- 0985432290

UNDADA: EL 10 DE FEBRERO DEL 20 ACUERDO MINISTERIAL # 2794 **OUITO - ECUADOR**

Dr. Gonzala a

NOTARIO SEFTUALES NO DERTOTO MIO

nail: asovencedoresdepionincha@hognail.com

45 / = 5 ¢ / 3





\$5 ¢

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION DE ADEDORIA JURIDICA

ACUERDO No 72



PABLO ROMERO QUEZADA

SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo presento en el muneral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatorimo reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre acciación con fines pacificos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil correspondo al Presidente de la República aprober las personas junídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Titulo XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Nobos Bejanno, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistendo el Ministerio de Biemestar Social, como tal candisamo consta en el literal I) del Art. 1 del chado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Ast. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y stribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministero.

Que, de conformidad con el Iterat j) del Art. 10 del Regiunento Orgánico Funcional del Ministrio de Bienestur Social, el settor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario de Bienester Social, otorgar personata junídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de kiero, sujetar a las disposiciones del Titulo XXIX, Libro I, el Codigo Civil.

Que, mediante Acuerdo Ministeriai No.00973, de marzo 18 de 1999, se concede acimenta jundica y se aprobó di Estatuto Social de la ASOCIACION DE TRABAJADORRE RIABITAMERS 21 DE ABRIL", con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Que la Directiva de la ASOCIACION DE TRABAJADORES 21 DE ÁBRIL", pordipodition de la Asamblea General, ha presentado en este Ministerio para su aprobación varies Reionida Estatuto Social, la misma que cumple con los requisitos establecidos en di Acuerdo Ministerial No.509, de junio 1 de 1998.

En ejercicio de las facultades legales que se halia investido.

ACUERDA:

Artl.- Aprobar les Reformes Introducides al Estatuto Social de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AMBULANTES "VENCEDORES DE PICHINCHA", con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Con les siguientes Reformas:

to 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual decumento original que en me exhibió y se devolvió.

Ruito, a

2 8 OC / 2013

r. Gonzalo Román Chacón TRIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



Maillia

45 ¢ ′ Ι΄

*

ESPACIO EN BLANCO



RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL ESTATUTO

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA A SOCIAL DIRECCION DISTRITAL QUITO SUR



RESOLUCIÓN Nro. 0004

Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez Directora Distrital Quito Sur del MIES

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 ibídem, establece que "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";

Que, mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo dispone que las organizaciones sociales que desearen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, mediante los artículos 565, 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas de Título XXX Libro E del citado cuerpo legal;

Que, en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contemple como matriculo 12, literal k). Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 - 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República, delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de



RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL ESTATUTO

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRECCION DISTRITAL QUITO SUR

acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº Decreto Ejecutivo Nro. 739 (CODIFICACIÓN Y REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO NO. 16 DEL 4 DE JUNIO DE 2013), de 03 de agosto de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 570, de 21 de Agosto de 2015 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;

Que, mediante Oficio No. ATAVP-011-09, ingresado en esta Dirección Distrital de esta Secretaría de Estado con el trámite Nº MIES-CZ-9-DDQS-2016-0049-EXT de 10 de febrero de 2016, suscrito por el señor Segundo Manuel Quishpilema Buñay, Representante Legal de la "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AMBULANTES Y TRICICLEROS VENCEDORES DE PICHINCHA", solicitó la aprobación de la Reforma del Estatuto a favor de la organización enunciada.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, mediante el cual la Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;

Que, la "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AMBULANTES Y TRICICLEROS VENCEDORES DE PICHINCHA", organización sin fines de lucro, aprobó su Estatuto y obtuvo la personería jurídica, mediante Acuerdo Ministerial Nº 2794 de 10 de febrero de 2001 en el Ministerio de Bienestar Social;

Que, la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Que Sir del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido informe favorable Nº MIES-EZ-9-DDQS-2016-1186-M de 29 de febrero de 2016, del cual se desprende que las reformas solicitadas cumple con los requisitos técnicos y legales, pór lo cual se seigiere la aprobación solicitada por la "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AMBULANTES Y TRICICLEROS VENCEDORES DE PICHINCHA", con domicilio, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL ESTATUTO

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCION DISTRITAL QUITO SUR

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la <u>REFORMA DEL ESTATUTO</u>, de la "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AMBULANTES Y TRICICLEROS VENCEDORES DE PICHINCHA", con domicilio en la Av. Teniente Hugo Ortíz S/N Ayapamba, Mercado Mayorista de 'Quito, Cantón quito, provincia de Pichincha, con número telefónico 0989324101 / 0985432290, correo electrónico <u>asovencedoresdepichincha@hotmail.com</u>, por haber cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 739 (CODIFICACIÓN Y REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO NO. 16 DEL 4 DE JUNIO DE 2013), de 03 de agosto de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 570, de 21 de Agosto de 2015;

Art. 2.- Notifiquese al señor Segundo Manuel Quishpilema Buñay en su calidad de Representante Legal de la "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AMBULANTES Y TRICICLEROS VENCEDORES DE PICHINCHA", con la presente resolución de Reforma del Estatuto.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución Ministerial, encárguese a la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Sur del MIES.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de febrero de 2016

Lcda, María de los Ángeles Hernández Enríquez DIRECTORA DISTRITAL QUITO SUR - MIES

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 2 8 OCT

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGES MO SEXTO D.M.Q. MIES
UNIDAD DISTRITAL
DE ASESORIA JURIDICA

45 45 1

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



₹£5 4- 17

45 /

Oficio Nro. MIES-CZ

50 QS-2016-0051-OF

ito 26 de enero de 2016

Asunto: REGISTRO Directiva

Señor
Segundo Manuel Quishpilema Buñay
Presidente
ASOCIACION DE TRABAJADORES AMBULANTES VENCEDORES DE PICHINCHA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Oficio No. ATAVP-02-06 de 18 de enero de 2016, ingresado a ésta Dirección Distrital Quito Sur con trámite No. MIES-CZ-9-DDQS-2016-0014-EXT, el 18 de enero de 2016, solicita el Registro de la Directiva de la ASOCIACION DE TRABAJADORES AMBULANTES VENCEDORES DE PICHINCHA, electa en Asamblea General Extraordinaria el 02 de enero de 2016, misma que, de conformidad con el Art. 20 del Estatuto Social de la Asociación, permanecerá en funciones hasta el 02 de enero de 2018, para el período de 2016 - 2018, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas Decreto Ejecutivo Nro. 739 de 03 de agosto de 2015, R.O. No. 570 de 21 de agosto de 2015; y, al amparo de lo dispuesto en el literal f) del Art. 8 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

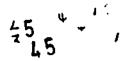
DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AMBULANTES VENCEDORES DE PICHINCHA

MIEMBROS PRINCIPALES

· · · · · ·		Secretary of the second
DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRESIDENTE	QUISHPILEMA BUÑAY SEGUNDO MANUEL	060347310-9
VICEPRESIDENTE	SAGÑAY MALAN JULIO FRANCISCO	060335785-6C
	CUYO CUYO JUAN ALFREDO	171941378-1
TESORERO	SAGNAY GUAMAN SEGUNDO MANUEL	060327036-4-
VOCAL PRINCIPAL	PAGUAY LLANGARI CESAR AURELIO	050295765-7
VOCAL PRINCIPAL	TIGASI VEGA JUAN MANUEL	050139190-8
TIGHTOH ALL	VEGA UGSHA AGUSTIN	171994495-9
VOCAL SUPLENTE	SAGÑAY AUNCACELA CELEDONIO	060270361-3
VOCAL SUPLENTE	FILA NAULA JOSE MANUEL	060253188-1
VOCAL SUPLENTE	PACA TENEMAZA SEGUNDO PEDRO	060284506-7



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2016-0051-OF

Quito, 26 de enero de 2016

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcda, Maria de los Angeles Hernandez Enriquez DIRECTORA DISTRITAL QUITO SUR

Referencias:

- MIES-CZ-9-DDQS-2016-0014-EXT

еp



(AZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual cumento original que se me exhibió y se devolvió,

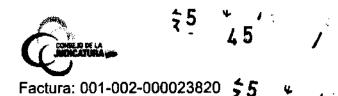
Quite, a

8 OCT (2013)

Conzalo Roman Chacon

GUAYAS

S





20161701076D04890

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20161701076D04890

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 113 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 113 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:04).

NOTARIO(A) GONZALO ALIGUSTO ROMAN CHACON

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

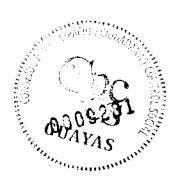
GUAYAS

2000179

ESPACIO EN BLANCO



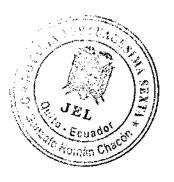
4. EXPERIENCIA LABORAL



ESPACIA EN BLANC







A QUIEN INTERESE

El Departamento de Docencia del Hospital Luis Vernaza certifica que el Doctor MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, con cédula de identidad Nº 0601689706, se encuentra registrado con el código Nº 1370, como Miembro del Cuerpo Médico, en el Departamento de Cirugía General, Sala Santa Teresa, en calidad de Médico Asociado desde el 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1999.

Marzo 1 de 2016

HLV-DDO-DCL.- Nº 1017

2 OPTO DE DOCENCIA L'A HOSPITALARIA

RODOLFO FARFÁN JAIME, MD, PhD (C), FACS JEFE DEL DPTO: DOCENCIA HOSPITALARIA

DIRECCIÓN TÉCNICA.- Certifico que la firma que antecede es l'auténtica y pertenece a Rodolfo Farfán Jaime, MD, PhD (c), FACS, Jefe del Departamento de Docencia Hospitalaria del Hospital General Luis Vernaza.- Marzo 1 de 2016.

DR. JOSEPÁIMC DERMOTT MOLINA

DIRECTOR TÉCNICO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 TECNICA No. 5 de la Ley Neterial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se rea exhibito y se devotrio

Quito, a 2 8 OCT 201/

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



look you

ESPACIO EN ELANCO





DIRECCIÓN NACIONAL DEL TALENTO H



Quito, 22 de mayo de 2013

CERTIFICACION

La suscrita en calidad de Coordinadora de la Dirección Nacional del Talento Humano del Ministerio de Salud Pública; luego de revisar el expediente del DR.CUJILEMA CUJILEMA MANUEL, portador de la cedula de ciudadana No 060168970-6.

CERTIFICA:

Que el servidor laboró en el Ministerio de Salud Pública a partir del 05 de junio del 2000 hasta el 30 de agosto del 2002, desempeñando funciones de Director de Salud en la Dirección Nacional de los Pueblos Indígenas.

Es todo cuanto puedo certificar, por así constar en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano.

Atentamente,

O PE SAL DE CONTROL DE CONTROL

Revisado per: ALEX QUINGALOMBO FISIDO PER SENDIR DE LA COMPANTA FI

RAZON: De conformidad con lo displasto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, captifico qualitatocopia es igual al documento original que es partiblo ve devolvió,

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESINO SEXTO D.M.Q.

] 8 OST

ESPACIO EN BLANCO



Coordinación Zonal de Salud 8 Dirección de Zonal Administrativa Financiera-Gestión de Talento Humano

45



Guayaquil, 29 de Mayo del 2013.

LA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN INTERNA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Que el DR. MANUEL CUJILEMA CUJILEMA, con cédula de ciudadanía No. 0601689706, laboró en la Subsecretaria Regional de Salud Costa-Insular, desde el 01 de Octubre del 2002 hasta 31 Octubre 2011, en calidad Coordinador Regional de

Es todo cuanto puedo certificar, por así constar en los archivos de la Coordinación Zonal de

Psic. Digna Raza Caicedo

Atentamen

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 Ne. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

	a: Arctino	
<u></u>	Nombre	Dr. Gonzalo Roman Charcon
Pevisado	Ah Alex Gömez	Microbro de Equipo de Talenta Humanu
Elaborado	Ledo, Danny Abnesida Zúñiga	Analista de UATH
_		10/1







refública del ecuador

Asamblea Nacional

ACTA DE POSESIÓN



CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento para la Selección y Designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria; y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. 005-284-CPCCS-2014, comparece el señor Manuel Cujilema Cujilema para posesionarse como Miembro Suplente de la Conferencia Piurinacional e Intercultural de Soberania Alimentaria, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presidido por la Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta la Asamblea Nacional.

Quito, 29 de mayo de 2014

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO

Presidenta

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual MANUEL CUJILEMA CUJILEMA original que se me exhibió y se devolvió,

Dr. Gonzald Rømán Chacón NOTARIO SEPTUADESIMO SEXTO D.M.O.

DRA. LIB IA RIVAS ORDÓNEZ

Secretaria General

5. FORMACION









20161701076D04889

DOCUMENTO EXHIBIDOS Nº 20161701076D04889

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:03).

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

ON VAINS

45 /





Títulos de Otario Nival

Númeto de Registro	1031-03-327924	
Institución de Origer *	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULA	AR DE LOJA
Institución que Becongce		
Thoughto Ruman	DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO N	IVEL EN DESARROLLO LOCAL Y SALUE
Tipo	Nacional	
Fecha de Registro	2003-01-03	
Observaciones		SQ JEL /#
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1 C. Conado S
Número de Registro	1031-03-328423	Pro Rousin Cha
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULA	
Institución que Reconoce		

Hamero de Registro	103 1-03-526423	
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	
Institución que Reconoce		
Título	ESPECIALISTA EN GERENCIA Y PLANIFICACION ESTRATEGICA DE SALUD	······································
Tipo	Nacional	1
Fecha de Registro	2003-01-03	-+
Observaciones		
Número do Docietas	4004.00.047040	

Número de Registro	1031-06-647210		1
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	1	
Institución que Reconoce			
Título	MAGISTER EN GERENCIA EN SALUD PARA EL DESARROLLO LOCAL		
Tipo	Nacional	/-	
Fecha de Registro	2006-04-25	- 	
Observaciones		- -	

Títulos de Tercer Nivel

1006-02-67717
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA
Nacional
2002-05-27





SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 28-10-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que CUJILEMA CUJILEI MANUEL, con documento de identificación número 0601689706, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educac Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:

CUJILEMA CUJILEMA MANUEL

Número de Documento de Identificación:

0601689706

Nacionalidad:

Ecuador

Género:

MASCULINO



IMPORTANTE ,

15

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

JEL

Li recerred nigerio/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de transfera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Seour la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente disesción cuado

GENERADO: 28-10-2016 10:03 am

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN









45

LA REPUBLICA DEL ECUADOR



OCTAVA OC

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

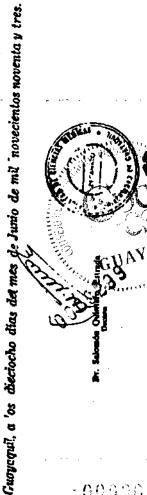
GUAYROU

Doy to que es igual al documento original que

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil

previos al Grado de Doctor en Medicina y Cirugía y que, en virtud de la aprobación que obtuvo y de la Promesa Legal que prestís, le confiere el presente ha rendido los extmenes Thulo de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, por el que se le reconocera como tal y se le guardarán los honores que le corresponden. HACE NOTORIO: Que el Bachiller Manuel Cujilema;

Dado y firmado por el Decano y Profesores Delegados al Consejo Directivo de la Facu'tad firmado y selado por el Secretario de la Facultad en



John Bank

62 45 / Secents dos

CHRIANCO

CHAILHIO

CHAIL AND

0000016

- 60-PF



A REPÚBLICA DEL ECUADOR NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY SIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

AVÉS DE LA ESCUELA DE MEDICINA



MANUEL CUJILEMA CUJILEMA

Ha cumplido con los requisitos de la Ley de Educación Superior, el Estatuto, Reglamentos Universitarios y de Postgrado: y, en virtud de la aprobación que obtuvo y de la promesa legal que prestó, le confiere el:

DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN DESARROLLO LOCAL Y SALUD

Dado, firmado y sellado por el Director General Académico, Director de la Escuela de Medicina y Secretario General de la Universidad, en Loja viernes 30 de agosto del 2002

DR. VICENTE RODRIGUEZ M.

DIRECTOR DE ESCUELA

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

MINISTERIO DE SALTO PUBLICA

SUBTERNETANIA MAI

unidad Te**chica**

Refrendado

Folio No.

7 de septiembre del 2002

P. DR. LUIS MIGUEL ROMERO F., M. ID.

RECTOR - CANCILLER

Doy fé que es igual al documento original que devotyí al interes..do

Acta No.

Loja,

GUAYAQUIL

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DEL GUAYAS

fascrito con al No. 4942 en el Libro respectivo

Jorge Rubio

-65-AL

45

CHAILMO

CH BLANCO



0000002

-68-9h



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR **©U NOMBRE** Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA



TRAVÉS DE LA ESCUELA DE MEDICINA

MANUEL CUJILEMA CUJILEMA

Ha cumplido con los requisitos de la Ley de Educación Superior, el Estatuto, Reglamentos Universitarios y de Postgrado; y, en virtud de la aprobación que obtuvo y de la promesa legal que prestó, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD

Dado, firmado y sellado por el Director General Académico, Director de la Escuela de Medicina y Secretario General de la Universidad, en Loja viernes 30 de agosto del 2002

DR. VICENTE RODRIGUEZ M. ACADEMICO DIRECTOR DE ESCUELA RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NOTALETE SALTO DEL GUAYAS Refrendado No Wen of Libro respective

Acta No.

131 Folio No.

131

Loja,

7 de septiembre del 2002

onge Rubto Cedeffo AB, Samuel Rosas Morifi

P. DR. LUIS MIGUEL ROMERO F., M. ID. RECTOR - CANCILLER

0000000

GUAYAQUIL

-63-(H)

60 Seserta Seis

45

ľ

CIN BIANCO

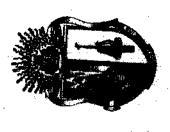


00000000

-64-(N)

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA **CLA REPÚBLICA DEL ECUADOÇ** EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE MEDICINA

Hace notorio que:



45

MANUEL CUJILEMA CUJILEMA

Ha cumplido con los requisitos de la Ley de Educación Superior, el Estatuto y Reglamentos Universitarios y de Posterado, 1970 en Appundado que to me exhibio 5 OCT 120 13 eresode aprobación que obtuvo y de la promesa legal que prestó, le confiere el título de:

MAGISTER EN GERENCIA EN SALUDA PARA EL DESARROLLO LOCAL

NOTAK

firmado y sellado por el Director Gene**gal A**cadémico, Director de Escuela y Secretario General de la Universidad, en Loja SECRETARIO GENE ng. Gabriel García DIRECTOR GENERAL ACADÉM Dr. Roberto Beitrán Zambn de Salud, del Guayas Estratégica del Sistema

039 fágina No 0039 cta No. 9 5447 en el libro respectivo

1 . " IVNIO . 2006

PROVINCIAL

PADERA UNIVERSIDAD

20 de abril del 2006

RECTOR - CANCILLER (E)

Sesenta anto

CH BLANCO

45



0000028

- 62-4K



ha aprobado satisfactoriamente los contenidos del Programa:

"DIPLOMADO INTERNACIONAL EN SALUD INTERCULTURAL"

(CIGES), de la Facultad de Medicina, e impartido desde el 11 de Julio del 2007 hasta el 16 de marzo del 2008, con organizado por el Centro de Excelencia, Capacitación, Investigación y Gestión para la Salud basada en Evidencia

ha sido cal<u>ificado(a) e</u>n él con Nota: **6.0 (seis coma cero)** Escala de Notas: 1,0/a/1 un total de 280 horas,

. 0000001**3**

Cristina Rivas Ramírez

Director(s) de Extensión y Formación Continua

Decano Facultad Medicina Dr. Eduardo Hebel Wets

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL SERTIFICO QUE: ESTA COMPULSA ES IGUAL

A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, _

Temuco, Junio de 2010

67 CH

45

CHAIRINGO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



00000054

Sterta uno

45. = /





REPÚBLICA DE CUBA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El Rector del Instituto Superior de Ciencias Médicas "Carlos J. Finlay" de Camagüey, en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta de la Vice Rectoría de Postgrado,

Expide el presente

Certificado de Postgrado

A favor de: Manuel Cujilema Cujilema

Procedente de: Ecuador

Que realizó el Curso de: Medicina Tradicional y

Obteniendo la calificación de: Excelente

Nordral Constitution of the Constitution of th

ector

Dado en Camagüey, 11 de FEBRERO

del año dos mil siete

Profesor Principal

Secretario General

Registro Oficial

Folio: 7 No. 193 del libro No. 196 que de la decumento original que se ma exhibito y devotrá del ISCM-Camagitey

Graveouil 15 OCT 2013

To Treffer Thompsonto.

GUAYAQUIL

- 69-CW

72 Sateria Elos

45

CH BILLIO

ESPACIO EN BLANCO

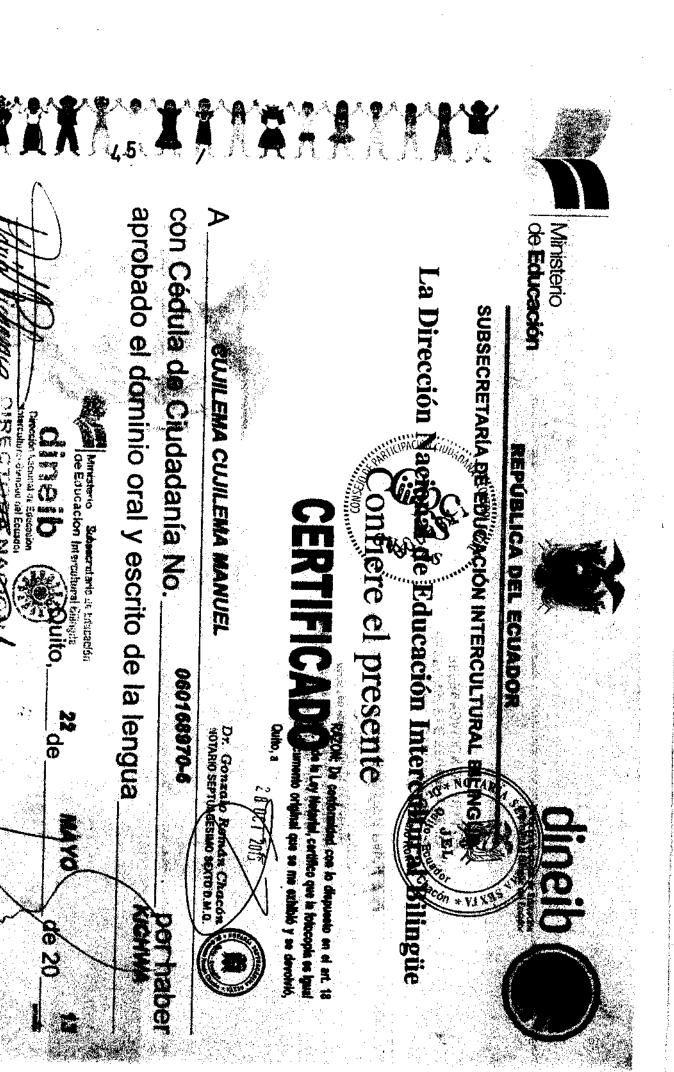
CH BILLIO

ESPACIO EN BLANCO



CH BILLIAGO

-10-M)



Director (a) Nacional

Nacional de Bilingüismo

Secretaria

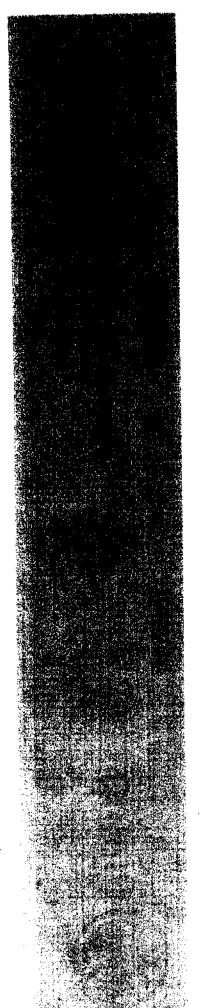


MUNSTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN HACIONAL DE EDUCACIÓN HITERCULTURAL DIVIDE
REGISTRO CENTRICADO DE BILINGÚISMO

Nº 224 8. Fecha: 22los/13 Pag474

Zaro 1

RESPONSABLE REGIMEN ESCOLAR REFRENDACIÓN DE TITULOS



6. OTROS MERITOS

- a. Libros
- b. Investigaciones
- c. Suficiencia



45

Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Certificado Nº QUI-045498

Trámite Nº 000192

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 05 de febrero del año 2015, **EXPIDE** el certificado de registro:

AUTOR(es):

CUJILEMA CUJILEMA, MANUEL

TITULAR(es):

CUJILEMA CUJILEMA, MANUEL

CLASE DE OBRA:

LITERARIA (Publicada)

TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):

SALUD, INTERCULTURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS

INDÍGENAS DEL ECUADOR.

Quito, a 05 de febrero del año 2015

RAZON: De conformidad con lo dispueste en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fetocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

2 8 OCT /20

Dr. Gonzalo Román Chacon NOTARIO SEPTUAGESINO SEXTO DIMO

Loda Elena Lopez Merizalde Experta Principal en Registro

Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante Resolución Nº 002-2012-DNDAyDC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

EŁM.





SALUD, INTERCULTURALIDAD Y PARTICIPACION DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ECUADOR

DR Meanel Cuffleme Cuffleme



AUTOR DATOS BIOGRAFICOS

MARTON AND THE STATE OF A STATE OF THE ST

Ecuatoriano", Quito, 2001, en prensa. Funcionamiento Integrado de las Regiones del Territorio Regionalización y Descentralización, Tapia, L., y De Costales Svetlana, Análisis del

Abril 1990. Bogotá. de una cultura posmoderna". En Revista Foro, No. 14 LECHNER, Norbert, "La democratización en el contexto

Bogotá. posmoderno". En Revista Foro, No. 10. Sept. 1989 "Democracia y modernidad. Ese desencanto llamado

modernidad". En Revista Politeia, No. Universidad Nacional de Ecuador. Bogotá BOTERO URIBE, Darío, " Nietzsche y la crítica de la 1992.

sociedades en cambio. Ed. Paidós, Buenos Aires 1972. HUNTINGTON, Samuel P. El orden político en

RAZON: De confermidad con lo dispueste en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual at documento original que se poe axhibió y se devolvió,

Dr. Gonzalo Román Chácón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

45

CAPITULO PRIMERO

1.4. 1.3. 1.2. 1.1. Sistemas de Salud Indígena.....32 Indígenas en el Ecuador.....22 Situación de Salud de las Nacionalidades y Pueblos Justificación......21 Antecedentes......11 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

CAPITULO SEGUNDO

CONTEXTO, FUNDAMENTOS METODOLOGICOS Y ESCENARIOS PARA LA ACCION PARTICIPATIVA

		6. Escenarios de Oportunidad	5.1. Como Demandantes		adquiere las siguientes modalidades.	 El modelo de Gesti 	 Escenarios para la / 	.2.3. Supuesto Operativo	en el Escenario Nacional	.2.2. Post-modernidad e	.2.1. Enfoque de Sistemas	2.2. Fundamentos Metodológicos.	2.1. Contexto: Restrice
********************************	IUIIU40			1/3	tes modalidades.	El modelo de Gestión Intercultural que se plantes	Acción Participativa 7 6	delo Interci	oional	pción del Movi	28	dológicos	Contexto: Restricciones y Oportunidades
25	55	54	**	57	48		7) A	S id * vo.	Tind tena	7	1+	<u>.</u>

CAPITULO TERCERO

LOS SISTEMAS DE MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA, EL SISTEMA FORMAL DE SALUD Y LOS MODELOS INTERCULTURALES DE SALUD

	Los Sistemas de Medicinas Tradicionales
;	65
	Indigenas
3.2.	El Modelo Formal de Salud.,
3.3.	Los Modelos Interculturales de Salud
3.4.	Características del Modelo Intercultural de Salud03
3.5	Definición del Modelo Intercultural
3.5.1.	Lineamientos Político Estratégicos para la
	Operacionalización del Modelo
3.5.2.	3.5.2. Roles Internos de los actores en el Modelo

CAPITULO CUARTO

FACTORES DE OPORTUNIDAD DEL MODELO DE GESTIÓN INTERCULTURAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS-MEDICINA INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS-MEDICINA INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ACIONAS NARROMANDAS EL CALLA DALIDA A CICTAMA NARRÓMARÃO NO CONTRA DE LOS PUEBLOS DALIDA A COLLA DALIDA A COLDA DA COLLA DA COLLA DA COLDA DA COLDA

4.1.	Ministerio de Salud Pública y Sistema Inaglonada (117)
	Salud
4.2.	Desarrollo Institucional Corporativo
4.3.	Medicinas de Tradicionales Indígenas 6. 3 15 3 3 2 2 2 2
4.4	Modelos Interculturales de Salud

CAPITULO QUINTO

ESTRATEGIAS Y PRODÚCTOS A SER DESARROLLADOS EN EL QUINQUENIO 2004-2008

5.1.	Desarrollo Corporativo Institucional en la Estructura
5.2.	Subsistema de las medicinas tradicionales de las
	•
5.3.	
	, sıstem
	y difusión de los conocimientos y praotheas
5.4.	Ámbito: Relación con el entorno81
5.5.	Ámbito: Legitimidad de los valores rituales y simbólicos
	itari
	alternativo:
	recreación popular con participación de los ámbitos
	comunitario e intersectorial82
5.6.	:
5.7.	Ambito: Temporal, Del Entorno e Identidad Operativa84
5.8	Acercamiento intercultural de las medicinas tradicionales
	indigenas con la medicina occidental, en términos de
	ıcional
5.9.	
5.10.	Cooperación entre actores88
5.11.	De la Búsqueda Alternativa90
5.12.	Fundamentos Teóricos Metodológicos del Plan
	Estratégico de la DNSPI91
5.13.	ntos Metodológicos para el
	Desarrollo de Modelo Interculturales en Salud108
5.14.	El Enfoque de Sistemas, una herramienta para la
	PlanificaciónPlanificación
,	611
BIBI	BIBLIOGRAFIA

Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos



La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 03 de octubre del año 2016, **EXPIDE** el certificado de registro:

AUTOR(es):

CUJILEMA CUJILEMA, MANUEL

TITULAR(es):

CUJILEMA CUJILEMA, MANUEL

CLASE DE OBRA:

LITERARIA (Publicada)

TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERCULTURALIDAD DE LOS

PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR.

Quito, a 04 de octubre del año 2016

RAZON: De conformidad cen lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia ès igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

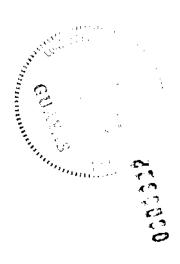
Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Directora Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

EĽM





DATOS BIOGRAFICOS

Guayaquif, facultad de Medicina, Universidad Técnica Partir ular institute for Economic and Social Development Estados Unides 🍨 "Carlos J. Finlay" de Cuba, Universidad "La Frontera" de Chile, I *Csp. Edmundo Chiriboga", los estudios Universitarios en la Un Santiago de Quito, los estudios Secundarios en el Colegio Intern Santiago de Quito, el 2 de julio de 1962, cursó sua estudios Principales MANUEL CUJILEMA C. Nació en la Provincia de Chimboraza. 😂

Doctor en Medicina y Cirugla,

Magister en Gerencia integral de Salud,

Especialista en Gerencia y Planificación Estratégica de Saliki

Especialista Internacional en Interculturalidad y Sakud,

Diplomado en Reformas y Financiamiento Suetantable Sector Salvet Diplomado Internacional en Medicina Tradicionally Natural Diplomado en Diseño y Gestión de Políticas y Programas सम्प्रकृति Aplomado en Programa de Formación de Formadores en l'terreches

SOCIALES EXPERIENCIA PROFESIONAL: CARGOS DIRECTIVO: V

Diplomado en Desarrollo Local y Saiud,

Secretario Ejecutivo Nacional de Salud intercultural de Internacional

Consejero de Conferencia Plurinacional e Imbrouttural do tionarenta Jirector Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas del M∷l?

Regional de Salud Costa- Insuler. Coordinador Regional de Salud de los Pueblos Indligreias en 🍓

OHIOEE.UU, y Servicios de Selud Regional I QUIQUE (Julie International Member Hispanic Health Professional Association of Mem Médico Cirujano en Hospital Luis Vernaza nstructor y Docente Internacional en Politicas de Selud Internatiur≝i சி

Estudiantes Indigenas Migrantes del Litoral "APOEIL" Presidente y Fundador de la Asociación de Profesionales Fundador de los Centros Educativos Intercultural Bilingum Prov Quayan

Presidente y Fundador de Pueblos Kichwas de la Provincia de la asiste

SALUD EN LA GLOBALIZACION - Salud de los Pueblos inditro 山本本人所 2002- Quito-Ecuador

Año 2010, Quito Ecuador SALUD, NTERCULTURALIDAD Y PARTICIPACION DE LOS PUR BLOS MANUAL DE PARTO VERTICAL-Año 2009 Guayaguil-Écanados MANUAL DE PLANTAS MEDICINALES - Año 2008- Gunya 山田 下京集製作



DiaManuel Cuillema C

ESPACIO EN BLANCO

COAVAS ACCUCO

INDICE

Control del Embarazo Atención Durante el Embarazo Alimentación durante el Embarazo Frutas y vegetales (vitarninas y hortalizas) Consejos útiles para una buena nutrición 26 TERCERA PARTE CONTROL DEL EMBARAZO 29 Atención Durante el Embarazo 30 Alimentación del transformo 31 32 Consejos útiles para una buena nutrición	PARTERAS TRADICIONALES Partera Tradicional 23 Prácticas de las Parteras 25 Conocimientos básicos que tienen las Parteras tradicionales en la atención	El Parto en Posición Vertical 15 Aspectos Fisiológicos 16 Parto Horizontal 16 Parto Vertical 17 Diferentes Posiciones verticales 19 Las Ventajas y Desventajas del Parto Vertical 20 Las ventajas del Parto Vertical 21 Desventajas de Parto Vertical 25	Justificación 11 Objetivo General 12 Objetivos Específicos 13 Objetivos PRÉMERA PARTE PARTÓ EN POSICION VERTICAL	Introducción C
--	--	--	--	----------------

signos de peligro durante el embarazo	Z S S
GUARTA PARTE EL PARTO	. % %
El Parto	<
Lavado de mano	(00.30
Parto. Parto Natural o Vertical Parto Natural o Vertical Primera etapa del Parto. (Antes de que el niño nazca) Segunda etapa del Parto (Cuando el niño nace) Tercera etapa del Parto. (Alumbramiento o nacimiento de la placenta)50 Signos de peligro durante el Parto	
Parto tardado	
TO	
SEXTA PARTE ATENCION AL RECIEN NACIDO	
Atención al Recién Nacido	

ificultades en la Madre 69 año 69 ignos de peligro en el recién nacido 70 fo respira al nacer o no llora 71 ecién nacido respira con dificultad o morado 73

SEPTIMA PARTE ATENCION A LA MADRE

45°	77 Parto? 77	6 2	lel Puerperio o Post
tención a la Madre	uidados con la Madre	Otros Factores 79 Deficiente Atención del Embarazo 79	Deficiente Atención del Parto Deficiente atención del Parto deficiente cuidado del Puerperio o Post Deficiente atención del Parto deficiente cuidado del Puerperio o Post Solutio
tención	uidados omplica Por qué	otros Fac	Deficient Deficient Parto

OCTAVA PARTE PLANIFICACION FAMILIAR

Planificación Familiar	Método de Billings	Método Sintotérrnico	Mela	Qué es el Etnocentrismo La Atención Tradicional del Parto entre las Comunidades Indígenas 92	Scale
Planifice Planifice Método	Método Método	Método Calend	Mela La Hun	Qué es La Até	Andina

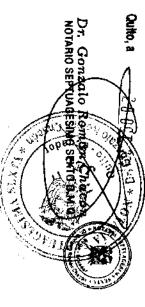
NOVENA PARTE INTERCULTURALIDAD Y COSMOVISION

95	96	
	Interculturalidad y Cosmovision96	Interculturalidad

141	TADICE
_	
	BIBLIOGRAFÍA
/	GLOSARIO
Mucrte Materna según lugar	Mucrte Materna
45	Muerte Materna
Muertes Maternas según áreas de residencia Ecuador133	Mucrtes Matern
Cuadro Comparativo entre el Parto Institucional y el Parto Tradicional	Cuadro Compar
)S	ANEXOS
127	
Derechos Reproductivos	Derechos Repro
ntes	Derechos de los
El Modelo de Financiamiento123	El Modelo de F El Monitoreo, l
	El Modelo de A
	El Modelo de (
El Marco Conceptual y lo Operativo	El Marco Conc
	L Marco Conce
La Gestión Administrativa y Marco Conceptual113	La Gestión Ad
DECIMA PARTE GESTION ADMNISTRATIVA Y MARCO CONCEPTUAL	GESTIO
110	EOS VAIOIES
	Los Principios
ciones para generar Modelos Interculturales de Salud	Condiciones p
	El Modelo In
iminar harriers	Estrategias In
V Coemología	Cosmovisión
ra la Interculturalidad	Cosmovisión
Obertant and en Salud 97	



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley-Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,







Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos



Certificado Nº QUI-049868

Trámite Nº 002236

La Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 27 de octubre de 2016, EXPIDE el certificado de registro:

AUTOR(es):

CUJILEMA CUJILEMA, MANUEL Y OCHOA DÁVILA, OSWALDO

GERMÁN

TITULAR(es):

CUJILEMA CUJILEMA, MANUEL Y OCHOA DÁVILA, OSWALDO

GERMÁN

CLASE DE OBRA:

LITERARIA (Publicada)

TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):

LA SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. (Artículo publicado en el libro

"LA SALUD EN LA GLOBALIZACIÓN" el año 2003. Páginas 169 a la 199).

Quito, a 28 de octubre de 2016

Directora Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quiensolicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración v de la identidad del solicitante.

